TOMO I

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2019

BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO CONSOLIDADO
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

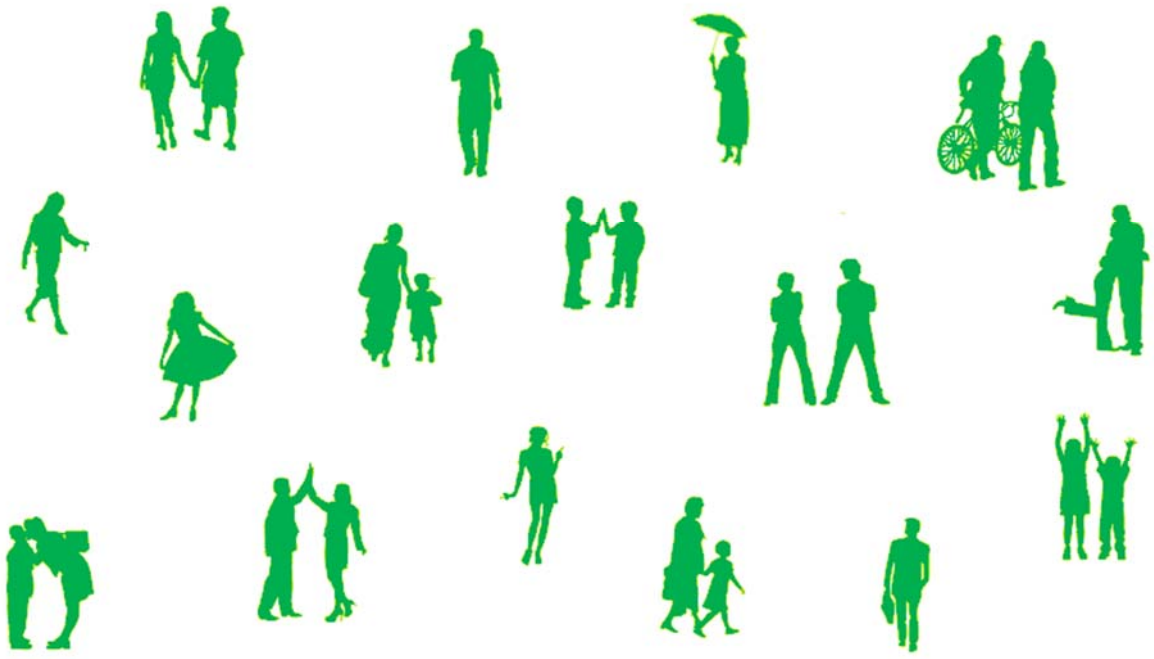

MADRID

ÍNDICE TOMO 1

BASES DE EJECUCIÓN 5

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS 80

ANEXO II FONDO REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO 92

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 99

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 121

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 128

CENTROS PRESUPUESTARIOS 130

SECCIONES 131

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS 133

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS 140

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS 157

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS 175

MADRID

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
2019

TOMO 1

BASES DE EJECUCIÓN

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
Artículo 2. *Ámbitos funcional y temporal de aplicación.*
Artículo 3. *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
Artículo 4. *Estructura de los Presupuestos.*
Artículo 5. *Aplicación presupuestaria.*
Artículo 6. *Proyectos de inversión.*
Artículo 7. *Información al Pleno del Ayuntamiento.*

TÍTULO I. PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2019

CAPÍTULO I. Créditos iniciales.

Artículo 8. *Presupuestos que integran el Presupuesto General.*
Artículo 9. *Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

CAPÍTULO II. Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 10. *Estados de consolidación.*
Artículo 11. *Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.*

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Determinación de los créditos del presupuesto de gastos.

Artículo 12. *Nivel de vinculación jurídica de los créditos.*

CAPÍTULO II. Modificaciones Presupuestarias.

Artículo 13. *Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.*
Artículo 14. *Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.*
Artículo 15. *Generaciones de crédito.*
Artículo 16. *Ampliaciones de crédito.*
Artículo 17. *Fondo de contingencia y otros imprevistos.*

CAPÍTULO III. Modificación de la Plantilla de personal.

Artículo 18. *Modificación de la Plantilla.*

CAPÍTULO IV. Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 19. *Competencias.*

Artículo 20. *Acumulación de fases.*

Artículo 21. *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.*

Artículo 22. *Prescripción de obligaciones.*

Artículo 23. *Gastos de Personal.*

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 24. *Fiscalización de gastos.*

Artículo 25. *Gastos no sometidos a fiscalización previa.*

Artículo 26. *Gastos sometidos a fiscalización limitada previa y control financiero posterior.*

Artículo 27. *Intervención material de las inversiones.*

CAPÍTULO V. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto.

Artículo 28. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.*

Artículo 29. *Convenios y aportaciones a consorcios.*

Artículo 30. *Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.*

Artículo 31. *Contratos de emergencia.*

Artículo 32. *Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.*

Artículo 33. *Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.*

Artículo 34. *Gastos de representación.*

Artículo 35. *Tramitación de embargos.*

Artículo 36. *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.*

Artículo 37. *Cesiones de crédito.*

Artículo 38. *Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.*

Artículo 39. *Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.*

Artículo 40. *Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.*

CAPÍTULO VI. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Artículo 41. *Pagos a justificar.*

Artículo 42. *Anticipos de caja fija.*

TÍTULO III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 43. *Recaudación de los ingresos.*

Artículo 44. *Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.*

Artículo 45. *Ingresos por ejecuciones subsidiarias.*

Artículo 46. *Fiscalización de ingresos.*

Artículo 47. *Devolución de ingresos indebidos.*

TÍTULO IV. TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I. Tesorería.
Artículo 48. *Tesorería.*
Artículo 49. *Presupuesto monetario.*
Artículo 50. *Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos.*

CAPÍTULO II. Procedimientos de pago.
Artículo 51. *Medios de pago.*
Artículo 52. *Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.*
Artículo 53. *Pago de Nóminas.*

CAPÍTULO III. Endeudamiento.
Artículo 54. *Pasivos financieros.*

TÍTULO V. SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES
Artículo 55. *Encomiendas de gestión a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.*
Artículo 56. *Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*
Artículo 57. *Excedentes de Tesorería.*
Artículo 58. *Plan de Auditorías.*

TÍTULO VI. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
Artículo 59. *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
Artículo 60. Plan *presupuestario a medio plazo.*
Artículo 61. *Límite de gasto no financiero.*
Artículo 62. *Líneas fundamentales del Presupuesto para 2019.*
Artículo 63. O*bligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*
Artículo 64. *Plan de Tesorería.*
Artículo 65. *Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.*
Artículo 66. *Principio de transparencia.*
Artículo 67. *Remisión de informes de la Intervención General al Tribunal de Cuentas.*

DISPOSICIONES ADICIONALES
Primera. *Reorganizaciones administrativas.*
Segunda. *Dotación económica para los grupos políticos municipales.*
Tercera. *Inversiones en materia deportiva.*

Cuarta. *Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.*

Quinta. *Retribuciones de la Alcaldesa, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.*

Sexta. *Estados financieros consolidados.*

Séptima. *Amortización y deterioro de valor de activos.*

Octava. *Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación*.

Novena. *Campañas de comunicación.*

Décima. *Servicios de telecomunicaciones.*

Undécima. *Créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

Duodécima. *Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.*

Decimotercera. *Registro de facturas.*

Decimocuarta. *Procedimientos en materia de Acción Social.*

Decimoquinta. *Informe de impacto de género*

Decimosexta. *Instrumentalización contable de las parcelas obtenidas mediante la Concesión Administrativa de la Gestión, Desarrollo y Ejecución por el Sistema de Expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02. 'Paseo de la Dirección'.*

Decimoséptima. *Prórroga del presupuesto.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.*

Segunda. *Régimen de fiscalización.*

Tercera. *Inversiones Financieramente Sostenibles 2019.*

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Normativa supletoria.*

Segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.*

PREÁMBULO

El artículo 165 “Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general” del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

En consonancia con lo establecido en la normativa citada, las presentes Bases de Ejecución contienen las modificaciones necesarias para gestión que no fueron incluidas en el Presupuesto General para 2018 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 11 de julio de 2018, así como la actualización de las referencias legales y reglamentarias producidas hasta la fecha.

Las principales novedades y modificaciones que presentan estas Bases de Ejecución, son las siguientes:

En el artículo 6 relativo a proyectos de inversión, se incluye un inciso final en su apartado primero a fin de definir claramente el ámbito de aplicación de las modificaciones que afecten a los proyectos.

En el apartado 4 del artículo 14 relativo a las modificaciones presupuestarias que afecten a los subconceptos 204.00 “Arrendamiento de material de transporte” y 221.03 “Combustibles y carburantes”, se añade como excepción de la necesidad de informe de la Dirección General de Contratación y Servicios, al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En el artículo 20, que regula la acumulación de fases de gasto, se añade a su apartado b), de acumulación de las fases de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO), un nuevo punto 21 que relativo a los gastos que el ayuntamiento debe realizar en función de la participación en las Juntas de Compensación.

En los artículos 29 y 30 se sustituyen las menciones a la función de fiscalización por la del sometimiento a control en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se incluye un nuevo artículo, numerado como 40 que regula una especialidad en la tramitación de los gastos relativos a los intereses indemnizatorios derivados la demora en la fijación de justiprecios a los que se refiere el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se introduce un nuevo apartado, el número 4, en el artículo 42 sobre anticipos de caja fija en el que se establece en 3.005,00 euros el límite de pagos individualizados y, en consecuencia con dicha inclusión, se modifica la remisión interna que afecta a los gastos derivados de la compra directa de energía eléctrica.

En el artículo 45, en consecuencia con la sustitución de la fiscalización de ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, su suprime el último inciso del apartado 3 relativo a la Intervención General.

Se modifica la redacción de la disposición transitoria segunda sobre régimen de control, remitiéndose a los acuerdos adoptados o que se adopten por el Pleno en el futuro sobre fiscalización e intervención limitada previa.

En la disposición transitoria tercera se regulan las especialidades de las Inversiones Financieramente Sostenibles, para el supuesto que su régimen jurídico sea prorrogado al ejercicio 2019.

Por último, la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas que se plasman en los presupuestos, continua siendo un objetivo fundamental para esta Corporación, que se consolida y avanza gracias a la implementación del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, como marco programático de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid así como por la aprobación de las directrices la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 y a la creación de las unidades de igualdad en todas las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

Artículo 2. *Ámbitos funcional y temporal de aplicación.*

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Públicos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como, a determinados aspectos de la actividad económico-financiera de las Sociedades de Economía Mixta, y demás entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, en los términos en que para cada una de dichas entidades se especifique.
2. Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes Bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Artículo 3. *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, se integra por:

a) El presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Entidades Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid o a sus Organismos Autónomos.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes de inversión para un plazo de cuatro años.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario el Ayuntamiento de Madrid.

c) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades

mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

e) Los estados de previsión de ingresos y gastos del resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

f) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento que integran el subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante SEC 2010).

Artículo 4. ***Estructura de los Presupuestos.***

1. El presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (en adelante Orden EHA/3565/2008).

2. Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

   a) Orgánica: por Centros y Secciones.

   b) Por Programas

   c) Económica: por Subconceptos

3. Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

   a) Orgánica: por Centros.

   b) Económica: por Subconceptos.

Artículo 5. ***Aplicación presupuestaria.***

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, según lo establecido en el artículo 4.2 de estas Bases.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria

constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en el citado artículo 12.

3. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.

Artículo 6. ***Proyectos de inversión.***

1. El capítulo 6 "Inversiones Reales" se compone de proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2019, así como de aquellos proyectos de inversión que se integren en el estado de gastos a lo largo del ejercicio en virtud de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. Cualquier modificación, alta o supresión de los mismos, deberá ser solicitada por los responsables del proyecto de inversión a la Dirección General de Hacienda o en su caso a la Dirección General de Economía y Sector Público y será aprobada, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente, mediante resolución de las citadas Direcciones Generales.

   En el caso de que la modificación del proyecto de inversión implique la alteración de su fuente de financiación, y en su caso, de su imputación presupuestaria, se requerirá la aprobación, previo informe de la Intervención General, del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que ordenará a su vez, la realización de los ajustes contables y presupuestarios que resulte necesario efectuar. Estas modificaciones podrán solicitarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución del correspondiente proyecto de inversión, siempre y cuando esta no se encuentre íntegramente finalizada.

3. Una vez terminada la inversión los responsables deberán comunicar el cierre del proyecto de inversión a la Dirección General de Hacienda o, en su caso, a la Dirección General de Economía y Sector Público, y a la Intervención General.

Artículo 7. ***Información al Pleno del Ayuntamiento*.**

1. Información periódica sobre ejecución presupuestaria

   1.1 La Intervención General, con periodicidad mensual, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá la información sobre la ejecución de los presupuestos así como el movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales

la información necesaria para el desarrollo de su función. Esta información se facilitará preferentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

1.2 La información relativa al presupuesto se presentará estructurada a nivel de Centro-Sección-Programa-Subconcepto.

1.3 La Dirección General de Hacienda, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, remitirá con periodicidad mensual por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la información relativa a la ejecución de cada proyecto de inversión, identificando si se trata de inversiones financieramente sostenibles, presupuestos participativos o integrantes del Fondo de Reequilibrio Territorial, desglosando las aplicaciones presupuestarias que les afecten.

1.4 La información mensual sobre la ejecución del presupuesto referida en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, se remitirá en los primeros quince días laborables del mes siguiente al que haga referencia, salvo la correspondiente al mes de diciembre que se remitirá junto a los datos de la Liquidación.

1.5 Asimismo, la Intervención General, con periodicidad trimestral, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda remitirá por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.6 La Dirección General de Hacienda, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá con periodicidad mensual, información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y que estén registradas en la Contabilidad municipal, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. La información a remitir para cada modificación presupuestaria consistirá en una copia del Decreto y el resumen de la Memoria.

1.7 La Dirección General de Economía y Sector Público, por conducto de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, remitirá a la Secretaría General del Pleno, con periodicidad trimestral, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de las sociedades mercantiles que forman parte del sector público madrileño, es decir, aquellas en las que la participación del Ayuntamiento de Madrid en su capital social sea superior al 50%.

2. Información anual sobre otros aspectos económico-presupuestarios

La Intervención General con motivo de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, elaborará para dar cuenta al Pleno, uniéndolos al propio de la liquidación, los siguientes informes:

- De evaluación anual del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, conforme a los dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Comprensivo de las resoluciones adoptadas por los diferentes órganos de la corporación contrarias a los reparos que hubiera formulado la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en cumplimiento del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

TÍTULO I

PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2019

CAPÍTULO I

Créditos iniciales

Artículo 8. *Presupuestos que integran el Presupuesto General.*

1. En el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos se aprueban créditos por las cuantías que se detallan a continuación, que se financiarán con los derechos a liquidar por igual cuantía.

ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Ayuntamiento de Madrid		4.818.814.037
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Informática del Ayuntamiento de Madrid		91.874.332
Agencia para el Empleo de Madrid		45.453.118
Agencia Tributaria Madrid		58.349.194
Madrid Salud		86.576.443
Agencia de Actividades		13.246.650

2. Se aprueban los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

(Datos en euros)

SOCIEDADES MERCANTILES	
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	739.790.027
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	155.405.979
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	91.573.393
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	59.980.573

Artículo 9. *Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 6 Principio de Transparencia, apartado 1, relativo a la información a integrar en los Presupuestos de las distintas Administraciones, se detallan las previsiones de gastos e ingresos de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la citada ley, no incluidas en los artículos anteriores.

(Datos en euros)

Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	26.144.773
MERCAMADRID, S.A.	29.250.371
Madrid Calle 30, S.A.	128.979.035
Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de los Teatros de Madrid	375.000
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)	107.370

CAPÍTULO II

Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid

Artículo 10. ***Estados de consolidación.***

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles asciende a 5.659.728.813 euros en su estado de gastos y 5.659.728.813 euros en su estado de ingresos.

Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y demás entes integrantes del subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC 2010, asciende a 4.349.901.406 euros en su estado de gastos no financieros y 4.811.368.773 euros en su estado de ingresos no financieros.

Artículo 11. ***Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.***

1. La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

ENTIDADES	Ingresos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	4.811.314.037	0	0	4.811.314.037
Organismos Públicos	9.419.496	0	0	9.419.496
Sociedades Mercantiles	674.423.418	164.571.862	0	838.995.280
TOTAL	**5.495.156.951**	**164.571.862**	**0**	**5.659.728.813**

2. La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

ENTIDADES	Gastos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	3.849.573.327	86.500.000	388.905.777	4.324.979.104
Organismos Públicos	295.499.737	0	0	295.499.737
Sociedades Mercantiles	1.026.165.452	7.422.058	5.662.462	1.039.249.972
TOTAL	**5.171.238.516**	**93.922.058**	**394.568.239**	**5.659.728.813**

3. La clasificación por programas de los Estados de Gastos consolidados de las Entidades previstas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de las presentes Bases, es la siguiente:

ÁREAS DE GASTO		
1	Servicios públicos básicos.	2.311.717.169
2	Actuaciones de protección y promoción social.	611.646.412
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente.	575.682.179
4	Actuaciones de carácter económico.	1.063.164.452
9	Actuaciones de carácter general.	604.885.489
0	Deuda pública.	492.633.112
TOTAL		**5.659.728.813**

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

Determinación de los créditos del presupuesto de gastos

Artículo 12. ***Nivel de vinculación jurídica de los créditos.***

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante según los niveles que se establecen a continuación:

- Capítulo 1. Gastos de personal:

a) Clasificación orgánica: Centro.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo

- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 3. Gastos financieros:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 4. Transferencias corrientes:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 6. Inversiones reales:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 7. Transferencias de capital:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 8. Activos financieros:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 9. Pasivos financieros:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo.

2. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

a) Los créditos declarados ampliables.

b) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo 1 “Gastos de personal”.

c) Los créditos para gastos de reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares, subconcepto económico 210.01.

d) Los créditos para gastos de material de oficina ordinario no inventariable, subconcepto económico 220.00.

e) Los créditos para gastos de prensa, revistas, libros y otras publicaciones, subconcepto económico 220.01.

f) Los créditos para gastos de material informático no inventariable, subconcepto económico 220.02.

g) Los créditos para gastos de suministros de energía eléctrica, subconcepto económico 221.00.

h) Los créditos para gastos de suministros de agua, subconcepto económico 221.01.

i) Los créditos para gastos de suministros de gas, subconcepto económico 221.02.

j) Los créditos para gastos de suministros de combustibles y carburantes, subconcepto económico 221.03.

k) Los créditos para gastos de suministros de vestuario, subconcepto económico 221.04.

l) Los créditos para el Plan ESE 2000 Servicios Energéticos, subconcepto económico 221.98.

m) Los créditos para gastos en otros suministros, subconcepto económico 221.99.

n) Los créditos para atenciones protocolarias y representativas, subconcepto económico 226.01.

o) Los créditos para gastos de publicidad y propaganda, subconcepto económico 226.02.

p) Los créditos para gastos en reuniones, conferencias y cursos, subconcepto económico 226.06.

q) Los créditos para gastos en dietas del personal, subconceptos económicos 230.00, 230.10 y 230.20.

r) Los créditos para gastos en locomoción urbana del personal, subconceptos económicos 231.11 y 231.21.

s) Los créditos para gastos de viaje del personal, subconceptos económicos 231.00, 231.10 y 231.20.

t) Los créditos para los gastos derivados de las actuaciones del Foro de Empresas, subconcepto económico 227.97.

u) Los créditos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Ayuntamiento para gastos por transferencias nominativas a favor de los Organismos Públicos y las Sociedades Mercantiles Locales del Ayuntamiento, los cuales tienen como finalidad el mantenimiento del equilibrio financiero entre las diversas entidades municipales con personalidad jurídica o Centros presupuestarios.

v) Los créditos para los gastos derivados de encomiendas a empresas públicas del Ayuntamiento de Madrid incluidos en los subconceptos económicos 227.21, 227.22, 227.24, 227.27, 227.28 y 227.30.

3. Por otra parte, los créditos incluidos en el subconcepto económico 227.10 “Servicio de ayuda a domicilio”, vincularán a nivel de Centro, Programa y Subconcepto.

4. Los créditos de los capítulos 2, 4 y 6 de los programas 920.11 “Dirección y Gestión Administrativa de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno” y 231.00 “Dirección y Gestión Administrativa Equidad, Derechos Sociales y Empleo” vincularán, en cuanto a la clasificación orgánica a nivel de Centro, manteniéndose la regla general del apartado 1 del presente artículo 12 en lo referente a la clasificación por programas y económica, así como las reglas específicas contenidas en el apartado 2 del mismo.

5. Asimismo, los créditos incluidos en el subconcepto económico 489.00 “Otras transferencias a familias" de los programas 231.02 “Familia e Infancia”, 231.06 “*Integración Comunitaria y Emergencia Social*”, 231.03 “Personas Mayores y Servicios Sociales” *y 231.07 "Atención a la Inmigración",* vincularán a nivel de centro-sección.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, vincularán con el nivel de desagregación que a continuación se detalla, los siguientes créditos del capítulo 1 “Gastos de personal”:

a) A nivel de Programa y artículo los créditos del artículo 15 “Incentivos al Rendimiento” de los Programas 133.01 “Tráfico”, 132.01 “Seguridad”, 135.10 “SAMUR-Protección Civil” y 136.10 “Bomberos”.

b) A nivel de aplicación presupuestaria los créditos de los subconceptos 143.03 “Ajustes Técnicos”, 143.04 “Fondo de sustituciones”, 162.00 “Formación y perfeccionamiento del personal” y 162.05 “Seguros”.

7. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto.

8. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

9. La Dirección General de Hacienda podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

CAPÍTULO II

Modificaciones Presupuestarias

Artículo 13. *Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.*

1. La aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

2. La aprobación de las demás modificaciones presupuestarias corresponde, previo informe de la Intervención General, al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno.

Artículo 14. *Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.*

1. En materia de tramitación y documentación de modificaciones presupuestarias se estará a lo establecido en el Decreto del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que regula la Tramitación y Documentación de las Modificaciones Presupuestarias y en el resto de normativa vigente.

2. La solicitud de modificación presupuestaria, así como el resto de la documentación requerida, debidamente cumplimentada en los formularios diseñados al efecto, se remitirá a la Intervención General para la emisión del preceptivo informe.

3. La Intervención General, una vez emitido el informe, enviará el expediente completo a la Dirección General de Hacienda, para continuar su tramitación y, en su caso elevación al órgano correspondiente para su aprobación.

4. Con carácter previo al inicio de las modificaciones presupuestarias que afecten a los subconceptos 204.00 “Arrendamiento de material de transporte” y 221.03

"Combustibles y carburantes" se requerirá informe de la Dirección General de Contratación y Servicios, excepto si dichas modificaciones afectan a las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad o de Salud, Seguridad y Emergencias.

5. Podrán incorporarse remanentes de crédito de conformidad con la normativa aplicable, siempre que existan recursos suficientes, mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito. En caso de que el crédito del ejercicio anterior se encontrara en situación de autorizado o comprometido, la aprobación por el órgano competente del expediente de incorporación de remanentes conllevará la aprobación de la autorización o compromiso de gasto en el ejercicio al que se incorpora.

   De conformidad con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.

   La incorporación de crédito al presupuesto se efectuará en la misma aplicación presupuestaria en la que se encontrara el remanente –comprometido o no-, o en cualquiera de las de su misma vinculación jurídica.

   En el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, si por circunstancias especiales del proyecto no fuera posible, bien porque se produzca una modificación del objeto del proyecto, o bien porque para liquidar un proyecto sea necesario agrupar créditos procedentes de aplicaciones presupuestarias de diversas vinculaciones en otra distinta, podrán, de manera excepcional y debidamente justificado en el expediente, incorporarse los remanentes de crédito a aplicaciones presupuestarias con una vinculación jurídica diferente que la de procedencia.

6. En los expedientes de modificaciones de crédito financiadas mediante Remanente Líquido de Tesorería deberá certificarse por la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos la existencia de saldo de Remanente de Tesorería suficiente para la modificación que se tramita. No obstante, en el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, la citada certificación, en su caso, podrá referirse a la situación de cada uno de los proyectos, pudiendo procederse a la incorporación una vez determinada, en cada caso, la correspondiente desviación de financiación.

7. Para la tramitación de cualquier expediente de modificación de crédito que concierna a proyectos de gasto con financiación afectada deberá aportarse asimismo documento RC por el importe que deba financiar el Ayuntamiento.

8. Las modificaciones presupuestarias que supongan bajas en las aportaciones del Ayuntamiento a los Organismos Autónomos requerirán que se inicie previamente la tramitación de la correspondiente modificación en el presupuesto del organismo

autónomo concernido.

Artículo 15. ***Generaciones de crédito.***

1. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

   a) Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, o entre los Organismos entre sí, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

   b) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

   c) Enajenación de bienes.

   d) Prestación de servicios.

   e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

   f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

   g) Reembolso de préstamos.

2. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

   Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

   Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

3. Cuando los ingresos que originan las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería. No obstante, en el caso de las transferencias entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos o entre los Organismos entre sí, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la entidad correspondiente o cuando exista un compromiso firme de aportación.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

Artículo 16*. Ampliaciones de crédito.*

Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, las aplicaciones presupuestarias gestionadas por los órganos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos que a continuación se relacionan:

1. Los créditos para gastos por ejecución subsidiaria, subconcepto 227.03 se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.02 "Ingresos por acción subsidiaria" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.

2. Los créditos para gastos ocasionados por anuncios a cargo de particulares, subconceptos 226.03 "Publicación en Diarios Oficiales" y 226.05 "Anuncios de inserción obligatoria", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.06 "Importe de anuncios a cargo de particulares" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.

Artículo 17. *Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.*

1. Dentro del grupo de programas 929 "Imprevistos y Funciones no clasificadas", en el programa 929.01 "Créditos Globales", se dotan créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

   Por otra parte, dentro del mismo grupo de programas, en el programa 929.02 "Fondo de Contingencia" se dotan créditos en el subconcepto 500.00 "Fondo de contingencia", con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el presupuesto aprobado.

   Contra los créditos consignados en ambos subconceptos no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Hacienda para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

   Estas transferencias de crédito se regirán por el régimen general de competencias regulado en el artículo 13 de las presentes Bases.

2. Con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, excepto en el caso de reorganizaciones administrativas aprobadas por este mismo órgano.

   Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido crédito a los referidos subconceptos como a las que lo hayan recibido, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones legales para las transferencias de crédito establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

   El remanente de crédito a final del ejercicio de los citados subconceptos 500.00 "Fondo de Contingencia" y 500.01 "Otros Imprevistos" no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

CAPÍTULO III

Modificación de la Plantilla de personal

Artículo 18. *Modificación de la Plantilla.*

1. Las modificaciones de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos se acordarán por el titular de la Gerencia de la Ciudad de Madrid por delegación de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente artículo.
2. En materia de tramitación y documentación de las modificaciones de la plantilla de personal se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices por las que se define el contenido de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, se establece el procedimiento y se fijan criterios para su modificación.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 19. ***Competencias.***

1. En relación con la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.

2. Las competencias en materia de aprobación, modificación, ejecución y liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos se ejercerán considerando además de lo indicado en el apartado anterior, lo establecido en sus Estatutos, en los acuerdos de sus órganos de gobierno y las demás disposiciones que les resulten de aplicación.

3. La autorización, disposición del gasto o reconocimiento de la obligación, por el órgano competente se entenderán realizadas por la firma del documento contable correspondiente, sin perjuicio de cumplimentar cuantos trámites y actos previos sean necesarios para el buen fin de cada una de las fases del gasto citadas. La firma del titular del órgano competente irá precedida además de por la fecha, por la referencia, en su caso, a la delegación de competencias.

   En el supuesto de gastos autorizados por órganos colegiados en vez de firma se hará constar la siguiente fórmula: "Aprobado por Acuerdo de **....** de fecha ...". Posteriormente firmará el Jefe de la Unidad que tramita el expediente.

   En aquellos procedimientos en los que el gasto, por imperativo de una norma, tuviese que ser aprobado junto a otros extremos del procedimiento, dicha aprobación formará parte del acto administrativo –Decreto o Resolución- por el que se apruebe aquel, sin perjuicio de la firma del documento contable por el titular del órgano competente.

4. Corresponderá a la Intervención la expedición de las certificaciones de existencia de crédito, salvo en el caso de los Organismos Autónomos, en que dicha competencia recaerá en el Servicio que tenga atribuida la función contable.

Artículo 20. ***Acumulación de fases.***

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

a) Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

   1. Gastos de personal.

   2. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad

de convocar a las partes a una nueva licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la letra b).

3. Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras conforme a lo establecido en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este supuesto, con la orden de iniciación del expediente se efectuará la retención del crédito correspondiente.
4. Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Contratos menores.
6. Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
7. Gastos de comunidades de propietarios.
8. Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.
9. Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
10. Ayudas reguladas en la Ordenanza Reguladora del procedimiento de Concesión de Prestaciones Sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, siempre que su tramitación no se realice como anticipos de caja fija.
11. Modificaciones de contratos o convenios.
12. Prórrogas de contratos o convenios.
13. Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
14. Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
15. Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid.
16. Convenios y encomiendas de gestión.
17. Aportaciones a planes de pensiones.
18. Ejecución de obras en las vías y espacios públicos en beneficio particular, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a su realización.

19. Gastos por ejecución sustitutoria, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a la realización de la actuación, salvo en el procedimiento de emergencia cuando se tramite una única certificación.

20. Por el importe total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que comprenden los gastos por el suministro del agua al Ayuntamiento de Madrid.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, y que se refieran a adquisiciones de material no inventariable de gestión centralizada, de servicios de creación publicitaria así como de servicios y suministros publicitarios de apoyo a campañas publicitarias o campañas institucionales de comunicación de gestión centralizada, salvo que por razón de la cuantía corresponda a la Junta de Gobierno la autorización del gasto en cuyo caso se tramitarán separadamente las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

2. Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.

3. Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulte vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia podrá realizarse con la indicación del número de la propuesta del ejercicio en el que se comprometió el gasto, o en su defecto, del número identificativo de la retención de crédito efectuada al efecto, o mediante un certificado de la Dirección General de Hacienda de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente. El procedimiento anterior no será de aplicación en el caso de incorporación de remanentes autorizados o comprometidos.

4. Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.

5. Anticipos reintegrables.

6. Intereses y otros gastos de operaciones de crédito.

7. Intereses y otros gastos de operaciones de intercambio financiero.

8. Pagos a justificar.
9. Resoluciones judiciales.
10. Intereses de demora.
11. Indemnizaciones Vocales Vecinos.
12. Gastos por ejecución sustitutoria en el procedimiento de emergencia cuando se trate de una única certificación.
13. Intereses por operaciones de Tesorería.
14. Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
15. Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.
16. Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando así proceda.
17. Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
18. Gastos por adquisición al Consorcio Regional de Transportes de Madrid de títulos de transporte (abonos) para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.
19. Gastos Financieros por la gestión del pago de tributos a través de internet, y tarjetas de crédito y débito.
20. Formalización contable de permuta de bienes.
21. Gastos de Juntas de Compensación que le corresponde abonar al Ayuntamiento en función de la cuota de participación que tiene asignada como miembro de cada junta, cuando se trate de una única factura.

Artículo 21. ***Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.***

1. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

   a) Las nóminas.

   b) Los documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos en caso de indemnizaciones por razón del servicio.

   c) Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:

      1. Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, en la que se contendrá expresamente el Número de Identificación Fiscal, en adelante

NIF, de éste o del correspondiente Organismo Autónomo; indicándose el centro gestor promotor del contrato y su domicilio.

2. Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos ó denominación social, el NIF y el domicilio completo.
3. Número, y en su caso, serie.
4. Lugar y fecha de emisión.
5. Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
6. Conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable del programa correspondiente, o funcionario en quien delegue.
7. Período a que corresponda.

d) Las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.

Las certificaciones de obra, además de la firma del director facultativo de la obra, tanto si éste es contratado por el Ayuntamiento a través del correspondiente contrato administrativo de servicios, como si se trata de un técnico municipal deberán ser conformadas por un representante de la Administración.

El contenido de las certificaciones será el establecido en el modelo de certificación aprobado por Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el modelo de certificación ordinaria, anticipada o final del contrato de obras de uso obligatorio para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

En el supuesto de que la relación valorada incluya precios unitarios contemplados en el “cuadro de precios” aprobado por el Ayuntamiento de Madrid o en “cuadros de precios” aprobados o publicados por otras entidades, deberá identificarse el “cuadro de precios” aplicado y especificarse el código correspondiente a cada uno de los que se incluyen en la misma.

e) En el caso de los gastos de intereses y amortización de las operaciones de crédito a largo plazo, de los gastos de intereses de las operaciones de intercambio financiero, así como de otros gastos financieros se adjuntará, toda aquella documentación necesaria para justificar adecuadamente el gasto a afrontar, la cual deberá estar conformada por los servicios municipales de gestión. En el caso de los gastos de intereses de las operaciones de crédito a corto plazo se elaborará una Propuesta de formalización de gasto suscrita por la Tesorería Municipal. Los oportunos cargos bancarios se unirán a la anterior documentación para su archivo en cuanto se disponga de los mismos.

f) Los correspondientes acuerdos de Disposición de gastos, cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.

g) En el caso de los gastos por indemnizaciones a los vocales vecinos, en el expediente que de lugar al reconocimiento de la primera indemnización se incluirá informe de la Secretaría del Distrito correspondiente, en el que se acredite la condición de Vocal Vecino y se haga constar que se ha verificado que no se haya incurso en la causa de incompatibilidad establecida en el artículo 44.b) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

h) En el caso de los miembros de órganos colegiados de dirección de los Organismos Autónomos que tengan reconocido el derecho a la percepción de indemnizaciones, la certificación del Secretario de la asistencia a la sesión correspondiente.

i) Los abonarés emitidos por Administraciones Públicas, por tributos a los que esté sometido el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos cuya forma de pago sea mediante Orden de cargo.

j) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de las respectivas obligaciones:

a) En los gastos contractuales, para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda, se exigirá:

a.1) Acreditación de la formalización del contrato.

a.2) Acreditación de la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o, finalización de los contratos, a través de consulta informática para aquellos contratos que se tramiten por el sistema de “contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid” (Plyca) y, para el resto de contratos copia del correo electrónico remitido por el Registro de Contratos al centro gestor en el que se haga constar que se han recibido los documentos reglamentariamente exigidos y que se ha llevado a cabo la transmisión electrónica de datos al mismo, salvo los contratos menores. A estos efectos, la Intervención General, en la fiscalización de la primera certificación o factura que se derive de la ejecución de los contratos sometidos a inscripción, con exclusión de los contratos menores, comprobará que se ha procedido a la remisión de información y documentos al Registro de Contratos**.**

a.3) Acta de la comprobación del replanteo, en la primera certificación de obras.

b) En los convenios, copia del mismo debidamente suscrito por el órgano competente.

c) En los expedientes de gasto de servicios por catálogo y suministro de bienes por catálogo, resolución del órgano competente por la que se ordena la realización de dicho suministro o servicio.

Artículo 22. ***Prescripción de obligaciones.***

1. Cuando conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se produjera la prescripción del derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, el órgano que tuviera atribuida la competencia para efectuar el reconocimiento de esa obligación incoará un expediente administrativo para declarar su prescripción.

   Una vez declarada la prescripción se dará traslado del acuerdo al órgano que tenga atribuida la competencia en materia contable que realizará las anotaciones correspondientes.

2. La Intervención General, en tanto que órgano responsable de la contabilidad municipal, elaborará con carácter anual la Relación de las Obligaciones Contables que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a propuesta de la mencionada Intervención General.

   En los Organismos Autónomos, con los mismos criterios del apartado anterior y habida cuenta de las particularidades propias de su régimen competencial, el órgano responsable de la contabilidad elaborará con carácter anual la relación de obligaciones que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año en curso, aprobándose la misma por el Gerente de cada Organismo, previa fiscalización por la Intervención.

Artículo 23*. Gastos de personal*.

1. Para la tramitación de las obligaciones de pago correspondientes a la nómina mensual, podrán acumularse las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, siempre que ello resulte necesario, a fin de garantizar que la contabilización del gasto presupuestario tenga lugar con carácter previo o simultáneo a la emisión de las órdenes de transferencia.

2. No procederá la reclamación de cantidades abonadas indebidamente a través de nómina, cuando el importe sea inferior a seis euros y el empleado afectado deje de percibir retribuciones con cargo al Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos por haber causado baja en el servicio activo.

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 24. ***Fiscalización de gastos.***

1. La Intervención General ejercerá sus funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos, de las Entidades Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento en sus modalidades de función interventora (para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos), función de control financiero incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia.

   La función de control financiero se realizará mediante los procedimientos establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

2. En relación con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales los siguientes:

   a) Los documentos contables, debidamente cumplimentados.

   b) En los expedientes de contratación:

      1. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, cuando el error en la calificación suponga una limitación a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, o pueda afectar a los requisitos de solvencia que debieran exigirse.
      2. La competencia del órgano de contratación.
      3. La capacidad del contratista adjudicatario y, en su caso, la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
      4. La determinación del objeto del contrato.
      5. La fijación del valor estimado y el presupuesto del contrato.
      6. La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Administración.
      7. La tramitación del expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Administración establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar o, en su caso, documento descriptivo al que se refiere el artículo 174 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el importe del presupuesto del gasto, si se derivan obligaciones de contenido económico.
      8. La fiscalización previa de los actos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en las normas presupuestarias.

9. La aprobación del gasto, en su caso, por el órgano competente para ello.
10. La formalización del contrato, salvo los supuestos en los que de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público, ésta no resulte exigible o haya sido sustituida por la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
11. El fraccionamiento del contrato cuando implique eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.
12. La Memoria en la que se justifique de forma objetiva y suficiente la necesidad e idoneidad, mediante una descripción detallada de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, acreditando que el contrato, y que el objeto y contenido propuesto son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente.
13. Cuando el contrato tenga por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia a la Administración cuyos dos primeros dígitos CPV sean 71,73 y 79, en aquellos ámbitos que se incluyen dentro de las funciones propias del personal al servicio del sector público, se deberá cumplir rigurosamente con lo dispuesto en la Instrucción5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público y con lo dispuesto en la Instrucción 9/2013, en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, o Instrucciones que la sustituyan.

c) En los expedientes de subvenciones:

1. La inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del área correspondiente de la convocatoria pública o concesión directa de subvenciones.
2. Haber registrado correctamente en el sistema de información económico financiera del Ayuntamiento los datos obligatorios a facilitar a la base de datos nacional de subvenciones.
3. En el otorgamiento de subvenciones, justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.
4. En el otorgamiento y pago de subvenciones, no tener deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos. Cuando se trate de beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, se considerarán deudores por reintegro cuando dichas deudas no se hubieran atendido en periodo voluntario.

d) En la fase de autorización de gasto deberán acreditarse que se cumplen, en su caso, los requisitos del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en el artículo 21 de las presentes Bases.

f) El informe de Asesoría Jurídica, cuando fuera preceptivo.

g) El informe de la Oficina de Colaboración Público Privada, cuando fuera preceptivo.

h) Para la tramitación de los expedientes de expropiación, de los que puedan derivarse obligaciones de carácter expropiatorio por la valoración de Hojas de Aprecio, resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, etc. procederá la tramitación del correspondiente documento "RC" de retención de crédito, con la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico, en que pueda resultar exigible la obligación de que se trate y conforme a una planificación establecida previamente, cuya aprobación precisará de informe vinculante de la Dirección General de Hacienda.

3. Los reparos que se formulen en fases previas a la disposición del gasto, que se refieran a insuficiencia de crédito o a que el crédito propuesto no sea el adecuado, o a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, tendrán igualmente carácter suspensivo cuando los efectos derivados de su no subsanación pudieran afectar a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos.

4. Para la fiscalización de los contratos de obras los servicios gestores remitirán a la Intervención la documentación que a continuación se indica en soporte electrónico:

   a) Al momento de fiscalizar la fase de autorización del gasto, el presupuesto del proyecto.

   b) Al momento de fiscalizar la fase de reconocimiento de la obligación, las relaciones valoradas.

   No obstante lo anterior, los respectivos expedientes se remitirán completos para su fiscalización, incluidos el presupuesto y las relaciones valoradas debidamente firmadas.

5. Los proyectos iniciales de aprobación o modificación de las Ordenanzas de bases reguladoras de las subvenciones se someterán a la fiscalización previa de la Intervención General antes de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Artículo 25. *Gastos no sometidos a fiscalización previa.*

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo,

una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. En los contratos menores se exigirá la documentación establecida por el órgano competente en materia de dirección y coordinación de la contratación y, en todo caso, la siguiente:

a) En la fase de autorización y disposición del gasto, que no estará sometida a fiscalización previa:

1.- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2.- En el contrato de obras, presupuesto de las obras conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente constar informe de supervisión del órgano competente, en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3.- Informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Documento contable debidamente cumplimentado de acuerdo con el artículo 20 de las presentes Bases de Autorización-Disposición (AD) aprobado por el órgano competente,

b) En la fase de reconocimiento de la obligación o liquidación del gasto, que estará sometida a intervención previa:

1.- Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y en las presentes Bases o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Tanto las facturas como los comprobantes y recibos deberán contener, en todo caso, conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable.

2.- Documento contable debidamente cumplimentado de Reconocimiento de la Obligación (O) por el órgano competente.

3. No estarán sometidos a fiscalización previa las concesiones de ayudas económicas para emergencias que se tramiten conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

4. No estarán sometidos a fiscalización previa los expedientes de concesión de subvenciones derivados de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los

mismos sea inferior a 3.000 euros, siempre que se tramiten de conformidad con lo previsto en las correspondientes Bases Reguladoras o en su convocatoria, previamente fiscalizadas. A tal efecto en el expediente comprensivo de la convocatoria se justificará convenientemente la previsión del número de posibles beneficiarios, garantizándose la cobertura del crédito preciso mediante la oportuna retención de crédito (RC).

Para este supuesto, se podrá utilizar la acumulación de las fases de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación (ADO), previa autorización del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que regulará el procedimiento de tramitación presupuestaria en cada caso.

La fiscalización previa de los gastos derivados del reconocimiento de las obligaciones y justificación de las subvenciones se limitará a los siguientes extremos:

a) Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone comprometer y reconocer.

b) Que se incluye el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.

c) Que la propuesta de gasto se adoptará por el órgano competente.

d) Que se incluye el informe del servicio acreditativo del cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, así como para percibir el importe de la misma.

No obstante lo anterior, cuando no se cumplan las previsiones iniciales respecto del número de beneficiarios y la propuesta de resolución de concesión sea a favor de un número inferior a mil, se procederá a la fiscalización previa de los expedientes de concesión de subvenciones.

Artículo 26. *Gastos sometidos a fiscalización limitada previa y control financiero posterior.*

1. No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos del personal al servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gasto en materia de personal se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

   a) Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

   b) Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por órgano competente.

   c) Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Servicio Gestor deberá aportar los documentos necesarios que se especifiquen en Instrucción que se elaborará al efecto por la Intervención General.

2. No estará sometido a fiscalización previa plena el expediente de nomina mensual del personal al servicio del Ayuntamiento. La fiscalización previa limitada de las obligaciones de pago de la nómina se realizará, al tiempo de efectuar la tramitación masiva de los correspondientes documentos contables, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

   a) Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

   b) Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por órgano competente.

   El expediente será objeto de revisión mediante un informe de control financiero posterior, cuya finalidad será analizar el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos en los actos de gestión ordinaria de carácter retributivo, a los que no se ha extendido la función fiscalizadora. Este informe deberá ser emitido por la Intervención antes del día 20 del mes siguiente al que corresponda y trasladarlo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Retribuciones.

   Cuando en el informe de control financiero se hubiera puesto de manifiesto el incumplimiento de la normativa o de los procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión retributiva, la existencia de errores que hubiesen ocasionado o puedan dar lugar a pagos indebidos o improcedentes, o simplemente la disconformidad con los criterios interpretativos aplicados, la Dirección General de Relaciones Laborales y Retribuciones deberá formular alegaciones en el plazo de 10 días, y en todo caso, antes del último día del segundo mes siguiente al que corresponda. Las alegaciones podrán expresar la subsanación de las deficiencias detectadas, la adopción de medidas correctoras o la existencia de una discrepancia con el criterio manifestado por la Intervención. En este último caso, de persistir la discrepancia, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos que corresponden a las Ayudas de Acción Social reguladas en el Texto refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015, con la excepción de las Líneas de Acción Social que se refieren al Seguro de vida, invalidez y enfermedad y accidentes profesionales, la del Seguro de Responsabilidad Civil, y el Plan de Pensiones, cuyos expedientes de gasto se tramitarán de forma ordinaria con fiscalización de carácter previo.

   Junto con el expediente de nómina mensual se remitirá un informe resumen de las resoluciones de concesión de ayuda realizadas que vayan a tener efecto en la nómina de cada mes.

4. Asimismo, no está sometidos a fiscalización previa plena los gastos correspondientes a las subvenciones para obras de rehabilitación, conservación y mejora de viviendas y edificios residenciales, que sean concedidas al amparo de lo previsto en las

convocatorias para la mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética, la conservación derivada de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) y la rehabilitación en las Áreas delimitadas (ARI). La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gasto se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

a) Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b) Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por órgano competente.

c) Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el servicio gestor deberá aportar los documentos necesarios que se especifiquen en la Instrucción que se dictará al efecto por la Intervención General.

Artículo 27. *Intervención material de las inversiones.*

Por los servicios municipales se cursará invitación a la Intervención General para efectuar la comprobación material del gasto en los contratos de obras y suministros cuyo importe de adjudicación, IVA incluido, sea superior a 50.000 euros.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación impuesta al órgano interventor en materia de intervención material por la legislación contractual y las disposiciones contenidas a este respecto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Respecto de la forma de llevar a cabo esta comprobación material se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de la Intervención General.

CAPÍTULO V

Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

Artículo 28. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.*

1. La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno, en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe de contenido presupuestario de la Dirección General de Hacienda, o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público. Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará de inmediato a la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas, desistimiento o renuncia.

Será necesario, asimismo, el informe previo de la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público, en los expedientes de inversión por contratación anticipada, incluso aunque su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario.

En los Acuerdo marco, será necesario informe previo de la Dirección General de Hacienda y de la Dirección General de Economía y Sector Público en aquellos supuestos en los que la vigencia del mismo se inicie en el ejercicio siguiente al de su celebración o se extienda a más de un ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza a la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público, para que, mediante resolución dictada al efecto, se excepcione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

La Intervención General no tramitará ningún expediente de gastos plurianuales en el que no figuren los citados informes, con la salvedad establecida en el párrafo anterior, debiendo remitir al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aquellos expedientes que incumplan lo anterior, a los efectos oportunos.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los mismos informes y requisitos del apartado 1.

3. El cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, será informado de forma expresa y específica por la Intervención General. La propuesta que a tal efecto se realice contendrá como mínimo la debida justificación del motivo de la misma y de sus circunstancias excepcionales.

4. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual” (Ap, Dp ó ADp) en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

5. En el marco del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán comprometer gastos plurianuales que tengan origen o sean generados por actuaciones de patrocinio u otros negocios jurídicos que impliquen un acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y otras entidades para la consecución de intereses administrativos, y que, por tener carácter de prestación, deban imputarse al capítulo 2 del presupuesto.

6. Cuando una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden

económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades una vez finalizado el ejercicio cuya anualidad se pretenda reajustar, deberá informarse previamente por la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público

La aprobación del expediente de reajuste de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

La adecuación de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público, excepto cuando se trate de gastos que se imputan al capítulo 2 del presupuesto y ya haya sido emitido el informe que se establece en el apartado 1.

En ningún caso, en el documento de formalización del contrato se podrá alterar el precio de adjudicación, de conformidad al establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público.

7. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
Si en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establece que el acuerdo de adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, los acuerdos de compromiso del gasto, la adjudicación y en su caso la formalización del contrato anticipado adoptados en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, deberán someterse a dicha condición suspensiva.

8. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto:

   a) En los contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

   b) En los contratos de obras, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, las certificaciones de obra deberán ser expedidas en los primeros diez días siguientes al período al que correspondan, produciéndose en ese momento su exigibilidad, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

   En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria para la concesión de subvenciones podrá aprobarse en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. En la convocatoria deberá hacerse constar que la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

   Igualmente, conforme al artículo 57 del citado Reglamento podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que tenga lugar el acuerdo de resolución siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión. Los beneficiarios podrán ser cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 29. ***Convenios y aportaciones a consorcios.***

1. Los expedientes que a continuación se relacionan serán sometidos a control por la Intervención General siempre que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y/u obligaciones de contenido económico previo informe de la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público, para la adopción del acuerdo pertinente:

   a) Convenios o Conciertos en los que participe el Ayuntamiento, y/o sus Organismos Autónomos.

b) Aportaciones a los Consorcios en los que participe el Ayuntamiento de Madrid.

c) Constitución de asociaciones por el Ayuntamiento de Madrid y/o sus Organismos Autónomos, junto con otros socios fundadores, o adhesión del Ayuntamiento de Madrid y/o sus Organismos Autónomos a Asociaciones ya constituidas.

d) Convenios o Acuerdos Colectivos que afecten al régimen retributivo del personal funcionario o laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, respecto a la correspondiente autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos acuerdos.

e) Contratos de personal no sujeto a Convenio Colectivo, siempre que sus retribuciones se determinen en todo o en parte en el clausulado del mismo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza a la Dirección General de Hacienda o, en su caso, de la Dirección General de Economía y Sector Público, para que mediante resolución excepcione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

2. Los convenios suscritos por los diferentes órganos municipales, cuando tengan repercusiones económicas, diferirán sus efectos hasta la aprobación del mismo por el órgano competente.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para el Ayuntamiento o el Organismo Autónomo correspondiente, habrá de especificarse la aplicación o aplicaciones presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Cuando el convenio se suscriba en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 sobre expedientes de contratación anticipada.

Artículo 30. *Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.*

1. Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán a la Dirección General de Hacienda o Dirección General de Economía y Sector Público según proceda. En el caso de corresponder a Organismos Autónomos, se remitirán con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector, para que se informe, con carácter preceptivo, en un plazo de diez días, sin perjuicio de que se sometan a control por la Intervención General.

2. Los proyectos de acuerdos, decretos y resoluciones incluidos en el ámbito de aplicación de las Directrices para la elaboración del análisis de viabilidad, aprobadas por Acuerdo de 25 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, no se acompañarán de la Memoria económica prevista en el apartado 1, sino que su contenido deberá integrarse en el citado análisis de viabilidad.

3. En el caso de que los proyectos de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, afecten a los ingresos tributarios u otros ingresos de derecho público de su competencia, deberán remitirse también al titular de la Agencia Tributaria Madrid para su informe.

Artículo 31. ***Contratos de emergencia.***

Los contratos de emergencia del Ayuntamiento de Madrid, regulados en el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público, solo requerirán para su tramitación los siguientes documentos:

1. Cuando se produzca el acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro:

   a. Acuerdo del órgano competente declarando la emergencia y ordenando las actuaciones que correspondan como consecuencia del acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro.

2. Al momento de iniciarse las actuaciones.

   a. Acta de inicio de las actuaciones materiales suscrita por técnico municipal.

   b. Presupuesto estimado de ejecución por capítulos suscrito por técnico municipal.

   c. Certificado de existencia de crédito.

3. Al momento de tramitar el gasto.

   a. En aquellos casos en que la cobertura administrativa se obtenga de un acuerdo marco, se tramitará en correspondiente contrato basado en los términos que se regulen en los pliegos.

   b. En aquellos casos en que la cobertura administrativa no se obtenga de un acuerdo marco, se incorporará la siguiente documentación:

      b.1. Memoria justificativa del gasto, en la que incluyan las condiciones mínimas que regulan las relaciones entre las partes.

      b.2. Documento contable AD o ADO, en función de si se tramita una o varias certificaciones.

4. Para el reconocimiento de la obligación.

   a. Relación valorada y certificación emitida por el técnico municipal.

b. Factura, con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada por técnico municipal.

Si al momento de tramitar el gasto la actuación ha finalizado, se incorporará además el acta de finalización. Si por el contrario la actuación continúa en ejecución, se seguirán expidiendo relaciones valoradas y certificaciones mensuales hasta su finalización, momento en el cual se expedirá el acta de recepción o finalización.

Artículo 32. ***Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.***

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A). A tal efecto, en la propuesta de Autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

   a) Copia del expediente de modificación de crédito debidamente cumplimentado o, en su caso, la solicitud dirigida al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para la incorporación del remanente de crédito. Si la financiación de la modificación de crédito fuera con baja de otra aplicación presupuestaria, deberá estar dada de alta una retención de crédito en esta aplicación. Si se financia de otro modo, será necesaria la confirmación del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de que es viable la modificación propuesta.

   b) La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.) en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Artículo 33. ***Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.***

1. Todas las propuestas de contratos para la adquisición de bienes que formen parte del inmovilizado informático (inversiones) y de telecomunicaciones, así como las propuestas de contratos para la realización de estudios y trabajos técnicos de esta naturaleza, financiados con créditos consignados en el Presupuesto del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, no gestionados por el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, requerirán para ser tramitadas informe técnico de carácter preceptivo de dicho Organismo. El informe se solicitará y emitirá

con carácter previo a la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se referirá a aspectos relativos a la compatibilidad informática y de suficiencia de infraestructuras del objeto de dichos contratos.

Las citadas inversiones, quedarán recepcionadas e incluidas en el inventario de la unidad que lleve a cabo la adquisición, siendo responsable de garantizar su mantenimiento y conservación.

Artículo 34. *Gastos de representación.*

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Alcalde y los Concejales con responsabilidades de gobierno, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2. Todos los gastos imputables al citado subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

   a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.

   b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

   c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

4. Asimismo se consideran imputables al subconcepto 226.01 los gastos que, cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo, se realicen en el ejercicio de las atribuciones de protocolo y representación en la Coordinación General de la Alcaldía y cuyos créditos están presupuestados en el programa 912.02 "Gabinete Alcaldía".

Artículo 35. *Tramitación de embargos.*

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal del Ayuntamiento de Madrid, seguirán la siguiente tramitación:

a) Los servicios correspondientes del Área de Economía y Hacienda introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.

b) A solicitud de estos servicios, la Asesoría Jurídica emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma, y que por su particularidad o complejidad requieran dicho informe.

c) La retención de las cantidades reclamadas, con exclusión de los descuentos, recogidos, en su caso, en el reconocimiento de la obligación, se llevará a efecto mediante Decreto del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, una vez que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación correspondiente o se haya acordado la devolución de la fianza, del pago no presupuestario o del ingreso indebido de que se trate.

d) Por los servicios correspondientes del Área de Economía y Hacienda se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto.

e) Estos servicios procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad municipal, una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a Organismos Autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competerá a la Dirección Económico-Financiera u órgano equivalente del Organismo Autónomo, responsable de la contabilidad, la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b), d) y e).

En lo que respecta a lo recogido en la letra c), la retención de las cantidades se llevará a cabo mediante resolución del Gerente en el Organismo Autónomo.

Artículo 36. ***Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.***

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

   1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

   No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

   a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

   b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2 El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de crédito presupuestario para habilitar la aplicación adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

1.3 La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

1.4 El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

- Fecha o período de realización.

- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

d) Informe de la Intervención General.

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

También podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados en el último mes del ejercicio anterior, fuera del ámbito de vigencia de un contrato válidamente celebrado, cuando los mismos se hayan producido prescindiendo del procedimiento establecido, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Su exigibilidad, en función de la finalización del periodo de prestación, no pueda producirse antes del 1 de enero del ejercicio corriente.

b) Se trate de servicios cuya prestación sea continuada en el tiempo e imprescindibles por razones de interés público.

Asimismo podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto o ingreso cuya convalidación se propone.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación a la Junta de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

Artículo 37. *Cesiones de crédito.*

Los aspectos relativos a los requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones; las obligaciones del cedente y cesionario, en cuanto a la notificación de la cesión; y las actuaciones de la Administración, se regularán conforme a los criterios establecidos en el Decreto del 4 de febrero de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la tramitación de cesiones de crédito en el Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 38. *Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.*

Los beneficiarios perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

Cuando el pago de la subvención se deba realizar previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de producirse las circunstancias indicadas en el primer párrafo no se efectuará el reconocimiento de la obligación, si la pérdida del derecho al cobro fuera total, o sólo se efectuará por el importe procedente cuando la pérdida del derecho al cobro fuera parcial.

Cuando la normativa reguladora de la subvención hubiera establecido la posibilidad de realizar los pagos con anterioridad a la justificación de la subvención, y aún así el beneficiario presentara la justificación antes del pago de la subvención, se efectuará un descuento en el mismo por el importe correspondiente cuando se dieran las circunstancias indicadas en el primer párrafo.

Artículo 39. *Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.*

1. Los subconceptos económicos cuyos gastos quedan sometidos al régimen de deducción del IVA; siempre que estén sujetos y no exentos, son los siguientes:

60901	SISTEMA DE COMPENSACIÓN
60902	SISTEMA DE COOPERACIÓN
60903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES
61903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (Remodelación)
62100	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62298	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES A CARGO DE PARTICULARES
62798	PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
63100	TERRENOS Y BIENES NATURALES (Remodelación)
68100	ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL
68101	URBANIZACIÓN NUEVA SUELO PATRIMONIAL
68102	GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103	URBANIZACIÓN SUELO PATRIMONIAL (Remodelación)
68200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES NUEVAS
68201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES (REFORMA)

2. La Dirección General de Hacienda podrá autorizar la incorporación de nuevo conceptos presupuestarios al régimen de deducciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, previa propuesta motivada e informe de la Intervención General, en caso de que se realicen operaciones que, con sujeción a la Ley del Impuesto, cumplan los requisitos para practicar el derecho a la deducción por las cuotas soportadas que se deriven de tales operaciones.

3. Cuando la prorrata del IVA deducible sea del 100%, el importe del gasto a imputar al presupuesto en las fases de autorización y disposición del gasto -documentos A, D, AD y ADO- será exclusivamente el del importe de la base imponible (precio sin IVA), tanto en los gastos que se apliquen al presupuesto corriente, como en las anualidades futuras de los gastos plurianuales y de tramitación anticipada. En caso

de que en algún ejercicio presupuestario la prorrata de deducción fuera inferior al 100%, se estará lo que se indique en la instrucción que a tal efecto se emita por la Intervención General.

4. A efectos de la correcta fiscalización y seguimiento de este tipo de gastos, en el texto de los documentos contables de retención, autorización y disposición de gastos –documentos RC, A, D, AD y ADO- deberán diferenciarse expresamente los importes correspondientes a la base imponible y al IVA soportado.

5. En las propuestas de reconocimiento de obligación de los referidos gastos, será obligatorio asociar un indicador de IVA deducible según corresponda a cada operación.

6. El IVA soportado deducible tendrá el carácter de operación no presupuestaria.

Artículo 40. *Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.*

Los gastos derivados de la demora en la fijación del justiprecio a los que se refiere el artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, tendrán la consideración de intereses indemnizatorios y se imputarán al subconcepto "359.00 Otros gastos financieros" del capítulo 3 del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO VI

Pagos a justificar y anticipos de caja fija

Artículo 41. *Pagos a justificar.*

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2. Respecto a los gastos susceptibles de ser tramitados por este procedimiento y en cuanto al procedimiento para su tramitación, ha de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 28 de enero de 2004 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento de tramitación de las órdenes de pago "a justificar".

Artículo 42. *Anticipos de caja fija.*

1. Anticipos de Caja Fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Cajas habilitadas al efecto para atender pagos derivados de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio, que no estén sometidos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan.

2. El límite global de los Anticipos de Caja Fija constituidos en el Ayuntamiento de Madrid no podrá exceder del 7 por ciento de los créditos del Presupuesto Municipal vigente destinados a los gastos en bienes corrientes y servicios.

3. La cuantía de los Anticipos de Caja Fija concedidos a cada servicio será por un importe fijo, que no podrá exceder del 7 por ciento de los créditos del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" cuya gestión le corresponda, excepto en el supuesto de los gastos derivados de la compra directa de energía eléctrica en que no operará dicho límite.

4. No podrán realizarse con cargo a Anticipos de Caja Fija pagos individualizados superiores a 3.005 euros.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el límite de pagos individualizados no será de aplicación en el supuesto de los gastos derivados de la compra directa de energía eléctrica.

6. Respecto a los gastos susceptibles de ser tramitados por este procedimiento y en cuanto al procedimiento para su tramitación ha de estarse a lo dispuesto en el Reglamento de los Anticipos de Caja Fija de 21 de septiembre de 2000 y a las adaptaciones de su Anexo en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.a), se determina la casuística y programas presupuestarios que pueden operar mediante anticipos de caja fija.

7. Para atender gastos de menor cuantía, el Cajero Pagador puede disponer de dinero en metálico que no supere los 600 euros."

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 43. *Recaudación de los ingresos.*

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

   a) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. En su caso, se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

   b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, en su caso, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) En caso de no existir concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de Caja, se admitirá el ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, para la constitución de garantías hasta un importe inferior a 2.500 euros, y en el caso de los demás ingresos, hasta 300 euros.

e) Por tarjeta de crédito o débito y por giro postal, en las condiciones y términos establecidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

f) En el caso de reintegros por los diferentes servicios municipales de sobrantes totales o parciales de pagos a justificar, podrán realizarse con cheques de la cuenta corriente municipal donde figuren abonados los referidos pagos.

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza al Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para que, en el uso de sus competencias, apruebe cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para la gestión recaudatoria.

Artículo 44. *Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.*

1. De acuerdo con las competencias delegadas a los distintos órganos de gestión municipales y con carácter previo a la contabilización del "compromiso, reconocimiento o anulación de derechos" deberá realizarse la pertinente propuesta por parte del responsable presupuestario del ingreso de acuerdo con las facultades de gestión que le correspondan y en función de la naturaleza de los recursos de que se trate.

2. Dicha propuesta, se formulará en los oportunos documentos contables, y contendrá los datos necesarios para su correcta fiscalización y contabilización constando en ella la aprobación por parte del órgano competente de la gestión del ingreso.

   Como anexo de la misma, en todo caso, se incluirá la correspondiente documentación acreditativa de los datos que, habiéndolos hecho figurar, así lo requieran para incorporarlos al archivo de contabilidad.

Artículo 45. ***Ingresos por ejecuciones subsidiarias.***

1. En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y con la Ordenanza Municipal de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

2. El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en la citada Ordenanza.

   Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas regulado en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

3. Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba en el párrafo anterior.

4. Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

5. Conforme al artículo 16 de las presentes Bases sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se proceda a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

Artículo 46. ***Fiscalización de ingresos.***

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

2. Se efectuarán actuaciones de comprobación posteriores sobre una muestra de los derechos e ingresos anteriormente referidos, analizando el grado de cumplimiento de la normativa aplicable.

   Esta modalidad de fiscalización se complementa con el control financiero posterior, tendente a comprobar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero.

3. Se faculta a la titular de la Intervención General para dictar las instrucciones que, en desarrollo de este artículo, considere necesarias para permitir su cumplimiento y a determinar los supuestos en los que habrá de mantenerse la fiscalización previa.

Artículo 47. *Devolución de ingresos indebidos.*

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería y previa autorización de la Dirección General de Hacienda, mediante cheque de cuenta corriente cuando el beneficiario no hubiera aportado datos bancarios y concurran las circunstancias que así lo justifiquen.

   Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, en el que se especificará la forma de pago y al que se acompañará la autorización a que se refiere el apartado anterior en el caso de pago mediante cheque, considerándose ambos requisitos esenciales del expediente.

2. La fiscalización de los actos derivados de la devolución de ingresos se efectuará en los términos previstos en el artículo anterior, si bien los actos de ordenación del pago y pago material estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

TÍTULO IV

TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I

Tesorería

Artículo 48. *Tesorería.*

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 49. ***Presupuesto monetario.***

Bajo la dirección del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un presupuesto monetario, de aplicación tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, que evalúe el vencimiento de las obligaciones y derechos con el fin de optimizar la gestión de tesorería. Dicho presupuesto monetario podrá actualizarse a lo largo del ejercicio en función de los cambios en las previsiones de ingresos o de gastos.

Artículo 50. ***Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos*.**

1. La Tesorería de los Organismos Autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir el respectivo Gerente, en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.
2. En la gestión de sus pagos los Organismos aplicarán los criterios establecidos para el Ayuntamiento que figuran en los artículos 51 y 52.
3. La Tesorería del Ayuntamiento tramitará las aportaciones a los Organismos Autónomos en función de sus necesidades de pago en coherencia con el presupuesto monetario y el periodo medio de pago, vigentes en el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

Procedimientos de pago

Artículo 51. ***Medios de pago.***

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:
   a) Por transferencia bancaria.
   b) Por orden de cargo.
   c) Por cargo en cuenta para los pagos derivados de la deuda municipal, y cuando así lo establezca la Dirección General de Hacienda, en su calidad de Ordenadora Municipal de Pagos.
   d) Por cheque bancario, que será siempre nominativo, cuando así lo establezca el titular de la Dirección General de Hacienda, en su calidad de Ordenador de Pagos.
2. Excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería, el titular de la Dirección General de Hacienda, en su calidad de Ordenador de Pagos, autorizará con carácter previo,

cuando exista causa justificada, el pago por cheque de cuenta corriente municipal que será siempre nominativo, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón ó denominación del perceptor en el mismo por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará cheque "al portador", cruzado para abonar en cuenta.

En el caso de los Organismos Autónomos, será suficiente la autorización del órgano responsable de los mismos.

3. El pago a proveedores municipales podrá realizarse en el Ayuntamiento de Madrid mediante un sistema de gestión de pago de facturas por el procedimiento de confirming u otros análogos, a través de las Entidades financieras adjudicatarias del contrato de Servicios Financieros y Bancarios formalizado para la ejecución de los cobros y pagos a realizar por el Ayuntamiento.

   No podrá utilizarse este sistema de pago respecto de aquellas facturas que hubieran sido cedidas conforme a lo establecido en el artículo 37 de las presentes Bases de ejecución, salvo que con carácter previo se proceda a la renuncia de la cesión de crédito por el cedente y el cesionario.

4. Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

5. En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el "recibí" del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del NIF y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados, mediante el nombre y dos apellidos del perceptor, NIF y firma. Cuando el pago se realice por cheque bancario o de cuenta corriente, en la Orden de Pago se recogerá asimismo el número de cheque entregado y la entidad contra la que se haya expedido.

6. En aquellos pagos que deban realizarse, correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados se respetará la forma de pago asignada en su momento hasta la prescripción de la obligación de pago.

Artículo 52. *Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.*

1. Los acreedores podrán otorgar autorización a favor de tercera persona para que retire en su nombre los valores que les sean debidos o los cheques que, excepcionalmente, tengan acreditados, siempre que su valor facial no supere los 4.000 euros. La autorización contendrá:

   a) En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, apellidos y domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos NIF, y

expresión de la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de fotocopia de su DNI.

b) En el caso de que el acreedor sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica propia, denominación o razón social, NIF y domicilio social del acreedor; nombre, apellidos y NIF de la persona física que expide la autorización con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica o entidad sin personalidad jurídica propia, así como nombre, apellidos, domicilio y NIF del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada y sellada por la persona de la entidad que la haya expedido y que será competente para ello, y vendrá acompañada de la fotocopia del DNI de la misma.

2. En el caso de devoluciones de valores o retirada de cheques de hasta 4.000 euros a personas jurídicas con administrador único o administradores con poder suficiente, podrá ser percibido por éstos, acreditando tal circunstancia mediante la exhibición y retirada del correspondiente título público.

3. Para importes superiores a 4.000 euros, siempre que la devolución de valores o el pago se realice a persona jurídica o persona distinta del titular, si éste fuera persona física, será necesaria la presentación del NIF del acreedor o persona autorizada para el cobro, y de poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente bastanteado, en su caso, por la Asesoría Jurídica.

4. Para el abono de los mandamientos de pago por expropiaciones con forma de pago cheque cuyo importe supere los 4.000 euros, excepcionalmente no será preciso cumplimentar el requisito del apartado 3 anterior, siendo suficiente lo indicado en el apartado 1, cuando la persona autorizada a retirar el cheque coincida con la firmante del “Acta de ocupación y/o pago”, no siendo necesario, por tanto, en este único caso, el poder notarial bastanteado.

Artículo 53. *Pago de Nóminas.*

1. Los datos individualizados del personal del Ayuntamiento de Madrid residirán en el Sistema de Recursos Humanos, el cual facilitará para poder ejecutar el pago de la nómina, entre otros, los datos pormenorizados de cuenta corriente de todos los perceptores de haberes. El tratamiento contable de este pago requerirá la utilización de la cuenta “Pagos en Tramitación de Haberes”, donde se producirán mensualmente cargos por la totalidad de las ordenes de transferencia emitidas -ordenadas por entidad financiera- cuyos saldos se abonarán con la contabilización presupuestaria del pago de la nómina.

2. De manera excepcional, y únicamente en el supuesto de que los datos bancarios personales de los perceptores de nómina del Ayuntamiento a la fecha de cierre de la

misma sean incorrectos o no figuren en el Sistema Integrado de Gestión Económico Financiera y de Recursos Humanos, el abono de la nómina a dichos perceptores se tramitará de la siguiente forma:

a) El importe total de estas nóminas se ingresará en una cuenta corriente bancaria de titularidad municipal, que tendrá el carácter de "restringida de pagos", formalizándose el correspondiente ingreso en un concepto no presupuestario acreedor.

b) Una vez obtenidos los datos bancarios personales correctos, la Tesorería realizará los pagos no presupuestarios mediante órdenes de transferencia bancarias individualizadas para cada uno de los beneficiarios.

c) La gestión de la citada cuenta corriente estará a cargo de la Tesorería, y la intervención material del pago corresponderá a la Intervención General.

CAPÍTULO III

Endeudamiento

Artículo 54. *Pasivos financieros.*

1. Las operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos requerirán, respectivamente y con anterioridad a su aprobación por la Junta de Gobierno, informe de la Dirección General de Hacienda y de la Dirección General de Economía y Sector Público, con carácter previo al informe preceptivo de la Intervención General.

2. Las operaciones de endeudamiento a largo plazo de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, serán objeto de aprobación por la Junta de Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid. Con anterioridad a tal aprobación y previo al informe preceptivo de la Intervención General, requerirán informe de la Dirección General de Economía y Sector Público.

3. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Economía y Sector Público, con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente.

TÍTULO V

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 55. *Encargos a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.*

En todo proyecto de encargo que el Ayuntamiento de Madrid o cualquier de sus Organismos Autónomos, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pretenda encomendar a una sociedad mercantil local o a una entidad pública empresarial, deberá solicitarse informe de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Además de la propuesta de encargo, por parte de la sociedad o entidad pública empresarial, deberá aportarse una memoria económica en la que se detallen los ingresos y gastos que para ésta suponga la encomienda propuesta.

Artículo 56. *Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

Las sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y otros entes que sean considerados como dependientes del Ayuntamiento de Madrid en términos de contabilidad nacional deberán remitir al Área de Gobierno de Economía y Hacienda la información necesaria al objeto de realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de estas Bases.

Artículo 57. *Excedentes de Tesorería.*

A efectos de rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería que pudieran producirse en las Entidades Públicas Empresariales y en las Sociedades dependientes del Ayuntamiento, se deberán seguir los criterios establecidos en el Decreto de 20 de abril de 2006, del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se establecen las normas que regulan la colocación de los excedentes temporales de tesorería de los organismos públicos y las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 58. *Plan de Auditorías.*

De conformidad con la Regla 8 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se habilita a la Intervención General para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Auditorias en Sociedades con capital total o mayoritariamente municipal. La auditoria se contratará por la sociedad mercantil correspondiente, a desarrollar por personas físicas o jurídicas autorizadas, según los condicionamientos de la normativa propia de la Auditoría de Cuentas y de Control Financiero que resulte de aplicación.

TÍTULO VI

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 59. *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Las disposiciones *legales* y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que se realice en el Ayuntamiento de Madrid o en cualquiera de sus entidades dependientes consideradas Administración Pública, en términos de Contabilidad Nacional, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán contener una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En estos expedientes se incorporará una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias. En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, se detallarán, además, los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación justificando que estas previsiones se encuentran incluidas en las de los Planes aprobados en vigor.

Artículo 60. Plan *presupuestario a medio plazo.*

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera, un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.

2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno, en la primera sesión que celebren, de la información remitida al Área de Gobierno de Economía y Hacienda a los efectos previstos en el apartado anterior.

3. Del plan presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 61. ***Límite de gasto no financiero.***

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el límite de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 62. ***Líneas fundamentales del Presupuesto para 2020.***

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2019 que serán acordes a la programación contenida en el plan presupuestario a medio plazo 2020-2022 que se aprobará en 2019.

2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno en la primera sesión que celebren de la información remitida al Área de Gobierno de Economía y Hacienda a los efectos previstos en el apartado anterior.

Artículo 63. ***Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre*.**

1. La remisión de la información económica-financiera correspondiente a todos los sujetos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid se realizará a través de la Intervención General, para lo cual los responsables de los datos a remitir deberán previamente facilitárselos debidamente acreditados en su caso.

2. La Intervención General, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012 de referencia, efectuará con carácter trimestral y respecto del presupuesto en vigor, a través de los formularios

habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas, el seguimiento de la estabilidad presupuestaria y del límite de deuda respecto a la ejecución trimestral, de cuyo resultado elaborará el pertinente resumen del que se dará cuenta en los términos establecidos en el artículo 7.1.3 de las presentes Bases.

3. Los formularios normalizados y/o de los formatos de ficheros a remitir por los diferentes servicios o entidades pertenecientes al Sector Público Municipal así como el plazo máximo para su remisión, se regirán por las instrucciones que al respecto dicten las direcciones generales del Área de Gobierno de Economía y Hacienda competentes en la materia.

4. Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno de la información remitida al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de conformidad con el apartado anterior, en la primera sesión que celebren.

5. Cuando la falta de cumplimiento del presente artículo, derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, y de lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Artículo 64. *Plan de Tesorería.*

1. Bajo la dirección de la titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un plan de tesorería anexo al Presupuesto Monetario que cuantifique en el tiempo los ingresos y pagos que se prevean realizar, garantizando en todo caso el pago de los vencimientos de deudas financieras, dicho plan se actualizará trimestralmente en función de los cambios en las previsiones de ingresos y pagos y de las disponibilidades liquidas existentes en cada momento en la tesorería.

2. La Tesorería de los Organismos Autónomos elaborará, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, su propio plan de tesorería que deberá ajustarse a los criterios y prioridades del plan de tesorería del Ayuntamiento y figurará igualmente como anexo al Presupuesto Monetario.

3. El presupuesto monetario al que hace referencia el artículo 49, se adaptará al contenido del plan de tesorería

4. El plan de tesorería y sus actualizaciones, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos se pondrán a disposición de la Intervención General dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada trimestre, a efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

5. Los instrumentos de planificación financiera que elaboren las sociedades mercantiles municipales garantizarán igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus respectivas deudas financieras.

Artículo 65. ***Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.***

1 La Intervención General calculará con carácter mensual y referido al mes anterior, a partir de la información remitida para el caso de las entidades dependientes no administrativas que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional y, de los datos de la contabilidad, para el caso del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, los siguientes ratios regulados en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- Periodo Medio de Pago de cada entidad.
- Ratio de las operaciones pagadas de cada entidad.
- Ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad.
- Periodo Medio de Pago Global a Proveedores del grupo SEC2010.

2 Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid de carácter no administrativo, que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional, dispondrán de los cinco primeros días hábiles de cada mes para remitir a la Dirección General de Economía y Sector Público del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, para su remisión a la Intervención General, los siguientes datos referidos a su entidad y al mes anterior: ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados, ratio de operaciones pendientes, importe de pagos pendientes y periodo medio de pago de su entidad.

3 La Intervención General remitirá telemáticamente los datos citados correspondientes al mes anterior al Ministerio de Hacienda y Función Pública Públicas, a través de la aplicación de captura existente en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La intervención trasladará antes del día 30 de cada mes el resultado obtenido, por la captura de los ratios e importes grabados, a la Dirección General de Hacienda para su publicación en la WEB municipal en el citado plazo.

Artículo 66. ***Principio de transparencia.***

Los Presupuestos y la Cuenta General del Ayuntamiento integrarán información sobre todas sus entidades dependientes comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorporarán al expediente de la Cuenta General, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, los informes de control financiero que se realicen, en su caso, en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como los informes de auditoría de cumplimiento de las Sociedades Mercantiles dependientes, para su elevación al Pleno.

Artículo 67. *Remisión de informes de la Intervención General al Tribunal de Cuentas.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.3 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, hecho público por Resolución de la Presidencia de 10 de julio de 2015, la remisión anual a dicho órgano de control de todas las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos contrarios a los reparos formulados en el ejercicio de la función de intervención crítica o previa, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, se realizará por el procedimiento que se establezca mediante Instrucción de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

Asimismo, se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a efectuar las adaptaciones técnicas descritas en el párrafo anterior, que sean precisas para adecuar el Presupuesto General 2019 a las transferencias de servicios y funciones que se realicen entre el Ayuntamiento de Madrid y otras Administraciones Públicas.

La aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica, y de programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

Disposición adicional segunda. ***Dotación económica para los grupos políticos municipales.***

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado el 31 de mayo de 2004, se asigna una dotación económica a los Grupos políticos municipales de 495.134 euros, importe que se consigna en la aplicación 001/002/912.40/481.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
2. Cada Grupo político dispondrá de una dotación determinada en función de un componente fijo de 36.545 euros y un componente variable de 6.122 euros por Concejal, en función del número de miembros de cada uno de ellos.
3. Las citadas cantidades se librarán de forma trimestral a partes iguales, pudiendo modificarse la periodicidad o el importe a solicitud del Grupo interesado, y se tramitarán en un solo acto administrativo que acumulará las tres fases del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación), utilizando el documento contable ADO.
4. Cada Grupo político deberá llevar una contabilidad específica de su dotación, que pondrá a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

Disposición adicional tercera*. Inversiones en materia deportiva.*

Al objeto de mantener una adecuada coordinación de las inversiones en materia deportiva del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, el responsable del programa presupuestario que inicie proyectos de inversión referentes a equipamientos deportivos, tanto en instalaciones de nueva creación como ampliaciones o mejoras de las existentes, cuya cuantía sea igual o superior a 120.000 euros, remitirá a la Dirección General de Deportes el Proyecto correspondiente, para su informe.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, se estimará que el informe es favorable y podrá continuarse la tramitación del expediente.

Las obras de cuantía inferior a 120.000 euros deberán comunicarse a la Dirección General de Deportes a los efectos oportunos.

Disposición adicional cuarta. ***Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.***

1. Los créditos para los gastos de personal de 2019 se han calculado considerando un incremento retributivo del 2,25 por ciento respecto a 2018 en aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de

trabajo, de 9 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 2018. No obstante, dichas retribuciones se adecuarán al incremento o decremento ligado al cumplimiento del objetivo del PIB en los términos establecidos en el propio acuerdo o en el que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2019, todo ello sin perjuicio de lo que determine la negociación colectiva respecto del personal laboral.

2. En cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario, la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición adicional quinta. ***Retribuciones de la Alcaldesa, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.***

1. En 2019, las retribuciones de la Alcaldesa, Delegados de Área de Gobierno, de los demás concejales y de los titulares de los órganos directivos fijadas por el Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2014 aprobado en cumplimiento del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, experimentarán el incremento retributivo que, en su caso, se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, en relación con los miembros de las Corporaciones Locales.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior se percibirá la retribución por antigüedad que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente, cuyo importe total se abonará en catorce mensualidades, en los términos que dispongan los Presupuestos Generales del Estado para 2019. Asimismo, se percibirá la retribución por mejora de las prestaciones que proceda, en los supuestos de Incapacidad Temporal, así como en los casos de permisos por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.

3. En 2019 las retribuciones de los gerentes, consejeros y personal directivo de las empresas municipales públicas y mixtas experimentarán el incremento retributivo que, en su caso, se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, en el marco del Acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2014 de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición adicional sexta. ***Estados financieros consolidados.***

En aplicación del artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se elaborarán anualmente para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

La determinación y definición de los estados y cuentas a consolidar, en cada caso, se determinarán por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a propuesta de la Intervención General.

Disposición adicional séptima. ***Amortización y deterioro de valor de activos.***

Las cuotas de amortización de los activos se determinan, con carácter general, por el método de cuota lineal.

La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del bien.

Se autoriza, a propuesta de la Intervención General, al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, a modificar la vida útil de los bienes que componen el Activo no corriente de la entidad, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos, al objeto de poder calcular la dotación anual del inmovilizado en función de ésta y, en su caso, la determinación del deterioro de valor del inmovilizado material.

Disposición adicional octava. ***Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.***

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante el establecimiento de porcentajes a tanto alzado teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y su naturaleza económica y siempre dentro de los límites mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A esta cuantificación que, con carácter general se realice, se le podrá añadir, en su caso, determinaciones concretas referidas a algún ingreso o figura tributaria determinada, de acuerdo con los datos conocidos en cada momento.

El establecimiento de los porcentajes se realizará por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a propuesta de la Intervención General.

Disposición adicional novena. ***Campañas de comunicación***

Previamente al inicio de cualquier proyecto o iniciativa que lleve implícita la realización de una campaña de comunicación que suponga nuevos gastos en el Capítulo 2 que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto del Organismo Autónomo Informática del

Ayuntamiento de Madrid para 2019, el órgano promotor de la campaña facilitará al Organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

Disposición adicional décima. ***Servicios de Telecomunicaciones.***

Siempre que se inicie cualquier proyecto de instalación de nuevas líneas de datos que conlleve gastos adicionales a los previstos en el subconcepto presupuestario 222.00 "Servicios de Telecomunicaciones" del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, y que no hayan sido expresamente incluidos en su presupuesto inicial, el órgano promotor facilitará al citado organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

Siempre que se inicie cualquier proyecto de instalación de nuevas líneas de datos que conlleve gastos adicionales a los previstos y que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto inicial del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, referentes tanto al capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” como al capítulo 6 “Inversiones reales”, el órgano promotor facilitará al citado organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones Presupuestarias.

Disposición adicional undécima. ***Créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea.***

Los créditos asociados a ingresos procedentes de Fondos Estructurales de la Unión Europea (FEDER y Fondo de Cohesión) no podrán ser minorados mediante modificaciones o reasignaciones presupuestarias, salvo que tengan como destino otros créditos también asociados a ingresos de Fondos Estructurales (FEDER y Fondo de Cohesión) con igual o superior tasa de cofinanciación o cuando tengan como destino otros créditos con inferior tasa de cofinanciación y se asocie un volumen de créditos suficientes que garantice los ingresos inicialmente previstos.

Para la realización de cualquier modificación o reasignación de créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea, se requerirá informe previo y favorable de la Coordinación General de la Alcaldía.

Disposición adicional duodécima. ***Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.***

En relación con el registro de operaciones que hayan de ser contabilizadas en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Madrid a través de la incorporación de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de la Regla 36.2 b), de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la diligencia de toma de razón a la que se refiere la

Regla 38 de la citada Instrucción, se sustituirá por los correspondientes procesos de validación en el citado sistema acreditativos de las anotaciones contables producidas.

Disposición adicional decimotercera. *Registro de Facturas.*

El Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se han adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) que se constituye, desde el 15 de enero de 2015, en el Registro administrativo de entrada de las facturas electrónicas de estas entidades en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Las facturas, o cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro, deberán entregarse en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA a través de su presentación en un Registro Administrativo (FACe si son electrónicas).

El registro contable de facturas del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA es el Registro Único de Facturas creado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2012, depende funcionalmente de la Intervención General y comprende la generalidad de las facturas acreedoras (electrónicas y en papel) por operaciones comerciales que se presenten al cobro por sus proveedores así como cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro. Este Registro debe ser utilizado por la Intervención General para elaborar cuantos informes se precisen por las diferentes normas legales en relación con la situación de las facturas y similares de los proveedores.

En aplicación de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los requerimientos periódicos referidos en su artículo 10.1, se entenderán automáticamente realizados, sin necesidad de acto expreso, mediante la consulta habilitada a tal efecto a los diferentes órganos gestores, en el sistema de información económico financiero del Ayuntamiento de Madrid.

La presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se regirá por el procedimiento aprobado mediante Acuerdo de 22 de enero de 2015 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Disposición adicional decimocuarta. *Procedimientos en materia de Acción Social.*

En el ejercicio 2019, se percibirán las prestaciones de acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas en los términos que se establezcan en sus correspondientes bases reguladoras, en las que se determinará el importe que se satisfaga por la Administración municipal en concepto de ayuda o prestación. Se referirán siempre a gastos realizados en el ejercicio o periodo al que se extienda la Ayuda e incorporarán el

régimen de incompatibilidades con otras ayudas de entes públicos o privados que respondan a la misma naturaleza y/o finalidad.

Las bases reguladoras serán elevadas, sin perjuicio de la negociación correspondiente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para su expresa y formal aprobación.

Disposición adicional decimoquinta. ***Informe de impacto de género***

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda establecerá, en el decreto por el que se determinan las normas para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, los procedimientos, plazos y requerimientos para la realización, por parte de los responsables de los centros y secciones presupuestarios, de una memoria en la que se analice, desde la perspectiva de género, el impacto de sus programas de gasto y, en su caso, de sus ingresos. Esta memoria servirá de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompañará al Presupuesto General.

Disposición adicional decimosexta. ***Instrumentalización contable de las parcelas obtenidas mediante la Concesión Administrativa de la Gestión, Desarrollo y Ejecución por el Sistema de Expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02. 'Paseo de la Dirección'.***

La formalización presupuestaria de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por el concesionario en el ámbito de este contrato tal y como se viene realizando desde el inicio de su ejecución, tiene un mero carácter instrumental toda vez que el objeto de la misma es el de proporcionar la correspondiente información al Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el fin de permitir su seguimiento y control, referida al detalle del número, características y valor de adquisición de las parcelas, tanto de las obtenidas como de las resultantes.

En consecuencia, en las actuaciones presupuestarias que se realicen al objeto de reflejar contablemente la información de dichas parcelas, bastará con hacer constar en los documentos contables que las soporten, que el órgano de aprobación de las mismas la información relativa a las parcelas es el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de su acuerdo de 28 de febrero de 2007, por el que se ratificó el Convenio Urbanístico de Gestión con el que se formalizó y perfeccionó esta Concesión.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible la aprobación, con independencia de su cuantía, de los documentos contables necesarios para reflejar contablemente en el Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) la información correspondiente a dichas parcelas**.**

Disposición adicional decimoséptima.- Prórroga del presupuesto.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al inicio del ejercicio no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente al mismo, quedará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos iniciales, no pudiendo afectar la prórroga a créditos para servicios o programas que deban finalizar en el ejercicio anterior o cuya financiación proceda de ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

   A estos efectos se entenderá por servicios y programas que deben finalizar en el ejercicio, las prestaciones de servicios públicos que se realizan de una vez y carecen de continuidad en el tiempo, y aquellos programas presupuestarios que se circunscriben a un único ejercicio.

2. Igualmente se entenderá por financiación que procede de ingresos específicos o afectados aquella que no obedezca a convenios o acuerdos de carácter plurianual debidamente adquiridos.

3. Serán objeto de prórroga aquellos créditos para gastos en bienes corrientes y servicios y para inversiones reales que tengan la consideración de recurrentes.

4. Los gastos en inversiones reales se entenderán prorrogados por sus créditos iniciales íntegros a excepción de aquellos cuya financiación proceda de ingresos afectados que no tengan continuidad en el tiempo, del endeudamiento o de la enajenación de inversiones reales o activos financieros.

   La carga de proyectos de inversión, en tanto que necesaria en el sistema de gestión y control presupuestario, se realizará a un proyecto genérico que cubra la totalidad del crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica de la partida que se prorroga.

5. Los créditos correspondientes a transferencias corrientes y de capital que se imputen a programas o servicios que se desarrollan indefinidamente, se entenderán prorrogados por la totalidad del presupuesto inicial del ejercicio anterior.

6. Las subvenciones nominativas tendrán la consideración de no prorrogables en cuanto a la finalidad y los perceptores que figuraban en el presupuesto, no obstante, los créditos destinados a dichas subvenciones se considerarán prorrogados siempre que el programa o servicio de imputación no deba finalizar en el ejercicio anterior.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. ***Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.***

Transitoriamente, y hasta que lleve a cabo la integración definitiva de todos los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento, cuando excepcionalmente los abonarés se elaboren manualmente, se deberá controlar por los Organismos Autónomos su ingreso en periodo voluntario, debiéndose remitir, en su caso, los mismos a la Agencia Tributaria Madrid para su cargo en ejecutiva.

Disposición transitoria segunda. ***Régimen de fiscalización***

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por la Intervención General mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Los artículos de las presentes Bases relativos a actuaciones de control estarán condicionados a los acuerdos adoptados o que adopten por el Pleno sobre fiscalización e intervención limitada previa, prevaleciendo lo dispuesto en dichos acuerdos.

El resto de aspectos sujetos a comprobación se determinarán a través de las oportunas instrucciones de la Intervención General.

Disposición transitoria tercera.- ***Inversiones Financieramente Sostenibles 2019.***

En el supuesto de que se prorrogue para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles, aquellas inversiones que vayan a financiarse con superávit presupuestario correspondiente a 2018 y cumplan los requisitos que la normativa exige para que estas sean consideradas financieramente sostenibles, la contabilización de la autorización del gasto se realizará en todo caso por el importe total de la inversión con cargo al ejercicio 2019, sin perjuicio de que, en el supuesto de que el proyecto no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante.

En el documento contable A, se deberá hacer constar que dicha autorización se realiza en aplicación de la normativa correspondiente que sea de aplicación.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en 2020, de las inversiones que se encuentren en la situación descrita.

Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de lo que establezca la normativa reguladora de las inversiones financieramente sostenibles para el ejercicio 2019.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Normativa supletoria.*

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa estatal aplicable.

Disposición final segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.*

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
2019

TOMO 1

BASES DE EJECUCIÓN
ANEXO I
SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2019

012 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD CARLOS III	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/453.03	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO	Puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicios a la comunidad	20.000
001/012/232.90/489.01	UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Cofinanciar acciones y programas de cooperación integral para alcanzar localmente los ODS	1.000.000
001/012/232.90/489.01	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	Cofinanciación del programa de vacaciones en paz para niñas y niños Saharauis	75.000
001/012/232.90/489.01	RED ONGD DE MADRID	Realización de acciones en materia de educación para una ciudadanía global	70.000
001/012/232.90/489.01	ACNUR	Realización de acciones de ayuda humanitaria a personas refugiadas	150.000
001/012/232.90/489.01	UNRWA	Realización de acciones de ayuda humanitaria dirigida a la población palestina	200.000
001/012/232.90/489.01	UNICEF	Realización de acciones de ayuda humanitaria dirigida a la población siria	150.000
001/012/232.90/489.01	CRUZ ROJA	Realización de acciones de ayuda humanitaria a diversos colectivos en situación vulnerable	150.000
001/012/232.90/489.01	CEAR	Realización de acciones de ayuda humanitaria a personas refugiadas del conflicto sirio en Grecia	150.000
001/012/232.90/489.01	ONU MUJERES	Realización de acciones de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a colectivos de mujeres vulnerables	150.000
001/012/462.00/480.99	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Promoción de la innovación mediante acciones dirigidas a ciudadanos para crear una cultura de la innovación que estimule actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños.	75.000
001/012/462.00/489.01	Consorcio "CASA ASIA"	Fomento de las relaciones de Madrid y Asia mediante la organización de eventos de innovación, como ASIA INNOVA	10.000
001/012/922.07/480.99	FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE TOLEDO PARA LA PAZ (CITpax)	Colaborar en la financiación y celebración de las actividades propias de sus fines durante el año 2019.	60.000
001/012/922.07/480.99	FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos constitutivos de su actividad específica	24.000
001/012/922.07/489.01	UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Colaborar en la financiación de las actividades generales para el año 2019	599.000
001/012/922.07/489.01	UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Colaborar en la financiación y celebración de las actividades específicas programadas para el año 2019.	160.000
001/012/922.07/489.01	ONU HABITAT	Proyectos de apoyo para el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles social y medioambientalmente y para vivienda adecuada para todos y todas	250.000
001/012/922.07/489.01	PNUD	Para la realización de programas de acción internacional de ayuda al desarrollo	350.000
001/012/922.07/489.01	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos constitutivos de su actividad específica	24.000
001/012/922.07/489.01	ASOCIACIÓN 11 M-AFECTADOS DEL TERRORISMO	Para los gastos constitutivos de su actividad específica	24.000
001/012/924.02/479.99	QUIERO SALVAR AL MUNDO HACIENDO MARKETING S.L.	Organización del evento Sustainable Brands Madrid, encuentro global de líderes expertos en sostenibilidad, innovación y negocio que se va a celebrar en Madrid	60.000
001/012/924.02/479.99	UNIÓN DE FEDERACIONES EUROPEAS DE FÚTBOL UEFA (UEFA EVENTS S.A.)	Organización de diversas actividades relacionadas con la candidatura de la ciudad de Madrid como ciudad anfitriona de la final de la Champions League 2019	120.000
001/012/924.02/480.99	FUNDACIÓN CRÉATE	Promoción de la ciudad de Madrid mediante el desarrollo de proyectos educativos con participación internacional, basados en valores éticos y cívicos y de innovación social	60.000
001/012/924.02/480.99	FUNDACIÓN DISEÑO DE MADRID (DIMAD)	Organización de la Bienal Iberoamericana de diseño en Madrid	100.000
001/012/924.02/480.99	I.E.D.	Puesta en marcha de un prototipo para el desarrollo de un proyecto de innovación social basado en la "economía naranja".(industrias culturales y creativas en todas las disciplinas).	45.000
001/012/924.02/489.01	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CASA GITANA	Puesta en marcha de proyectos de orientación sociolaboral para personas de etnia gitana	50.000
001/012/924.02/489.01	ACADEMIA DEL CINE	Realización del Programa de Residencias	300.000
001/012/924.02/489.01	INSTITUTO CHOISEUL ESPAÑA PARA LA POLÍTICA INTERNACIONAL Y LA GEOECONOMÍA	Desarrollo Marca Madrid para la atracción de talento, turismo y negocio en la ciudad.	55.000

012 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/012/924.02/489.01	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA GAIS Y LESBIANAS DE MADRID Y SU COMUNIDAD (AEGAL)	Organización del World Pride, la gran fiesta mundial del Orgullo LGTB, 2019 en Madrid.	25.000
001/012/924.02/489.01	ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (AMA)	Foro de coproducción - La ventana del cine	80.000

016 GERENCIA DE LA CIUDAD			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/016/920.05/489.01	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC- CC.OO.)	Subvenciones previstas en el Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y Afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	71.642
001/016/920.05/489.01	FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS- UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT MADRID)	Subvenciones previstas en el Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y Afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	59.213
001/016/920.05/489.01	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F)	Subvenciones previstas en el Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y Afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	41.461
001/016/920.05/489.01	FEDERACIÓN DE LA COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID-UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL (CITAM-UPM)	Subvenciones previstas en el Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y Afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	33.864
001/016/920.05/489.01	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MADRID – CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (STAP-CGT)	Subvenciones previstas en el Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y Afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	24.863
001/016/920.05/489.01	COALICIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - UNIÓN PROFESIONAL (CSIT-UP)	Subvenciones previstas en el Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y Afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	5.187

027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/027/231.00/489.01	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (U.G.T.)	Desarrollo de actividades como miembro del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo: Implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.	114.939
001/027/231.00/489.01	UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (C.C.O.O.)	Desarrollo de actividades como miembro del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo: Implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.	115.000
001/027/231.00/489.01	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRIDCONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEIM-CEOE)	Desarrollo de actividades como miembro del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo: Implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.	115.197
001/027/231.02/480.99	FUNDACIÓN JOSE MARÍA DE LLANOS	Espacio de alojamientos EMMA para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores.	387.800
001/027/231.02/480.99	FUNDACIÓN MANANTIAL	CASA VERDE, para el apoyo y seguimiento a hijos/as de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional.	40.000
001/027/231.02/480.99	FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ	CASAS LECTORAS, para el fomento de la lectura en familia.	34.600
001/027/231.02/480.99	FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MCDONALD	Un hogar fuera del hogar, alojamiento para familias con menores hospitalizados.	45.000
001/027/231.02/480.99	FUNDACIÓN ISOS	Programa de apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social.	146.000
001/027/231.02/489.01	FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR ESTATAL	Proyecto de información, asesoramiento y atención afectivo sexual para jóvenes.	30.000
001/027/231.02/489.01	ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD MADRES SOLTERAS	Pisos de acogida temporal para familias monoparentales.	25.000
001/027/231.02/489.01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Centro de Día Infantil.	2.389.604
001/027/231.02/489.01	FEDERACIÓN INJUCAM	Red de espacios de ocio auto gestionado para adolescentes de la Ciudad de Madrid.	556.907
001/027/231.02/489.01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mediación para la prevención del riesgo social y protección de los menores.	350.000
001/027/231.02/489.01	CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID	Servicio de atención a familias en recursos residenciales.	806.534
001/027/231.02/489.01	INCREFAM	Apoyo a familias con menores en acogimiento en familia extensa.	40.000
001/027/231.03/480.99	FUNDACIÓN DESARROLLO Y ASISTENCIA	Desarrollo del programa de voluntariado domiciliario dirigido a personas mayores y sus cuidadoras/es, para la prevención del maltrato y el aislamiento social.	35.000
001/027/231.03/480.99	FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES	Desarrollo del programa "Grandes Vecinos", destinado a apoyar la creación de redes de apoyo y comunicación intergeneracional, con el objetivo de superar el aislamiento de las personas mayores y mejorar su inclusión en el entorno vecinal.	25.000
001/027/231.03/480.99	FUNDACIÓN INSTITUTO EDAD Y VIDA	Apoyo a la organización del Congreso Internacional sobre Envejecimiento y Calidad de Vida en el año 2019.	50.000
001/027/231.03/480.99	FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL PARA LA DEPENDENCIA	Asesoramiento y apoyo en la tramitación de expedientes sobre Dependencia a usuarios de los Servicios Sociales	18.000
001/027/231.03/489.01	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	Desarrollo de un programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, "Madrid convive".	45.000
001/027/231.06/453.03	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Convenio de subvención para el desarrollo de una investigación psico social de las personas sin hogar en la ciudad de Madrid 2019- 2020.	60.000

027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/027/231.06/480.99	FUNDACIÓN ASISPA	Programa de atención a familias en situación de gran vulnerabilidad por motivo de exclusión socio residencial	1.000.000
001/027/231.06/489.01	ASOCIACION MARILLAC	Programa de Alojamiento con acompañamiento social para Personas Sin Hogar en viviendas de tratamiento social.	250.000
001/027/231.06/489.01	ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	Disposición de Plazas Residenciales para Personas Mayores sin Recursos económicos derivados desde los centros de la Red de Atención a Personas Sin Hogar.	240.000
001/027/231.06/489.01	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CENTROS PARA LA INTEGRACION Y AYUDA A MARGINADOS (FACIAM)	Atención a Personas Sin Hogar en los centros de la Red Social de la ciudad de Madrid.	1.800.000
001/027/231.06/489.01	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAÚL. SANTA LUISA DE MARILLAC MADRID	Funcionamiento del Comedor y Centro de Día, programa integral VICENTE DE PAÚL.	224.000
001/027/231.06/489.01	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA.	Atención Social, Ropero, Talleres y Comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el Centro Integrado SANTIAGO MASARNAU.	31.000
001/027/231.06/489.01	ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL.	Acompañamiento social de las personas sin hogar en el Municipio de Madrid, en el marco de la Ley de renta mínima de inserción.	188.000
001/027/231.06/489.01	CARITAS DIOCESANA DE MADRID	Atención a mujeres en situación de exclusión social.	85.000
001/027/231.06/489.01	ASOCIACION BARRO	Promoción Social en "el Gallinero", Cañada Real y agrupamientos urbanos, a través de la intervención con mediadores/as rumanos/as.	126.330
001/027/231.06/489.01	COLEGIO TRABAJADORES SOCIALES	Proyecto de incorporación del Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as en Situaciones de Grandes Emergencias.	4.000
001/027/231.07/480.99	FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	Programa integral de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes.	325.000
001/027/231.07/480.99	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Programa de Intervención Comunitaria Intercultural.	36.000,00
001/027/231.07/480.99	FUNDACIÓN ASISPA	Programa de acogida temporal y atención de necesidades básicas para personas migrantes en situación de vulnerabilidad	1.000.000
001/027/231.07/489.01	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID	Servicio de Orientación jurídica en materia de extranjería y en supuestos de racismo, xenofobia, homofobia y transfobia.	149.000
001/027/231.07/489.01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Programa global de acogida para población inmigrante.	1.500.000
001/027/231.07/489.01	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PROVINCIA DE SANTA LUISA DE MARILLAC	Programa global de acogida y atención de la población Inmigrante.	435.000
001/027/231.07/489.01	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	Programa de acogida para población de origen subsahariano y de otros países de África y de Oriente Medio.	335.000
001/027/231.07/489.01	ACCEM	Programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid.	1.932.674
001/027/231.07/489.01	ACCEM	Programa de acogida temporal para personas migrantes en situación de emergencia	1.500.000
001/027/231.07/489.01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Programa de acogida temporal y atención de necesidades básicas a familias solicitantes de protección internacional	1.000.000
001/027/231.07/489.01	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	Programa de acogida integral y de emergencia a personas de régimen de protección temporal en España y migrantes en situación de extrema vulnerabilidad en el Albergue Municipal Mejía Lequerica.	850.000
001/027/231.07/489.01	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	Programa de convivencia intercultural en parques, canchas y otros espacios públicos.	590.000
001/027/326.01/480.99	BECAS ALUMNOS FUNDACION ISAAC ALBENIZ	Concesión de becas para el alumnado de la escuela superior de música Reina Sofía y la realización de conciertos pedagógicos para escolares del municipio de Madrid.	40.000
001/027/326.01/489.01	PLENA INCURSION MADRID	Organización de entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid. Ocio Vacacional para jóvenes y menores con discapacidad intelectual.	55.000
001/027/326.01/489.01	FAMMA COCEMFE	Realización de campamentos de integración para menores con discapacidad.	39.850
001/027/337.02/480.99	RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	Alojamiento y manutención en la residencia de investigadores, artistas y estudiantes de posgrado.	137.472
001/027/431.40/480.99	FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT	Fomento del emprendimiento juvenil.	30.000

028 POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/028/231.01/480.99	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Promoción social, Educativa y Laboral de la Población Gitana	256.000
001/028/231.01/480.99	FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	Programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI	85.000
001/028/231.01/480.99	FUNDACIÓN MUJERES	Desarrollo del programa de empoderamiento de mujeres para el empleo (Proyecto DANA)	40.000
001/028/231.01/489.01	FEDERACIÓN RED ARTEMISA.	Desarrollar acciones de mediación para la promoción de mujeres gitanas (PROYECTO ARACNÉ)	108.584
001/028/231.01/489.01	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE MADRID (APANEFA)	Programas de respiro para familias de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido	60.000
001/028/231.01/489.01	ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA (A.E.T. TRANSEXUALIA)	Atención social al colectivo LGTBI	41.323
001/028/231.01/489.01	COLECTIVO DE LESBIANAS, GAIS TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE MADRID (COGAM)	Atención social al colectivo LGTBI	30.000
001/028/231.01/489.01	PLENA INCLUSIÓN MADRID (ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID)	Información y Orientación Social sobre discapacidad intelectual	95.474
001/028/231.01/489.01	PLENA INCLUSIÓN MADRID (ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID)	Programas de respiro para las familias de personas con discapacidad intelectual.	125.000
001/028/231.01/489.01	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA CAM (FAMMA, COCEMFE-MADRID)	Información y Orientación Social sobre discapacidad física y orgánica	95.474

028 POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/028/231.01/489.01	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA CAM (FAMMA, COCEMFE-MADRID)	Programas de respiro para las familias de personas con discapacidad física y orgánica.	125.000
001/028/231.01/489.01	ASOCIACIÓN CERMI -COMUNIDAD DE MADRID	Desarrollo de acciones de orientación e información a las personas con discapacidad de la ciudad de Madrid.	52.800
001/028/231.01/489.01	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA CAM (FESORCAM)	Desarrollo del programa de interprete de lengua de signos para personas sordas (ILSE), Información y Orientación social.	40.000
001/028/231.01/489.01	ASOCIACIÓN ARCÓPOLI	Servicio de atención a víctimas LGTBI	15.000
001/028/231.01/489.01	ASOCIACIÓN ARCÓPOLI	Desarrollo Observatorio Madrileño contra LGTBfobia	81.000
001/028/231.01/489.01	COLECTIVO DE LESBIANAS, GAIS TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE MADRID (COGAM)	Organización Orgullo 2019	50.000
001/028/231.01/489.01	FEDERACIÓN ESTATAL DE LESBIANAS, GAIS, TRANS Y BISEXUALES (FELGTB)	Organización Orgullo 2019	50.000
001/028/231.01/489.01	FEDERACIÓN RED ARTEMISA.	Promoción y desarrollo de mujeres gitanas para potenciar su integración sociolaboral (PROYECTO TRADEL)	15.100
001/028/231.01/489.01	ASOCIACIÓN IMAGINA MÁS	Desarrollo de Programas para la promover el cumplimiento de los derechos humanos sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en Madrid	155.000
001/028/231.01/489.01	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID	Promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y compromiso con la empresa	47.000
001/028/231.01/489.01	UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (USMR-CCOO)	Promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y compromiso con la empresa	47.000
001/028/231.01/489.01	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (UGT-MADRID)	Incidir y promover la integración de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión empresarial de la ciudad de Madrid	47.000
001/028/231.08/489.01	ASOCIACIÓN MARILLAC	Talleres de apoyo a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género	150.000
001/028/231.08/489.01	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO	Atención a víctimas de agresiones sexuales	34.000
001/028/231.08/489.01	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	Formación para la inserción sociolaboral de víctimas de explotación sexual y trata	100.000
001/028/231.08/489.01	ONU MUJERES	Colaboración para la participación de Madrid en el programa de ONU Mujeres "Ciudades seguras y espacios seguros para mujeres y niñas"	50.000
001/028/231.08/480.99	FUNDACIÓN JOSE MARÍA DE LLANOS	Espacio de prevención de violencia machista	300.000
001/028/231.08/780.99	FUNDACIÓN JOSE MARÍA DE LLANOS	Subvención a la construcción de edificio para alojamiento mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas	340.000

037 COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COLABORACIÓN PÚBLICO-SOCIAL			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/037/232.00/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (F.R.A.V.M.)	Gestión y ejecución de programas de promoción social en barrios vulnerables	396.000
001/037/232.01/480.99	FUNDACIÓN INICIATIVAS SUR	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde	1.900.502
001/037/232.01/480.99	FUNDACIÓN BENÉFICA SAN MARTÍN DE PORRES	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Carabanchel	745.000
001/037/232.01/480.99	FUNDACIÓN ADSIS	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro	620.000
001/037/232.01/489.01	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina	680.000
001/037/232.01/489.01	PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACION DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas	1.712.442
001/037/232.01/489.01	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO "CEAR"	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán	1.620.012
001/037/232.01/489.01	ASOCIACIÓN EL OLIVAR	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza	1.400.000
001/037/232.01/489.01	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Retiro	400.000
001/037/232.01/489.01	ASOCIACIÓN APOYO	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz	206.996
001/037/232.01/489.01	ASOCIACION DE VECINOS AVANCE DE MORATALAZ	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz	206.879
001/037/232.01/489.01	PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACION DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID	Realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz	206.975
001/037/922.08/480.99	FUNDACIÓN VOCES PARA LA CONCIENCIA Y EL DESARROLLO	Desarrollo de un programa cultural para niños, niñas y jóvenes de Cañada Real para potenciar la participación ciudadana, contribuir a la mejora personal y a la integración social de los colectivos implicados y proyectar una imagen positiva de Cañada Real	127.357
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (F.R.A.V.M.)	Desarrollo del proyecto Espacio Vecinal Montamarta en el Distrito de San Blas-Canillejas	33.048
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"	Desarrollo de acciones a favor del fomento del asociacionismo y la Democracia Participativa	67.200
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (F.R.A.V.M.)	Desarrollo de acciones a favor del fomento del asociacionismo y la Democracia Participativa	285.000
001/037/922.08/489.01	COLECTIVO DE LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE MADRID-COGAM	Actuaciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana en Madrid. Promoción de la visibilidad de colectivos LGTB	27.600
001/037/922.08/489.01	ASOCIACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD	Actuaciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana en Madrid. Promoción de la visibilidad de colectivos LGTB	14.500
001/037/922.08/489.01	TRANSEXUALIA – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSEXUALES	Actuaciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana en Madrid. Promoción de la visibilidad de colectivos LGTB	8.500
001/037/922.08/489.01	KIF KIF ENTRE IGUALES ASOCIACIÓN DE MIGRANTES Y REFUGIADOS LGTB DE LA COMUNIDAD	Actuaciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana en Madrid. Promoción de la visibilidad de colectivos LGTB	8.500
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESCULTISMO (FME)	Actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia	8.500

037 COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COLABORACIÓN PÚBLICO-SOCIAL			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	Actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia	14.500
001/037/922.08/489.01	UNIÓN DE RADIOS LIBRES Y COMUNITARIAS DE MADRID	Actuaciones de fomento del asociacionismo destinadas a favorecer la comunicación social	14.500
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (F.R.A.V.M.)	Desarrollo de un Servicio de Dinamización Vecinal	898.000
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (F.R.A.V.M.)	Favorecer la articulación del tejido asociativo juvenil en la Ciudad de Madrid (Convenio proyecto "BARRIO + JOVEN")	80.907
001/037/922.08/489.01	A.S.D.E. EXPLORADORES DE MADRID	Favorecer la articulación del tejido asociativo juvenil en la Ciudad de Madrid (Convenio proyecto "BARRIO + JOVEN")	40.454
001/037/922.08/489.01	SCOUTS DE MADRID. MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO	Favorecer la articulación del tejido asociativo juvenil en la Ciudad de Madrid (Convenio proyecto "BARRIO + JOVEN")	40.454
001/037/922.08/489.01	FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	Favorecer la articulación del tejido asociativo juvenil en la Ciudad de Madrid (Convenio proyecto "BARRIO + JOVEN")	138.185
001/037/922.08/789.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (F.R.A.V.M.)	Desarrollo de acciones a favor del fomento del asociacionismo y la Democracia Participativa	30.000
001/037/922.08/789.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"	Desarrollo de acciones a favor del fomento del asociacionismo y la Democracia Participativa	22.800

,

057 ECONOMÍA Y HACIENDA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/057/433.01/480.99	FUNDACIÓN DE DISEÑO DE MADRID (DI_MAD)	Introducción del diseño como elemento revitalizador del ecosistema del pequeño negocio y la industria de los barrios de la periferia del sur de Madrid como área de oportunidad	50.000
001/057/433.01/489.01	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)	Apoyar el programa de impulso y promoción de la economía social y solidaria de la ciudad de Madrid.	50.000
001/057/433.01/489.01	ASOCIACIÓN RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID (REAS-MADRID)	Desarrollo de actividades dirigidas a la difusión, visibilidad e impulso a la creación de nuevos proyectos empresariales de economía social y solidaria, de cara a fomentar y fortalecer dichas actividades, contribuyendo a la creación de empleo y desarrollando procesos de dinamización de la economía social y solidaria en los distritos de la ciudad de Madrid	118.600
001/057/433.01/489.01	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (AMEI)	Apoyar el fomento de las empresas de inserción como herramienta que puede posibilitar el acceso al empleo normalizado de colectivos en situación de riesgo social o exclusión	50.000
001/057/433.01/489.01	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MADRID (COOPERAMA)	Apoyar el fortalecimiento de las cooperativas de trabajo que están en funcionamiento actualmente en la ciudad de Madrid y contribuir a su consolidación y crecimiento, a través de los conocimientos existentes en el sector cooperativo, identificando y facilitando herramientas de gestión empresarial novedosas susceptibles de ser utilizadas en economía social	50.000
001/057/433.01/489.01	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID (FECOMA)	Fortalecer y contribuir al crecimiento de las cooperativas de la ciudad de Madrid	100.000
001/057/433.04/489.01	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Fomento de la internacionalización de la empresa madrileña	150.000
001/057/923.20/479.99	ECOOO REVOLUCIÓN SOLAR S.L.	Proyecto europeo coordinado por la Dirección General de Economía y Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Iniciativa de la Comisión Europea "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA)	18.757
001/057/923.20/479.99	GRUPO COOPERATIVO TANGENTE	Proyecto europeo coordinado por la Dirección General de Economía y Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Iniciativa de la Comisión Europea "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA)	74.067
001/057/923.20/479.99	DINAMIA S.COOP. MAD.	Proyecto europeo coordinado por la Dirección General de Economía y Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Iniciativa de la Comisión Europea "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA)	69.465
001/057/923.20/480.99	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	Proyecto europeo coordinado por la Dirección General de Economía y Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Iniciativa de la Comisión Europea "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA)	30.857
001/057/923.20/489.01	TODO POR LA PRAXIS (TxP)	Proyecto europeo coordinado por la Dirección General de Economía y Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Iniciativa de la Comisión Europea "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA)	27.757
001/057/923.20/489.01	VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS (VIC)	Proyecto europeo coordinado por la Dirección General de Economía y Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Iniciativa de la Comisión Europea "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA)	41.225

SECCIÓN 087 DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/087/151.04/479.99	CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA	Participación del Ayuntamiento de Madrid como miembro promotor en el concurso Europan en España	50.000
001/087/153.21/489.01	ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID (AECOM)	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	36.020
001/087/153.21/489.01	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN Y AGRO UGT FICA MADRID	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	36.020
001/087/153.21/489.01	COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	36.020

098 CULTURA Y DEPORTES			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	IMPORTE
001/098/332.10/489.01	GREMIO DE EDITORES DE MADRID	Apoyar a las editoriales de Madrid para potenciar su presencia en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	15.000
001/098/332.10/489.01	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID	Apoyo a la organización de la Feria del Libro de Madrid 2019 con la organización de actividades especialmente dirigidas a los jóvenes	60.000
001/098/332.10/489.01	APOYO VOLUNTARIO VALLECAS TODO CULTURA	Puesta en marcha de la actividad piloto Vallecas, la cultura de la lectura para el fomento de la lectura en el barrio de Vallecas, actividad que integra a todos los agentes sociales del barrio para conseguir este objetivo	30.000

098 CULTURA Y DEPORTES			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	IMPORTE
001/098/333.01/480.99	FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	Apoyo al fomento de los valores europeístas a través de la cultura, mediante el desarrollo de un programa de talleres y actividades de difusión	15.000
001/098/333.01/489.01	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	Apoyo para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades	150.000
001/098/333.01/489.01	INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	Apoyo a la investigación de la historia de Madrid y gastos de funcionamiento	35.000
001/098/334.01/479.99	PAVÓN TEATRO KAMIKAZE (PRODUCCIONES POR HACER S.L.)	Apoyo a la programación desarrollada por la sala Pavón Teatro Kamikaze	150.000
001/098/334.01/480.99	FUNDACIÓN TEATRO REAL	Sostenibilidad y mantenimiento de la referida institución por su relevancia en la promoción de las artes líricas, musicales y coreográficas, el acceso de la ciudadanía a la cultura, la participación de nuevos públicos, y la proyección cultural de la ciudad de Madrid en el entorno nacional e internacional	660.000
001/098/334.01/480.99	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA	Sostenibilidad y mantenimiento de la referida institución por su relevancia en la promoción del teatro, el acceso de la ciudadanía a las artes escénicas, la participación de nuevos públicos, y la proyección cultural de la ciudad de Madrid en el entorno nacional e internacional	70.000
001/098/334.01/480.99	FUNDACIÓN ANASTASIO DE GRACIA	Actividades culturales relacionadas con la vivienda fotografiada por Rober Capa en la calle Peironcely, 10	35.000
001/098/334.01/489.01	CÍRCULO DE BELLAS ARTES	Sostenibilidad y mantenimiento de la referida institución por su relevancia en la promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y sociales, facilitando la reunión y comunicación entre artistas, siendo lugar de encuentro, de formación y de difusión de la actividad cultural	200.000
001/098/334.01/489.01	REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS	Sostenibilidad y mantenimiento de la referida institución para promover y difundir la historia, la ciencia y el cultivo del arte y las letras, y ser lugar de encuentro, formación y difusión de la actividad cultural	50.000
001/098/334.01/489.01	ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID	Sostenibilidad y mantenimiento de la referida institución, por su relevancia en la promoción y difusión de las artes, la investigación y cultivo del arte y las letras, y como lugar de encuentro, de formación y de difusión de la actividad cultural	200.000
001/098/334.01/489.01	RED DE ORGANIZACIONES MUSICOSOCIALES	Desarrollo del Proyecto ¡DA LA NOTA!	50.000
001/098/336.01/479.99	LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	Aportación económica al desarrollo de las actividades del Festival de Diseño de Madrid, cc	120.000
001/098/336.01/480.99	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	Contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la Fundación apoyando su reflotamiento y sostenibilidad, y con ello, contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando	300.000
001/098/341.01/489.01	CLUB NATACIÓN MOSCARDÓ	Subvención para la gestión del Centro Deportivo Municipal Piscina Moscardó	176.400
001/098/341.02/446.01	CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID	Concurso Internacional de Saltos de Madrid	181.500
001/098/341.02/489.01	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KARATE	Torneo Internacional de Karate.	30.000
001/098/341.02/489.01	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESGRIMA	XXXVIII Copa del Mundo Sable Masculino	25.000
001/098/341.02/489.01	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO	Vuelta Ciclista Comunidad de Madrid	25.000
001/098/341.02/489.01	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON	Open Internacional de Bádminton Villa de Madrid	60.000
001/098/341.02/489.01	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN	XXV Grand Prix Fina de Saltos	25.000
001/098/341.02/489.01	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	XIX Torneo Internacional de Lucha. Gran Premio de España	30.000
001/098/341.02/489.01	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO	Reunión Internacional de Atletismo	200.000
001/098/341.02/489.01	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO	IAAF World Indoor Tour Meeting	150.000
001/098/341.02/489.01	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN	Copa del Mundo de Triatlón	280.000
001/098/341.02/489.01	FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID	Torneos Internacionales de Tenis clasificatorios para el circuito profesional	60.000
001/098/341.02/489.01	CLUB DEPORTIVO ADARVE	Gastos de mantenimiento del club consecuencia de su ascenso a Segunda División B	50.000

201 DISTRITO DE CENTRO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/201/924.01/489.01	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DRAGONES DE LAVAPIÉS	Fomento de un proyecto deportivo que persigue favorecer la convivencia en el barrio de Lavapiés. El Club Deportivo Elemental Lavapiés viene desarrollando un proyecto basado en el entrenamiento, el acompañamiento y la mentorización enfocados al estudio y a la transición a la vida adulta de los niños, niñas y adolescentes. El proyecto afecta a más de 120 niños y niñas de 30 procedencias nacionales distintas que conforman 8 equipos. La asociación que lo desarrolla, y beneficiaria de la subvención, forma parte de la Mesa de Infancia y Juventud del Distrito Centro y de SDSN Youth, la iniciativa de Naciones Unidas para dar a conocer a los jóvenes los desafíos del desarrollo sostenible, pidiéndoles que usen su creatividad y conocimiento para ser pioneros en soluciones innovadoras, luchando contra los estereotipos y los prejuicios, visibilizando la diversidad y tratando de impulsar el fútbol femenino.	16.000

201 DISTRITO DE CENTRO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/201/924.01/489.01	ASOCIACIÓN ORQUESTA-ESCUELA DEL BARRIO	Fomento de la ejecución del proyecto denominado Orquesta del Barrio que consiente en la creación de una orquesta de aficionados en el Distrito coordinada con una Escuela de Música y organizada en el horario extraescolar de los colegios. La finalidad que se persigue es conseguir que la Orquesta-Escuela pueda montar obras y participe con conciertos en las festividades más señaladas del entorno del barrio. El proyectos se articula en torno a tres ejes: música y movimiento, coro y combo y formación musical e instrumental. El interés social para el Distrito se justifica en que el proyecto actualmente beneficia a 329 niños y niñas en las clases de la Escuela de Música, 45 niños y niñas en el Campamento Musical de Verano, 50 adultos en el Coro del Barrio y 30 coreutas infantiles en el Coro San Ildefonso, entre otros. con posibilidad de ampliación a más vecinos.	16.000
001/201/924.01/489.01	MADRID STREET ART PROJECT	Fomento del desarrollo de un proyecto de arte urbano con el objeto de apoyar el arte en el espacio público y a sus creadores. Con su puesta en marcha pretende la puesta en valor y dinamización del espacio público del Rastro a través del arte urbano, en concreto con residencias de artistas que trabajen con el tejido social, cultural e histórico del barrio, y que se materialicen en intervenciones de distinto tipo en las calles y plazas de la zona. El proyecto se considera de interés social para el Distrito ya que contribuirá a mejorar el espacio público del Distrito para el uso y disfrute de la ciudadanía a través del arte y la cultura.	30.000

202 DISTRITO DE ARGANZUELA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/202/231.06/489.01	AMALGAMA, ASOCIACIÓN DE MUJERES LATINOAMERICANAS	Construir un espacio de reconocimiento entre mujeres con el fin de potenciar y visibilizar nuestras capacidades y participación en el desarrollo político, económico, social y cultural de nuestras comunidades de origen y destino.	11.477

203 DISTRITO DE RETIRO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/203/231.02/489.01	ASOCIACIÓN REIM (RED DE ESCUELAS INFANTILES DE MADRID)	Se realizarán a través del proyecto presentado los siguientes objetivos: Espacio de Juego e Instalaciones creativas. Destinado a niños de 0-3 años y familias. Talleres Creativos y Acciones Artísticas. Acompañamiento a familias. Creación de Kyklos (laboratorio de propuestas educativas creativas). Documentación y visibilización de las propuestas	51.500

204 DISTRITO DE SALAMANCA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/204/924.01/489.01	ASOCIACIÓN PUERTA DE ALCALÁ	Contribuir a la mejora de la calidad de vida del colectivo vulnerable de las personas de la tercera edad residentes en el Distrito de Salamanca.	14.000

207 DISTRITO DE CHAMBERÍ			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/207/341.01/489.01	CDE VOLEIBOL MADRID CIUDAD	Club dedicado a la promoción del voleibol y a la formación de jugadores y jugadoras de este deporte, con escuelas deportivas desde los 7 años y equipos federados en todas las categorías. El club cuenta con un equipo en Superliga Femenina 2, Madrid Chamberí, y desde su fundación en 2015 ha conseguido ser el Equipo Revelación (15/16), Campeón Liga Regular y Semifinalista de la Copa de la Princesa (16/17) y Campeón Liga Regular y Campeón de la Copa de la Princesa (17/18). La temporada pasada (16/17) consiguieron el ascenso a la Liga Iberdrola, pero tuvieron que rechazar la plaza por falta de presupuesto. Actualmente, y por segunda temporada consecutiva, están disputando el playoff de ascenso otra vez, con el objetivo de enfrentarse y traer a Chamberí a los mejores equipos de voleibol del país. Con esta subvención el distrito pretende promocionar el voleibol y visibilizar el deporte femenino.	15.000

208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/208/326.01/489.01	ASOCIACION FILARMÓNICA ORQUESTA DE CÁMARA CARLOS III	Programa para la realización de conciertos educativos en los centros educativos del distrito y talleres para profesores para promover la creación de coros y práctica de cantos en las aulas	45.000
001/208/341.01/489.01	AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ADARVE	Promoción de actividad deportiva. La finalidad de la subvención es la financiación de los gastos de desplazamiento a otras ciudades a lo largo de la temporada durante la competición oficial	57.000
001/208/924.01/489.01	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BEGOÑA	Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos de Begoña para atender los gastos de alquiler para la implantación de un punto de información vecinal donde desarrollar el Plan Integral de Barrio (PIBA).	25.000

209 DISTRITO DE MONCLOA - ARAVACA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/209/231.06/489.01	SUBVENC. NOMINATIVA A ASOC. S. FEDERICO	Para la realización de un Proyecto Formación e Inserción Sociolaboral para personas con discapacidad cognitiva leve y org. Campamento de verano para apoyo a los discapacitados del Distrito y a sus familias	30.500

210 DISTRITO DE LATINA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/210/231.02/489.01	ASOCIACIÓN PROGESTION	CONVENIO VULNERABILIDAD RESIDENCIAL	90.000
001/210/231.06/489.01	ASOCIACIÓN M.A.S.I.	CONVENIO VULNERABILIDAD INFANTIL LOS CÁRMENES	50.000
001/210/231.06/489.01	ASOCIACION NAZARET	CONVENIO PREVENCIÓN MENORES EN RIESGO DISTRITO	25.000

210 DISTRITO DE LATINA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/210/231.06/489.01	ASOCIACIÓN VIVE Y DEJA VIVIR	CONVENIO APOYO POBLACIÓN INFANTIL ALUCHE	25.000

211 DISTRITO DE CARABANCHEL			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/211/231.02/489.01	ASOCIACIÓN MUJERES OPAÑEL	Campamentos urbanos de apoyo educativo y de ocio	100.000
001/211/231.02/489.01	REDES SOC. COOP. MADRILEÑA	Proyecto de lucha contra la pobreza estructural y atención integral con familias en riesgo de exclusión en el barrio de Pan Bendito	54.000
001/211/231.02/489.01	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA DE LA COMUNIDAD DE SAN EGIDIO DE ESPAÑA	Proyecto de promoción de la interculturalidad y la convivencia	37.600
001/211/231.02/489.01	ASOCIACIÓN DE COOPERACION Y APOYO SOCIAL A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR (ICEAS)	Proyecto para favorecer la integración escolar y social de los menores y de intervención familiar.	27.400
001/211/231.02/489.01	ASOCIACIÓN PAN BENDITO	Proyecto de calle en Pan Bendito	54.000
001/211/231.02/489.01	ASOCIACIÓN UNIÓN ROMANÍ MADRID	Proyecto de intervención comunitaria y mediación vecinal	27.000
001/211/231.06/480.99	FUNDACIÓN SAN MARTÍN DE PORRES	Proyecto para proporcionar viviendas de acogida para familias monoparentales sin alternativa de alojamiento	40.000
001/211/231.06/480.99	FUNDACIÓN VOCES PARA LA CONCIENCIA Y EL DESARROLLO	Arte y cultura para la conciencia	201.652
001/211/231.06/489.01	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	Programa vivienda en femenino	156.420
001/211/231.06/489.01	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UATAE)	Itinerarios de inserción laboral en el Barrio de San Isidro	197.752
001/211/231.06/780.99	FUNDACIÓN VOCES PARA LA CONCIENCIA Y EL DESARROLLO	Arte y cultura para la conciencia	6.000
001/211/231.06/789.01	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	Programa vivienda en femenino	39.000
001/211/231.06/789.01	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UATAE)	Itinerarios de inserción laboral en el Barrio de San Isidro	10.700

212 DISTRITO DE USERA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/212/231.06/489.01	ASOCIACION PROYECTO SAN FERMIN	FRT. Intervención Sociocomunitaria en el Barrio de la Perla-San Fermín	200.000
001/212/326.01/489.01	ASOCIACION CINE EN CURSO	"Cine en curso". Propiciar el descubrimiento del cine como arte, creación y cultura por parte de los escolares y desarrollar las potencia pedagógicas del cine en el contexto educativo	50.000
001/212/334.01/489.01	A.V. BARRIO ZOFIO	"Cinema Usera". Potenciar el desarrollo cultural y participativo del espacio Cinema Usera	25.000
001/212/924.01/489.01	SEDOAC (Asociación Servicio Doméstico Activo)	FRT. Taller de Empoderamiento de mujeres migrantes empleadas del hogar para la defensa de sus derechos laborales	200.000

217 DISTRITO DE VILLAVERDE			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/217/326.01/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	Promover la participación de la comunidad educativa, tanto en los propios centros educativos como en los asuntos en materia de educación en el ámbito distrital.(Actuación del FRT)	100.000
001/217/924.01/489.01	ASOCIACIÓN DE VECINOS INDEPENDIENTE DE BUTARQUE	Contribuir al fortalecimiento de la vida asociativa y comunitaria en Villaverde Bajo.	59.500

219 DISTRITO DE VICÁLVARO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
001/219/326.01/453.03	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Desarrollo del proyecto "Universidad de Mayores" de Vicálvaro	12.000

503/027 AGENCIA PARA EL EMPLEO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
503/027/232.01/489.01	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID	Desarrollo de un proyecto de dinamización de empleo en los Planes de Barrio	395.000

508/067 MADRID SALUD			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**BENEFICIARIO**	**OBJETO O FINALIDAD**	**IMPORTE**
508/067/311.01/489.01	ASOCIACIÓN PARKINSON MADRID	ATENCIÓN INTEGRAL AL PÁRKINSON EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	50.000
508/067/311.02/489.01	ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR	CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE MADRID SALUD Y LA ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES	123.081
508/067/311.02/489.01	UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (UNAD)	CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE MADRID SALUD Y LA UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (UNAD), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES	16.577
508/067/311.02/489.01	PLATAFORMA MADRILEÑA DE ENTIDADES PARA LA ASISTENCIA A LA PERSONA ADICTA Y SU FAMILIA (FERMAD)	CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE MADRID SALUD Y LA PLATAFORMA MADRILEÑA DE ENTIDADES PARA LA ASISTENCIA A LA PERSONA ADICTA Y SU FAMILIA (FERMAD) PARA LA POTENCIACIÓN DEL ASOCIACIONISMO FAMILIAR EN EL CAMPO DE LAS ADICCIONES	210.305
508/067/311.02/489.01	CÁRITAS DIOCESANA MADRID	CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE MADRID SALUD Y CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ADICCIONES	377.977
508/067/311.02/489.01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE MADRID SALUD Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ADICCIONES	1.066.620

MADRID

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
2019

TOMO 1

BASES DE EJECUCIÓN
ANEXO II
FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Y
PLANES INTEGRALES DE BARRIO

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

ACTUACIONES GENERALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2019	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/037/23201/22799		4.246.000				PROYECTOS FONDO REEQUILIBRIO TERRITORIAL
001/037/23201/41005		3.335.000	PUENTE DE VALLECAS		2016/FRT/00073	VALLECAS LABORA
001/037/23201/41005		1.675.000	VILLA DE VALLECAS		2016/FRT/00111	VALLECAS LABORA
001/037/23201/41008		164.598	LATINA		2018/FRT/00075	SERVICIO DE ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES EN LATINA
001/037/23201/41008		330.000	SAN BLAS		2017/FRT/00068	CENTRO DE OCIO JUVENIL PARA PREVENCION DE ADICCIONES
001/037/23201/41008		111.544			2018/FRT/00090	MALESTARES DE LA VIDA COTIDIANA
001/037/23201/48099		3.265.502				EQUIPOS DE ACTUACIÓN DISTRITAL
001/037/23201/48901		7.736.500				EQUIPOS DE ACTUACIÓN DISTRITAL
001/037/23201/74500		7.200.000			2018/FRT/00095	REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN FAMILIAS CAÑADA REAL
001/057/93301/62200	2017/000188	250.000	ARGANZUELA		2016/FRT/00005	POLIDEPORTIVO LEGAZPI
001/057/93301/62200	2017/000195	1.024.000	CARABANCHEL		2016/FRT/00052	DESARROLLO DE EDIFICACIÓN DOTACIONAL EN EL SOLAR DEL ANTIGUO MERCADO DE PUERTA BONITA
001/057/93301/62200	2017/000198	1.298.000	MORATALAZ		2016/FRT/00079	CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MÚSICA EN MORATALAZ
001/057/93301/62200	2018/006008	182.000	USERA		2016/FRT/00066	ESCUELA INFANTIL MOSCARDÓ
001/087/15220/78900		1.800.000	BARAJAS		2016/FRT/00128	REHABILITACIÓN FACHADAS BARRIO AEROPUERTO
001/087/15220/78900		1.313.891	USERA		2016/FRT/00065	REHABILITACIÓN FACHADAS POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS Y RETIRADA DE AMIANTO MESETA DE ORCASITAS
001/087/15340/60911	2016/000724	2.000.000	VILLAVERDE		2016/FRT/00108	ACCESO A LA ESTACIÓN DE RENFE DE SAN CRISTOBAL.
001/098/33601/62200	2017/000317	195.000	VILLAVERDE		2016/FRT/00102	BIBLIOTECA MUNICIPAL . CONSTRUCCIÓN
001/202/23106/22799		108.128	ARGANZUELA		2016/FRT/00003	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL: PLAN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA
001/203/23103/22799		19.000	RETIRO		2018/FRT/00062	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EN DE PERSONAS MAYORES (APARTAMENTOS TUTELADOS Y CENTROS DE MAYORES)
001/203/23106/22799		19.000	RETIRO		2018/FRT/00064	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A FAMILIAS DEL DISTRITO EN HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS.
001/203/32601/22799		30.000	RETIRO		2018/FRT/00063	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS IMPULSADOS DESDE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
001/203/32601/62999	2019/000321	30.000	RETIRO		2018/FRT/00065	PROGRAMAS DE CREACIÓN DE ORQUESTAS ESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO. DINAMIZACIÓN, PROFESORADO Y ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS.
001/205/23106/22706		25.000	CHAMARTÍN		2018/FRT/00089	DIAGNOSTICO PORMENORIZADO DE LA INFRAVIVIENDA EN PROSPERIDAD Y CIUDAD JARDIN
001/206/23102/22799		84.841	TETUÁN		2016/FRT/00133	CO-CUIDADOS/ LUDOTECAS DE BARRIO/ ESPACIOS DE CUIDADO DE MENORES
001/206/23106/22799		257.909	TETUÁN		2016/FRT/00017	PROYECTO DE APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL
001/206/32601/22799		40.900	TETUÁN		2016/FRT/00019	PLAN DE DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA

ACTUACIONES GENERALES						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2019	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/207/23106/22799		157.112	CHAMBERÍ		2017/FRT/00021	PROGRAMA INTEGRAL DE ALOJAMIENTO E INTERVENCION: PASARELAS
001/209/23106/22799		26.000	MONCLOA-ARAVACA		2017/FRT/00039	TRABAJO DE INTERVENCION COMUNITARIA
001/209/23106/22799		77.226	MONCLOA-ARAVACA		2017/FRT/00038	ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL
001/209/23106/22799		158.850	MONCLOA-ARAVACA		2017/FRT/00037	ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS
001/210/23106/22799		59.966	LATINA		2016/FRT/00048	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ZONA DE LOS CÁRMENES (CAÑO ROTO)
001/210/23106/22799		54.234	LATINA		2016/FRT/00049	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA COLONIA DE LOS OLIVOS
001/210/32501/22799		196.277	LATINA		2016/FRT/00046	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
001/211/23102/48901		200.000	CARABANCHEL		2016/FRT/00062	PLAN COMUNITARIO EN PAN BENDITO
001/211/23102/48901		100.000	CARABANCHEL		2016/FRT/00055	CAMPAMENTOS URBANOS DE APOYO EDUCATIVO Y DE OCIO
001/211/32601/22799		12.062	CARABANCHEL		2016/FRT/00069	TALLER DE HABILIDADES SOCIALES
001/211/33401/22799		979.000	CARABANCHEL		2017/FRT/00116	VIVE LA CALLE VIVE EL COMERCIO
001/212/23106/48901		200.000	USERA		2017/FRT/00125	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN EL BARRIO DE LA PERLA-SAN FERMÍN (CONVENIO DE SUBVENCIÓN)
001/212/92401/48901		200.000	USERA		2017/FRT/00122	TALLER DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES MIGRANTES EMPLEADAS DEL HOGAR PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS LABORALES
001/213/32601/25100		88.280	PUENTE DE VALLECAS		2017/FRT/00014	UNIVERSIDAD SOCIAL DE VERANO
001/215/23106/22799		117.197	CIUDAD LINEAL		2018/FRT/00088	VULNERABILIDAD RESIDENCIAL 2018
001/215/23106/22799		76.077	CIUDAD LINEAL		2017/FRT/00046	INTERVENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN PUEBLO NUEVO Y QUINTANA. FRT
001/215/32601/22799		30.271	CIUDAD LINEAL		2017/FRT/00045	CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES EN BARRIOS VULNERABLES DE CIUDAD LINEAL
001/215/32601/22799		40.685	CIUDAD LINEAL		2017/FRT/00045	APOYO ESCOLAR EN BARRIOS VULNERABLES DEL DISTRITO
001/217/23106/22799		242.733	VILLAVERDE		2016/FRT/00100	APOYO AL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
001/217/32601/48901		100.000	VILLAVERDE		2016/FRT/00105	PROGRAMA DE EDUCACIÓN
001/219/23106/22799		200.845	VICÁLVARO		2016/FRT/00115	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA CAÑADA REAL DE LAS MERINAS: PROGRAMA DE REFUERZO ESCOLAR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
001/219/92001/21400		1.000	VICÁLVARO		2016/FRT/00125	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO PARA CAÑADA REAL GALIANA
		40.059.628	**TOTAL ACTUACIONES GENERALES**			

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2019	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/037/23200/22799		10.180.966		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA		PIBAS-PLANES INTEGRALES DE BARRIO
001/037/23200/41005		395.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2018/FRT/00091	AGENCIA PARA EL EMPLEO. DESARROLLO DE PLANES DE EMPLEO EN BARRIOS
001/037/23200/41005		50.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2018/FRT/00092	AGENCIA PARA EL EMPLEO. BECAS A LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN PLAN DE FORMACIÓN
001/037/23200/41005		10.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2018/FRT/00093	AGENCIA PARA EL EMPLEO. EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE EMPLEO EN LOS PLANES DE BARRIO
001/037/23200/41005		140.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2018/FRT/00094	AGENCIA PARA EL EMPLEO. DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN EN ÁMBITOS DE PLANES DE BARRIO
001/037/23200/48901		396.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA		SUBVENCION NOMINATIVA FRAVM
001/037/23201/41008		74.187	SAN BLAS	GRAN SAN BLAS / SIMANCAS	2017/FRT/00060	O.A. MADRID SALUD. SERVICIO DE ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES
001/210/23106/22799		100.000	LATINA	CAÑO ROTO	2018/FRT/00066	ACTUACIONES SOCIALES
001/211/23102/22799		71.569	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO / SAN ISIDRO / COMILLAS	2018/FRT/00079	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS
001/211/23102/22799		87.945	CARABANCHEL	COMILLAS	2018/FRT/00068	CAMPAMENTO URBANOS PARA MENORES Y ADOLESCENTES
001/211/23102/22799		25.300	CARABANCHEL	COMILLAS	2016/FRT/00070	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVO CON MENORES, ADOLESCENTES Y FAMILIA
001/211/23102/22799		67.797	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2016/FRT/00074	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVO CON MENORES, ADOLESCENTES Y FAMILIA
001/211/23106/22799		86.900	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO / SAN ISIDRO / COMILLAS	2018/FRT/00079	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS
001/211/32501/22799		43.263	CARABANCHEL	PAN BENDITO	2016/FRT/00072	MEDIACIÓN ESCOLAR CON FAMILIAS
001/211/32601/22799		92.066	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO / SAN ISIDRO / COMILLAS	2018/FRT/00079	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS
001/211/34101/22799		70.000	CARABANCHEL	COMILLAS	2016/FRT/00071	ESCUELA DEPORTIVA
001/212/23102/22799		133.826	USERA	ORCASUR / ZOFIO / SAN FERMÍN	2017/FRT/00168	EDUCACION SOCIAL Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS
001/212/32501/22799		528.698	USERA	ORCASUR / ZOFIO / SAN FERMÍN / MESETA ORCASITAS	2017/FRT/00169	PROMOCION EXITO ESCOLAR
001/212/34101/22799		191.084	USERA	ORCASUR / ZOFIO / SAN FERMÍN	2018/FRT/00012	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA
001/213/23106/22799		413.600	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS / TRIÁNGULO AGUA / PALOMERAS BAJAS / FONTARRÓN	2018/FRT/00002	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		248.935	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS / TRIÁNGULO AGUA / PALOMERAS BAJAS / FONTARRÓN	2018/FRT/00003	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		1.896	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS / TRIÁNGULO AGUA / PALOMERAS BAJAS / FONTARRÓN	2018/FRT/00101	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS
001/213/32601/22799		247.418	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS / TRIÁNGULO AGUA / PALOMERAS BAJAS / FONTARRÓN	2018/FRT/00001	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES
001/215/23102/22799		15.000	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2018/FRT/00087	ACTIVIDADES FORMATIVAS OCIO MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
001/215/23102/22799		150.000	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2018/FRT/00086	ESPACIO ABIERTO LA ELIPA TALLER SOCIOEDUCATIVO Y ALIMENTICIO

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2019	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/215/23106/22799		15.000	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2018/FRT/00085	CREACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO
001/215/23106/22799		57.903	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2018/FRT/00008	MOTIVACION MUJERES GITANAS PARA LA INTEGRACIÓN
001/215/23106/22799		15.000	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2018/FRT/00010	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION
001/215/32601/22799		34.000	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA / SAN PASCUAL	2018/FRT/00082	PROGRAMAS EDUCATIVOS
001/215/32601/22799		6.000	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2018/FRT/00083	REFUERZO ESCOLAR CEIP CARLOS V
001/215/32601/22799		18.000	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2018/FRT/00084	PROGRAMA REFUERZO EDUCATIVO EXTRAESCOLAR
001/216/23102/22799		18.000	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2016/FRT/00092	CAMPAMENTO VERANO ADOLESCENTES
001/216/23106/22799		23.000	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2016/FRT/00092	DINAMIZADOR VECINAL
001/216/32601/22799		23.924	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROGRAMA EDUCATIVO: REFUERZO ESCOLAR
001/216/32601/22799		2.746	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROGRAMA EDUCATIVO: AULA DE PSICOMOTRICIDAD
001/216/32601/22799		17.312	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROGRAMA EDUCATIVO: CAMPAMENTO URBANO
001/216/32601/22799		31.260	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROYECTO MEDIACION ESCOLAR Y MEJORA CONVIVENCIA
001/216/32601/22799		19.006	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROGRAMA EDUCATIVO: INTERVENCION SOCIAL
001/216/32601/22799		29.773	HORTALEZA	UVA HORTALEZA	2017/FRT/00140	PLAN INTEGRAL DE BARRIO (PIBA) UVA DE HORTALEZA. EDUCANDO EN LA INCLUSIÓN
001/218/32601/22799		50.628	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VALLECAS / ENSANCHE DE VALLECAS	2018/FRT/00081	CAMPAMENTO URBANO
001/218/34101/22799		35.392	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VALLECAS / ENSANCHE DE VALLECAS	2018/FRT/00080	ESCUELAS DEPORTIVAS
001/219/23102/22799		82.341	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2017/FRT/00172	MEDIACION SOCIAL EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/219/23102/22799		90.960	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2017/FRT/00042	TALLERES DE INTEGRACION Y LIFE COACHING
001/219/23106/22799		71.001	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2017/FRT/00042	FORMACION SOCIOLABORAL: ORIENTACION
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS)						
001/220/32301/63200	2019/000322	200.000	SAN BLAS-CANILLEJAS		2017/FRT/00157	ACONDICIONAMIENTO CENTROS EDUCATIVOS
		200.000	**TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS)**			
		14.662.696	**TOTAL PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)**			
		54.722.324	**TOTAL ANEXO II FONDO REEQUILIBRIO TERRITORIAL**			

MADRID

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
2019

TOMO 1

BASES DE EJECUCIÓN
ANEXO III
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ANEXO II PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
ARGANZUELA	5218	ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIO Y LECTURA EN ARGANZUELA	2017/007140		150.000	
BARAJAS	633	ROCÓDROMO EN EL JUAN CARLOS I	2017/007086		61.978	
CARABANCHEL	189	CREACIÓN DE ZONAS VERDES/PARQUES EN CARABANCHEL	2017/007084		393.302	
CENTRO	73	FUENTES DE AGUA POTABLE POR MADRID	2017/007082		236.694	
CENTRO	5362	APERTURA Y CUIDADO DE LOCALES PÚBLICOS VACÍOS COMO BIENES COMUNES EN RED	2017/007139		97.531	
CHAMBERÍ	2239	REMODELACIÓN DEL PARQUE DE C\JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ CON ANDRÉS MELLADO Y GAZTAMBIDE	2017/007114		154.089	
FUENCARRAL-EL PARDO	84	PLAN DE REFORESTACIÓN DE MADRID	2017/007083		2.217.559	
FUENCARRAL-EL PARDO	796	ATENCIÓN, AYUDA Y FORMACIÓN PARA SACAR A LOS SIN TECHO DE SU SITUACIÓN	2017/007366		300.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	4364	HABILITAR UN CICLO-CARRIL DESDE EL BARRIO DE VALVERDE A PLAZA DE CASTILLA	2017/007030		5.604	
LATINA	2389	CREACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE DÍA	2016/000529		1.052.000	
PUENTE DE VALLECAS	5462	ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN CICLISTA	2017/007041		4.968	
RETIRO	4616	CARRIL BICI DESDE CONDE DE CASAL AL RETIRO	2017/007031		5.099	
RETIRO	4946	CINETECA EN LA NAVE TEATRO DAOIZ Y VELARDE	001/098/33000/74506		300.000	
RETIRO	5079	INSTALACIÓN DE ESCULTURA EN HOMENAJE AL "MOVIMIENTO SCOUT"	2017/007133		20.000	
RETIRO	5082	CREACIÓN DE UN MUSEO DE ARTE URBANO	2017/007134		6.000	
USERA	3559	CAMBIO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO EN EL PARQUE PRADOLONGO	2017/007062		99.405	
VILLA DE VALLECAS	1200	ENSANCHE DE VALLECAS - CARRIL BICI	2017/007017		10.934	
SAN BLAS-CANILLEJAS	534	CARRIL BICI PARALELO A LA A-2 DESDE M-40 HASTA EL CENTRO	2017/007013		3.508	
SAN BLAS-CANILLEJAS	4756	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA	2017/007034		4.677	
SAN BLAS-CANILLEJAS	5484	BANCOS EN LA AVENIDA ARCENTALES	2017/007081		42.700	
TODA LA CIUDAD	558	FUENTES Y URINARIOS PÚBLICOS POR LA CIUDAD	2017/007085		913.859	
TODA LA CIUDAD	5064	CAMBIAR TODA LA ILUMINACIÓN A LEDS (FAROLAS, CARRETERAS, EDIFICIOS PÚBLICOS...)	2017/007065		896.382	
TOTAL AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019					**6.976.289**	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
CARABANCHEL	3837	PARQUE SAN ISIDRO. REHABILITACIÓN	2017/007121		3.890.000	
CARABANCHEL	3844	PLACAS INFORMATIVAS EN LOS LUGARES DE VALOR HISTÓRICO DE CARABANCHEL	2019/003454		20.000	
CENTRO	3189	(MÁS) ZONAS VERDES (PARQUES, JARDINES, ÁRBOLES, ETC.)	2017/007186		300.000	
CHAMARTÍN	4685	ESPACIO URBANO MERCADO DEL TRUEQUE,CHAMARTÍN. DOTACIÓN DE MOBILIARIO	2017/007075		40.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	4373	CENTRO DE DÍA DE MAYORES EL PARDO.AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	2019/003440		350.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	4981	CIRCUITO DE MÁQUINAS DEPORTIVAS PARA JÓVENES EN EL PARDO	2017/007183		48.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	5359	APARATOS DE GIMNASIA PARA JÓVENES DE MINGORRUBIO	2017/007080		15.000	
HORTALEZA	926	ESCUELA INFANTIL EN SANCHINARRO. CONSTRUCCIÓN	2018/006017		219.000	
LATINA	835	HUERTOS URBANOS EN EL DISTRITO DE LATINA. ADECUACIÓN	2017/007087		25.000	
LATINA	4362	HUERTO URBANO EN EL BARRIO LAS AGUILAS, LATINA. ADECUACIÓN	2017/007100		25.000	
LATINA	4594	PARQUES DEL DISTRITO DE LATINA. OBRAS DE MEJORA	2017/007124		306.000	
MORATALAZ	5294	HUERTO VECINAL AL OESTE DE LA CUÑA VERDE DE MORATALAZ	2017/007106		180.000	
SALAMANCA	3619	HUERTO URBANO PARQUE EVA PERON, DISTRITO DE SALAMANCA	2017/007095		23.055	
SALAMANCA	4622	EQUIPAMIENTO ESPACIO SOCIOCULTURAL EN EL MERCADO LA GUINDALERA	2019/003451		20.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	3712	ZONA AJARDINADA EN PASEO PEATONAL ENTRE C/ PIRRA Y DEYANIRA	2017/007119		200.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	4353	HUERTOS URBANOS Y JARDINES COMESTIBLES, SAN BLAS-CANILLEJAS	2017/007099		98.600	
SAN BLAS-CANILLEJAS	472	MÁS ÁRBOLES EN EL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	2017/007109		60.000	
TETUÁN	3804	PARQUE PARA PERROS EN EL BARRIO DE VALDEACEDERAS	2017/007120		37.797	
TETUÁN	4695	PARQUE CANINO EN EL PARQUE DE AVENIDA DE BRASIL CON CAPITAN HAYA	2017/007126		38.342	
USERA	3176	HUERTOS COMUNITARIOS ENTORNO A IGLESIA ROTA PARQUE PRADOLONGO	2017/007092		83.066	
USERA	4347	"PARQUE DE LAS TIZAS"	2017/007123		170.000	
USERA	4618	JARDINES DE ORCASITAS	2017/007125		631.000	
USERA	5560	HUERTOS URBANOS EN EL DISTRITO DE USERA	2017/007108		100.600	
VICÁLVARO	1472 4260	CENTRO DEPORTIVO DE VICÁLVARO. PABELLÓN CUBIERTO, GYMNASIO Y ROCÓDROMO	2019/003439		7.600.000	
VICÁLVARO	2285	ZONAS VERDES VICÁLVARO. MEJORA INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	2018/005196		200.000	
VICÁLVARO	4019	ÁRBOLES EN ACERAS DEL BARRIO DE VALDEBERNARDO	2017/007122		103.000	
VICÁLVARO	4052	TRES HUERTOS URBANOS EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO	2017/007096		83.800	
VICÁLVARO	4434	ÁREAS DE GIMNASIA AL AIRE LIBRE EN PARQUES DE VICÁLVARO	2017/007184		50.000	
VICÁLVARO	5152	ÁREAS RECREATIVAS CANINAS EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO	2017/007103		20.000	
VILLAVERDE	1736 2573	BARRIO DE BUTARQUE. ACONDICIONAMIENTO PARCELA IMPLANTACIÓN HUERTOS OCIO	2018/006545		500.000	
TODA LA CIUDAD	540	MICRO-INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS PARQUES MADRILEÑOS	2017/007178		187.000	
TODA LA CIUDAD	1132	REFORESTACIÓN DE DESCAMPADOS Y ESPACIOS ALEDAÑOS A LAS VÍAS M-30, M-40 Y M-50	2018/005202		499.937	
TOTAL AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES					**16.124.197**	
TOTAL CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016					**23.100.486**	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
ARGANZUELA	352	PLAZA DE LEGAZPI PARA TODOS	001/087/15321/22706		18.000	
ARGANZUELA	487	PASEO DE LAS DELICIAS, PASEO DE VERDAD	001/087/15321/22799		18.000	
ARGANZUELA	2664	REFUERZO DE INGLÉS PARA ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES BILINGÜES Y NO BILINGÜES	001/202/32601/22799		27.300	
ARGANZUELA	2679	APERTURA LOS DOMINGOS SALA DE ESTUDIO CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO ARGANZUELA	001/202/93302/22799		26.000	
ARGANZUELA	2951	APOYO ESCOLAR Y DE COMEDOR A ALUMNOS EN SITUACIÓN DESFAVORECIDA DE ARGANZUELA	001/202/23102/22799		12.000	
BARAJAS	366	PEATONALIZAR CASCO HISTÓRICO DE BARAJAS	001/087/15104/22799		18.000	
CARABANCHEL	2340	FILMOTECA MUNICIPAL CIUDADANA EN DISTRITO CARABANCHEL	001/211/33401/22799		100.000	
CARABANCHEL	3153	ESTO ES UN COLE PÚBLICO	2018/008295		795.000	
CENTRO	709	ESCRITORAS EN EL BARRIO DE LAS LETRAS	2018/008122		60.000	
CENTRO	1399	MEJORAR LA MOVILIDAD DE DISCAPACITADOS Y DE LOS QUE EMPUJAN LAS SILLAS DE RUEDAS	001/087/15104/22799		18.000	
CENTRO	2902	APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS	2018/008049		7.200	
CENTRO	3054	COMEDOR POPULAR EN EL DISTRITO CENTRO	001/201/49300/22699		132.925	
CHAMARTÍN	148	AMPLIAR BIBLIOTECA DE DÁMASO ALONSO	001/098/33210/22001		25.000	
CHAMARTÍN	405	DOBLE SENTIDO PARA BICIS EN CALLES PEDRO DE VALDIVIA Y GUTIÉRREZ ABASCAL	001/087/13402/22799		18.000	
CHAMARTÍN	424	CENTRO CULTURAL NICOLÁS SALMERÓN TAMBIÉN PARA NIÑOS	001/205/33401/22799		34.456	
CHAMBERÍ	1856	CONCURSO EL BARRIO MÁS GUARRO	001/207/92401/22799		15.000	
CHAMBERÍ	2337	FILMOTECA MUNICIPAL CIUDADANA EN DISTRITO CHAMBERÍ	001/207/33401/22799		85.000	
CIUDAD LINEAL	2336	FILMOTECA MUNICIPAL CIUDADANA EN DISTRITO CIUDAD LINEAL	001/215/33401/22799		15.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	293	INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BÁSICA PAU ARROYO FRESNO	2018/008010		250.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	586	ACTUACIÓN URBANÍSTICA QUE SOLUCIONE EL COLAPSO EN LOS ACCESOS A LAS TABLAS	001/087/15104/22799		18.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	958	MAS BANCOS EN LAS ACERAS PARA QUE LAS PERSONAS MAYORES PUEDAN PARARSE	2018/008062		200.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	984	SUSTITUCIÓN DE FAROLAS DE TIPO GLOBO POR FAROLAS LED	2018/008182		120.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	2116	CINE DE VERANO MÓVIL PARA EL DISTRITO FUENCARRAL EL PARDO	001/208/33401/22799		90.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	2653	ASCENSOR ENTRE LA CALLE ISLA DE ONS Y LA AV. CARDENAL HERRERA ORIA EN PEÑAGRANDE.	001/087/15321/22799		18.000	
HORTALEZA	54	CARRIL BICI EJE CONDE DE MAYALDE-ARTURO SORIA-HERMANOS GARCIA NOBLEJAS	001/087/13402/22799		80.000	
HORTALEZA	444	CAMPO DE RUGBY EN HORTALEZA	2018/008044		300.000	
HORTALEZA	2766	16 COLUMPIOS "NORMALES" Y TOBOGANES EN VALDEBEBAS	2018/008088		75.000	
HORTALEZA	2769	ROCÓDROMO: ESCALADA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN VALDEBEBAS	2018/008043		1.200.000	
LATINA	2048	ACONDICIONAMIENTO DE LUDOTECAS EN CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO	001/210/33401/22799		50.000	
LATINA	2203	ILUMINACIÓN PASEO DE EXTREMADURA	2018/008185		250.000	
LATINA	2548	INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL PARQUE DE LA CUÑA VERDE	001/210/23106/22799		18.000	
LATINA	2753	BANCOS, MESAS Y APARATOS DE EJERCICIO AL AIRE LIBRE PARA MAYORES EN LUCERO.	2018/008069		40.000	
MONCLOA-ARAVACA	233	CAMPO DE RUGBY EN MONCLOA-ARAVACA	2018/008040		300.000	
MONCLOA-ARAVACA	281	CUBIERTA VEGETAL HASTA PUENTE DE LOS FRANCESES	001/087/15104/22799		18.000	
MONCLOA-ARAVACA	2217	CIERRE TOTAL AL TRAFICO EN LA CASA DE CAMPO	001/097/17101/22799		21.000	
MONCLOA-ARAVACA	2332	FILMOTECA MUNICIPAL CIUDADANA EN DISTRITO MONCLOA-ARAVACA	001/209/33401/20800		50.000	
MORATALAZ	1174	COLOCACIÓN DE BARANDILLA	2018/008208		12.000	
MORATALAZ	2547	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS CENTROS MUNICIPALES	001/214/93302/22706		21.000	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
MORATALAZ	2549	COMEDOR SOCIAL	001/214/23106/22799		125.000	
MORATALAZ	2557	APARCAMIENTO DE BICICLETAS EN INTERCAMBIADOR DE PAVONES Y MERCADO DE MORATALAZ	2018/008083		5.000	
MORATALAZ	2571	FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES MORATALAZ	001/214/33401/22799		84.000	
MORATALAZ	3265	ESTUDIO DE FOMENTO ENERGÍAS RENOVABLES Y FIN POBREZA ENERGÉTICA	001/097/17211/22706		18.000	
MORATALAZ	3267	LA CUÑA VERDE DE O'DONELL: EL PULMÓN DEL ESTE	001/097/17101/22706		22.000	
PUENTE DE VALLECAS	291	RELACIONAR ENTREVÍAS CON EL RESTO DE MADRID	001/087/15104/22799		18.000	
PUENTE DE VALLECAS	2402	BECA ABONO TRANSPORTES PARA DESEMPLEADOS	001/213/23106/22799		266.519	
PUENTE DE VALLECAS	2420	VALLECAS BARRIO CON ARTE-BARRIO CON VIDA	001/213/33401/22799		18.000	
PUENTE DE VALLECAS	2422	"EL BOULEVAR DEL ARTE"	001/213/33401/22799		114.996	
PUENTE DE VALLECAS	2427	MOBILIARIO URBANO: APARATOS DE GIMNASIA PARA ADULTOS Y MAYORES	2018/008080		25.000	
PUENTE DE VALLECAS	2442	PLAN DE DOTACIÓN DE BANCOS Y MOBILIARIO URBANO EN EL DISTRITO.	2018/008082		600.000	
PUENTE DE VALLECAS	3080	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO EN EL PARQUE LINEAL DE PALOMERAS	2018/008193		150.000	
PUENTE DE VALLECAS	3236	"VACACIONES DE VERANO"	001/027/32601/22799		28.800	
PUENTE DE VALLECAS	3312	MEJORAS PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN EN LA AVENIDA DE LA ALBUFERA	001/097/13301/22706		20.000	
RETIRO	259	RECUPERAR LAS FIESTAS DEL DISTRITO RETIRO	001/203/33401/22799		60.000	
RETIRO	2042	PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL DISTRITO DE RETIRO	001/203/15322/21000		36.600	
RETIRO	2329	FILMOTECA MUNICIPAL CIUDADANA EN DISTRITO RETIRO	001/203/33401/22799		6.624	
RETIRO	2695	PATIOS COEDUCATIVOS: APERTURA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE RETIRO AL DISTRITO	001/203/32601/22799		40.000	
RETIRO	2700	REFUERZO ESCOLAR PARA FAMILIAS CON POCOS RECURSOS	001/203/32601/22799		23.000	
SALAMANCA	1036	PLAN URBANÍSTICO: SUPERMANZANA	001/087/15104/22799		18.000	
SALAMANCA	2328	FILMOTECA MUNICIPAL CIUDADANA EN DISTRITO SALAMANCA	001/204/33401/22799		200.000	
SALAMANCA	3061	LUDOTECA EN LOS COLEGIOS PUBLICOS EN HORARIOS Y DIAS NO LECTIVOS	001/204/32601/22799		190.000	
SAN BLAS	539	CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN CANILLEJAS	2018/008294		300.000	
TETUÁN	999	ILUMINACIÓN MUY MEJORABLE	2018/008173		333.000	
TETUÁN	1692	AUMENTAR LA ILUMINACIÓN NOCTURNA DE LAS CALLES	2018/008174		333.000	
USERA	718	CAMBIAR M-30 POR ZONAS VERDES A SU PASO POR USERA	001/087/15104/22799		18.000	
USERA	1514	MEJORA DEL ALUMBRADO VIARIO DE CALLES Y PLAZAS EN EL BARRIO DE MESETA ORCASITAS	2018/008189		120.000	
VICÁLVARO	988	CASA DE NIÑOS Y LUDOTECA PÚBLICA EN VALDERRIBAS	001/027/23102/22799		7.500	
VICÁLVARO	1792	AJEDREZ EN LA CALLE	2018/008097		3.000	
VICÁLVARO	2504	"DÍAS SIN COLE", GESTIONADOS Y SUBVENCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO	001/219/32601/22799		17.524	
VICÁLVARO	2606	CAMBIO ALUMBRADO LEED VIARIO	2018/008200		253.000	
VILLA DE VALLECAS	1378	HUERTOS ESCOLARES	001/097/17211/22799		9.000	
VILLAVERDE	256	AUMENTAR EN UN 30% LAS ILUMINACIÓN (FAROLAS) DE LOS PARQUES DE VILLAVERDE	2018/008196		300.000	
VILLAVERDE	610	PARQUES INFANTILES EN LA GRAN VÍA DE VILLAVERDE	2018/008092		250.000	
VILLAVERDE	1040	PISTAS DE BALONCESTO PARQUE DE INGENIEROS Y CAMBIO DE CANASTAS EN PARQUE DE LA CENTRAL DE INGENIEROS	2018/008029		150.000	
VILLAVERDE	2204	RACIONALIZACIÓN Y USOS PARA EL PASO ELEVADO DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA	001/087/15104/22799		18.000	
VILLAVERDE	2210	SERVICIO DE ACOGIDA Y DESAYUNO EN TODOS LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO	001/217/32601/22799		628.000	
VILLAVERDE	2322	FILMOTECA MUNICIPAL CIUDADANA EN DISTRITO VILLAVERDE	001/217/33401/22799		84.600	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
VILLAVERDE	2516	ENSANCHAMIENTO DE LAS ACERAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2018/008139		52.000	
TODA LA CIUDAD	373	PROYECTO DE "LUZ INTELIGENTE"	001/087/15321/22799		18.000	
TODA LA CIUDAD	1270	HUMANIZAR EL "PASEO" DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA.	001/087/15340/22706		18.000	
TODA LA CIUDAD	1348	REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y COTORRAS MEDIANTE COMIDA ANTICONCEPTIVA.	001/097/17101/21000		210.000	
TODA LA CIUDAD	1448	CREACIÓN DE UN BANCO DE ALIMENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA FAMILIAS SIN RECURSO	001/027/23106/22799		40.000	
TODA LA CIUDAD	1619	FAROLAS LED. (670 APOYOS)	2018/008206		2.520.000	
TODA LA CIUDAD	1888	CREAR CARRIL BICIS SEGUROS E INDEPENDIENTES EN VIAS PRINCIPALES NORTE-SUR, ESTE	001/087/13402/22799		18.000	
TODA LA CIUDAD	2208	INSTALACIÓN DE CAJAS NIDO Y COMEDEROS PARA GORRIONES Y AVES INSECTÍVORAS	001/097/17102/22699		7.500	
TODA LA CIUDAD	2271	AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR UNA ALIMENTACIÓN BÁSICA EN MADRID	001/027/23103/45001		700.000	
TODA LA CIUDAD	2647	ALQUILER DE VIVIENDAS PARA REFUGIADOS	001/027/15210/44500		20.000	
TODA LA CIUDAD	2884	MADRID POR LA JUSTICIA FISCAL Y LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	001/057/93106/22706		21.000	
TODA LA CIUDAD	2899	OFICINA MUNICIPAL DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	001/028/23101/22799		200.000	
TODA LA CIUDAD	2905	IMPLANTACIÓN APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS PRÓXIMOS A TODOS LOS CENTROS PÚBLICOS.	2018/008111		18.000	
TODA LA CIUDAD	3091	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DE MADRID	001/097/17211/22799		18.000	
TODA LA CIUDAD	3120	SOFTWARE LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO	001/077/92401/22706		18.000	
TOTAL AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019					**13.328.544**	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
ARGANZUELA	1531	CICLO CARRIL EN EL PASEO DE LAS ACACIAS	2018/008126		50.000	
ARGANZUELA	3130	HUERTO URBANO Y ECOLÓGICO EN EL PARQUE DE PEÑUELAS. ADAPTACIÓN	2018/008051		25.000	
BARAJAS	2261	CRUCES SEMAFORIZADOS EN LA ROTONDA DEL BARRIO DEL AEROPUERTO. INSTALACIÓN	2018/008103		30.000	
BARAJAS	2266	ZONA VERDE EN LA CALLE TRANSPADERNE, 18	2018/008105		750.000	
BARAJAS	2486	PARQUES CANINOS EN LA ALAMEDA DE OSUNA Y BARRIO DEL AEROPUERTO	2018/008104		51.000	
CARABANCHEL	1132	GLORIETA DEL EJERCITO	2018/008186		900.000	
CARABANCHEL	1712	DEPORTIVO BÁSICO VÍA LUSITANA.REFORMA Y ADECUACIÓN VESTUARIOS Y SALA MULTIFUNCIONAL	2019/003442		550.000	
CARABANCHEL	2397	ZONA VERDE AV.OPORTO ESQUINA GENERAL RICARDOS	2018/008074		330.000	
CARABANCHEL	2496	HUERTOS URBANOS EN ZONA DE VISTA ALEGRE, CARABANCHEL. ADAPTACIÓN	2018/008072		40.000	
CARABANCHEL	2624	CARRIL BICI C/GENERAL RICARDOS Y PAU DE CARABANCHEL	2018/008136		684.000	
CARABANCHEL	2634	CASCO ANTIGUO DE CARABANCHEL. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	2019/003457		300.000	
CARABANCHEL	2636	ZONA NORTE PARQUES DE LAS CRUCES Y SALVADOR ALLENDE. INSTALACIÓN ZONA DE MAYORES	2018/008075		60.000	
CARABANCHEL	2642	PLAZA DEL PARTERRE. REMODELACIÓN ZONAS AJARDINADAS	2018/008076		180.000	
CARABANCHEL	2670	AVISADORES ACÚSTICOS EN SEMÁFOROS EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL. AMPLIACIÓN	2018/008073		70.000	
CENTRO	89	PLAZA VILLA DE PARÍS. REMODELACIÓN PARA SOLUCIONES CANINAS	2018/008050		20.000	
CENTRO	727	PLAZOLETA SAN GREGORIO. RENATURALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA INFANTIL	2018/008292		25.000	
CENTRO	855	ACERAS EN EL DISTRITO CENTRO. OBRAS DE MEJORA	2018/008125		771.000	
CENTRO	1027	PLAZA TIRSO DE MOLINA. REMODELACIÓN	2018/008158		300.000	
CHAMARTÍN	497	PASO DE PEATONES C/CLARA DEL REY C/V SANTA RITA	2018/008130		30.000	
CHAMARTÍN	773	DEPORTIVOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN. ILUMINACIÓN	2019/003455		55.000	
CHAMARTÍN	1014	CRUCE PEATONAL-CICLISTA ENTRE AVDA. AMÉRICA Y C/ CARTAGENA	2018/008129		350.000	
CHAMARTÍN	1218	ACERAS EN C/CARTAGENA. OBRAS DE ENSANCHAMIENTO	2018/008169		150.000	
CHAMARTÍN	2098	IMPLANTACIÓN NUEVOS NODOS COMPOSTAJE DISTRITO CHAMARTÍN	2019/003475		20.000	
CHAMARTÍN	2742	PLAZA DE GETAFE. OBRAS DE REMODELACIÓN	2019/003456		150.000	
CHAMBERÍ	557	CICLOCARRIL EN LA AV. DE FILIPINAS. ADAPTACIÓN ITINERARIOS CICLISTAS	2018/008181		150.000	
CIUDAD LINEAL	1137	PLAZA DE QUINTANA. MEJORA ZONAS AJARDINADAS	2018/008116		300.000	
CIUDAD LINEAL	1226	DESCAMPADOS DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. AJARDINAMIENTO	2018/008086		500.000	
CIUDAD LINEAL	1555	ITINERARIO PEATONAL DE ACCESO A PASARELA SOBRE M-30, C/RICARDO ORTIZ. OBRAS DE MEJORA	2019/003466		175.000	
CIUDAD LINEAL	2032	PASO DE PEATONES C/FERNÁNDEZ CARO, ENTRE C/MARIANO DÍAZ ALONSO Y MISTERIOS	2019/003467		30.000	
CIUDAD LINEAL	2336	FILMOTECA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	2019/003468		200.000	
CHAMARTÍN	208	ÁREA INFANTIL AV.BURGOS (PARALELO M-30). AMPLIACIÓN	2018/008055		150.000	
CHAMARTÍN	235	GIMNASIO PÚBLICO EN EL PARQUE DE BERLÍN. INSTALACIÓN	2018/008054		100.000	
CIUDAD LINEAL	1145	ASFALTADO ZONA TRASERA DE LA CALLE RICARDO ORTIZ, NÚMERO 90 Y SIGUIENTES	2018/008214		90.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	289	PARQUE DEL ARROYO FRESNO. REFORESTACIÓN	2018/008065		2.200.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	1567	CIRCUITO DEPORTIVO EN LAS TABLAS. INSTALACIÓN	2018/008063		30.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	2462	ÁREAS INFANTILES EN LA VAGUADA. AMPLIACIÓN	2018/008066		450.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	2531	PLAZA DE LAS TABLAS. ADECUACIÓN ZONA VERDE Y ESTANCIAL	2018/008064		950.000	
HORTALEZA	132	PASOS DE PEATONES ACCESO HOSPITAL MADRID-SANCHINARRO. ADAPTACIÓN VIALES	2019/003460		50.000	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
HORTALEZA	584	PASOS DE PEATONES JUNTO AL PARQUE JUAN PABLO II. ADAPTACIÓN VIALES	2019/003459		35.000	
HORTALEZA	1037	AREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO DISTRITO DE HORTALEZA. CONSTRUCCIÓN	2019/003458		30.000	
HORTALEZA	1226	DESCAMPADOS DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. AJARDINAMIENTO	2018/008089		300.000	
LATINA	454	CONEXIÓN CASA DE CAMPO-ENTORNO MEAQUES-RETAMARES. CORREDOR ECOLÓGICO MEDIO-AMBIENTA	2018/008113		400.000	
LATINA	1941	CARRIL BICI MADRID RÍO-CASA DE CAMPO. REMODELACIÓN	2018/008114		300.000	
LATINA	2206	ÁREAS CANINAS EN TODOS LOS PARQUES DEL DISTRITO DE LATINA	2018/008070		150.000	
LATINA	2472	CICLOCARRILES EN EL DISTRITO DE LATINA. OBRAS DE ADAPTACIÓN	2018/008184		200.000	
LATINA	2532	PASOS DE PEATONES DE C/CONCEJAL FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ Y C/ GENERAL FANJUL	2018/008135		120.000	
LATINA	2618	CARRIL BICI Y CIRCUITO PEATONAL EN EL PARQUE DE ALCUHE. REHABILITACIÓN	2018/008213		190.000	
LATINA	3169	SEGURIDAD VIAL EN A5 CON PASEO DE EXTREMADURA. MEJORA VIALES Y VISIBILIDAD	2018/008207		30.000	
LATINA	3187	HUERTOS URBANOS EN PROXIMIDADES DE COLEGIOS DISTRITO DE LATINA. ADAPTACIÓN	2018/008071		40.000	
MONCLOA-ARAVACA	177	PARQUES DEL OESTE Y DE LA VIRGEN BLANCA. SEÑALIZACIÓN VESTIGIOS DE LA GUERRA CIVIL	2018/008112		2.910	
MONCLOA-ARAVACA	3049	RED DE NODOS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE TETUAN. CONSTRUCCIÓN	2018/008058		50.000	
MORATALAZ	315	AREA CANINA DE LA CUÑA VERDE DE O´DONNELL. MEJORA ALUMBRADO	2018/008084		150.000	
MORATALAZ	1430	ACCESO PEATONAL AL PARQUE FORESTAL DE FUENTE CARRANTONA	2018/008143		30.000	
MORATALAZ	2881	ZONAS INTERBLOQUES EN MORATALAZ. RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN	2018/008085		150.000	
MORATALAZ	554	PASO DE PEATONES Y BICICLETAS EN LA ROTONDA DR. GARCÍA TAPIA CON M-40	2018/008144		100.000	
PUENTE DE VALLECAS	4	CICLOCARRIL EN AVDA DE ENTREVÍAS. ADAPTACIÓN ITINERARIOS CICLISTAS	2018/008191		150.000	
PUENTE DE VALLECAS	2425	ESPACIO DE OCIO Y PLAYA EN VALLECAS. REMODELACIÓN PARQUE LINEAL	2018/008192		350.000	
RETIRO	1179	CARRIL BICI EN AV. MENÉNDEZ PELAYO. OBRAS DE ADAPTACIÓN	2018/008164		500.000	
RETIRO	2042	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL DISTRITO DE RETIRO	2018/008127		427.000	
SALAMANCA	2832	CARRIL BICI EN C/ ALCALÁ, ENTRE PUERTA DE ALCALÁ Y CIBELES. ADAPTACIÓN	2018/008167		140.000	
SALAMANCA	3245	ARBOLADO EN LA AVENIDA DE BRASILIA. REMODELACIÓN	2018/008053		265.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	41	PASO DE PEATONES EN LA C/ SUECIA. ADAPTACIÓN VIALES	2018/008155		10.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	409	PARQUE DEL PARAÍSO. OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA	2018/008099		500.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	537	ÁRBOLES EN CANILLEJAS. REPLANTACIÓN	2018/008102		675.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	589	PASO DE PEATONES EN AVDA. CANILLEJAS A VICÁLVARO. ADAPTACIÓN VIALES	2018/008154		20.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	633	SEÑALIZACIÓN VIARIO EN CALLES CON POCA VISIBILIDAD DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	2018/008211		1.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	1458	AV.SÉPTIMA SAN BLAS - CANILLEJAS. REFORESTACIÓN	2018/008101		150.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	1522	PARADAS DE BUS EN CALLE DEYANIRA. OBRAS DE ADAPTACIÓN	2018/008202		100.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	1686	JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DEL PARAÍSO	2018/008100		200.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	3146	PARQUE CANINO EN AV. DE CANILLEJAS A VICÁLVARO	2018/008098		20.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	3204	PASO DE PEATONES EN CALLE ARRASTARIA	2018/008153		30.000	
TETUÁN	367	PASO DE PEATONES C/SOR ÁNGELA DE LA CRUZ C/V ORENSE. OBRAS DE MEJORA	2018/008133		50.000	
TETUÁN	367	PASO DE PEATONES C/SOR ÁNGELA DE LA CRUZ C/V ORENSE. OBRAS DE MEJORA	2019/003464		50.000	
TETUÁN	406	GIRO A LA IZQUIERDA EXCLUSIVO BICICLETAS EN C/ORENSE CON AV.GENERAL PERÓN. ADAPTACIÓN	2018/008175		500	
TETUÁN	703	MEJORA ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE TETUÁN	2018/008056		400.000	
TETUÁN	1000	ACERAS EN CALLES DEL DISTRITO DE TETUÁN. OBRAS DE ENSANCHAMIENTO	2018/008172		500.000	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
TETUÁN	1551	ZONA VERDE ENTRE LAS CALLES LAZAGA,INFANTA MERCEDES Y HUESCA. REHABILITACIÓN	2018/008057		250.000	
TETUÁN	1804	PLANTA DE COMPOSTAJE COMUNITARIO BELLAS VISTAS, TETUÁN. CONSTRUCCIÓN	2018/008059		50.000	
TETUÁN	1805	PASOS DE PEATONES EN LA C/JAÉN Y OTRAS DEL DISTRITO DE TETUÁN. ESTABLECIMIENTO	2019/003465		100.000	
USERA	1008	PARQUE LINEAL DEL MANZANARES. ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS	2018/008078		100.000	
USERA	1121	MARQUESINAS INFORMATIVAS DE ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE USERA. INSTALACIÓN	2018/008019		70.000	
USERA	1520	CONEXIÓN ENTRE Cº VIEJO DE VILLAVERDE Y CALLE SIMCA. OBRAS DE MEJORA	2018/008190		150.000	
USERA	1920	CICLOCARRILES EN VARIAS CALLES DE ORCASITAS. ADAPTACIÓN ITINERARIOS CICLISTAS	2018/008188		200.000	
USERA	2170	POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS. SEGURIDAD Y REHABILITACIÓN DEL ARBOLADO	2018/008079		350.000	
USERA	2238	ESPACIOS PÚBLICOS EN EL POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS. OBRAS DE MEJORA	2018/008138		50.000	
USERA	2824	ASEOS PÚBLICOS EN EL PARQUE DE PRADOLONGO. INSTALACIÓN	2018/008115		70.000	
USERA	3083	PLAZAS DE ORCASITAS. RECUPERACIÓN ZONAS AJARDINADAS	2018/008077		950.000	
VICÁLVARO	1092	ESPACIO MUSICAL EN EL CENTRO CULTURAL VALDERRIVAS. ADAPTACIÓN	2019/003462		30.000	
VICÁLVARO	1140	PASOS DE PEATONES EN MEDIANA C/ VILLABLANCA. OBRAS DE ADAPTACIÓN VIALES	2018/008201		150.000	
VICÁLVARO	1301	PASO DE PEATONES EN C/LOS PERUCHOS. ADAPTACIÓN VIALES	2018/008151		20.000	
VICÁLVARO	2471	ESTACIÓN MEDIDORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VICÁLVARO. INSTALACIÓN	2018/008118		200.000	
VICÁLVARO	2869	CARRIL BICI EN EN VALDEBERNARDO. ADAPTACIÓN ITINERARIO CICLISTA	2018/008199		150.000	
VICÁLVARO	2897	PANTALLA PARA RETRANSMISIONES EN PARQUE DE VALDEBERNARDO. ADQUISICIÓN	2019/003461		5.000	
VICÁLVARO	3314	CIRCUITO BMX Y PISTA DE PATINAJE EN EL ANILLO VERDE DE VICÁLVARO. CONSTRUCCIÓN	2019/003463		350.000	
VILLA DE VALLECAS	932	PAU DE VALLECAS. INSTALACIÓN DE TUTORES EN EL ARBOLADO	2018/008095		20.000	
VILLA DE VALLECAS	3194	PARQUE DE LA GAVIA. PANEL INFORMATIVO ARROYO DE LA GAVIA	2018/008096		5.000	
VILLAVERDE	2193	PANELES INFORMATIVOS DE ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE. INSTALACIÓN	2018/008117		200.000	
VILLAVERDE	2194	PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN C/ BERROCAL. ADAPTACIÓN VIALES	2018/008149		80.000	
VILLAVERDE	2196	PARQUE CANINO EN BUTARQUE. ACONDICIONAMIENTO	2018/008093		25.000	
VILLAVERDE	2199	MESAS DE PING-PONG Y BANCOS EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE	2018/008090		25.000	
VILLAVERDE	2533	CARRIL BICI EN AVDA. REAL DE PINTO. OBRAS DE ADAPTACIÓN	2018/008197		577.500	
VILLAVERDE	3213	ÁREA DE MAYORES EN EL PARQUE DE LOS INGENIEROS	2018/008091		25.000	
TODA LA CIUDAD	127	MADROÑOS EN LA CIUDAD DE MADRID. REPOBLACIÓN	2018/008106		970.000	
TODA LA CIUDAD	372	SUELO GENERADOR DE ENERGIA. EXPERIENCIA PILOTO	2018/008203		600.000	
TODA LA CIUDAD	786	M-30 VERDE. VEGETACIÓN EN MUROS Y VALLAS	2018/008108		2.000.000	
TODA LA CIUDAD	1558	ÁRBOLES EN ALCORQUES DE LA CIUDAD DE MADRID. REPLANTACIÓN	2018/008109		8.000.000	
TODA LA CIUDAD	1614	HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN LA CIUDAD DE MADRID. ADAPTACIÓN	2018/008110		300.000	
TODA LA CIUDAD	3293	CORREDOR ECOLÓGICO ALREDEDOR DE MADRID. CONEXIÓN PARQUES Y ZONAS VERDES	2018/008212		5.000.000	
TOTAL AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES					**39.154.910**	
TOTAL CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017					**52.483.454**	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
ARGANZUELA	8514	REMODELACIÓN PASEO SANTA MARÍA DE LA CABEZA	001/087/15340/22706	18.000	18.000	0
ARGANZUELA	8901	PARQUE TIERNO GALVÁN	001/202/92401/22799	30.000	30.000	0
ARGANZUELA	9536	MAS ALCORQUES MAS ÁRBOLES	2019/009101	179.000	20.000	159.000
ARGANZUELA	10019	CARRIL BICI HACIA LOS COLEGIOS DEL DISTRITO	001/087/13402/22706	18.000	18.000	0
ARGANZUELA	10099	PEATONALIZACIÓN ENTORNO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL (PASEO DE LAS DELICIAS)	001/097/13404/22706	4.000	4.000	0
ARGANZUELA	10145	PINTAR LOS PATIOS ESCOLARES CON JUEGOS (TWISTER, PARCHÍS, CIRCUITO DE CHAPAS, ..)	001/202/32301/21200	35.000	35.000	0
ARGANZUELA	10423	MEJORAR LAS FIESTAS DE LA MELONERA	001/202/33401/22799	40.000	40.000	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Tirso de Molina	001/202/32301/21200	22.515	22.515	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Legado Crespo	001/202/32301/21200	124.785	124.785	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Miguel de Unamuno	001/202/32301/21200	122.730	122.730	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Menéndez Pelayo	001/202/32301/21200	159.135	159.135	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP San Eugenio y San Isidro	001/202/32301/21200	103.920	103.920	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Joaquín Costa. Patio Primaria	001/202/32301/21200	345.000	345.000	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Joaquín Costa Patio areneros y primaria	001/202/32301/21200	277.050	277.050	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Tomás Bretón	001/202/32301/21200	203.515	203.515	0
ARGANZUELA	11279	Patios inclusivos para los colegios públicos de Arganzuela: CP Plácido Domingo	001/202/32301/21200	41.350	41.350	0
ARGANZUELA	11279	PATIOS INCLUSIVOS PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ARGANZUELA	001/202/32601/22799	36.000	36.000	0
BARAJAS	9579	APERTURA DIARIA DEL PARQUE DEL CAPRICHO	001/097/17101/22799	160.000	24.000	136.000
BARAJAS	10042	MODIFICACION BRAVO MURILLO	001/087/13402/22706	18.000	18.000	0
BARAJAS	10061	UNIVERSIDAD POPULAR DEL DISTRITO DE BARAJAS	001/221/33401/22606	10.339	10.339	0
BARAJAS	10082	ESTUDIO DE MOVILIDAD PORMENORIZADO DEL DISTRITO DE BARAJAS Y DE SUS BARRIOS	001/087/13402/22706	18.000	18.000	0
CARABANCHEL	8682	CREAR UN CATALOGO DE ARBOLES Y ESPACIOS NATURALES SINGULARES DE CARABANCHEL.	001/097/17101/22706	18.150	18.150	0
CARABANCHEL	9283	REVIVIR EL PARQUE DE LAS CRUCES	2019/009093	1.300.000	50.000	1.250.000
CARABANCHEL	9376	PLANTACIÓN DE ARBOLES EN LA CALLE JOAQUIN TURINA	001/097/17102/22706	5.000	5.000	0
CARABANCHEL	11488	MEMORIAL DEMOCRÁTICO E HISTÓRICO DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. INSTALACIÓN DE PLACAS	2019/009192	34.000	34.000	0
CARABANCHEL	11498	MERCADILLO DE ARTE EN CARABANCHEL	001/211/33401/22799	10.000	2.500	7.500
CARABANCHEL	11515	SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS LGTBI	001/028/23101/22799	60.000	60.000	0
CARABANCHEL	11756	ARREGLO INTEGRAL DEL PARQUE DE LAS CRUCES	2019/009171	1.300.000	100.000	1.200.000
CENTRO	8685	AMPLIACIÓN DE ACERAS CALLE HORTALEZA	001/087/13402/22799	230.384	18.000	212.384
CENTRO	10186	ASIENTOS EN LA PUERTA DEL SOL.	2019/009123	30.000	30.000	0
CENTRO	10230	CREACIÓN CENTRO CULTURAL 2.0 QUE SE PUEDA COPIAR Y MODIFICAR LIBREMENTE.	001/201/33401/22706	120.000	18.750	101.250
CHAMARTÍN	8510	PINTAR EN EL SUELO LOS LÍMITES DE OCUPACIÓN DE LAS TERRAZAS	001/205/15322/21000	10.000	10.000	0
CHAMARTÍN	10656	MATERIAL DE JUEGOS TRADICIONALES Y DEPORTIVOS PARA AMPAS COLEGIOS PUBLICOS	2019/009208	13.000	13.000	0
CHAMARTÍN	10781	MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL BANCO MUNICIPAL DE LIBROS DE TEXTO DE CHAMARTÍN	001/205/32601/22001	16.500	16.500	0
CHAMARTÍN	10989	PONER CANASTAS DE MINIBASKET EN LOS LUGARES PÚBLICOS	2019/009210	6.600	6.600	0
CHAMBERÍ	8534	CARRIL BICI DE DOBLE SENTIDO SEGREGADO EN ELOY GONZALO Y GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS	001/087/13402/22799	500.000	18.000	482.000
CHAMBERÍ	8744	OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES DEL DISTRITO.	001/207/33401/22799	30.000	30.000	0
CHAMBERÍ	8841	PASO DE PEATONES CON SEMÁFORO EN TEATRO LUCHANA	2019/009083	40.500	40.500	0

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
CHAMBERÍ	9692	MÁS ÁRBOLES PARA LAS CALLES DE CHAMBERÍ	2019/009107	395.000	50.000	345.000
CHAMBERÍ	9896	CIERRE AL TRÁFICO DE LA CALLE FUENCARRAL COMPLETA, DURANTE TODO EL FIN DE SEMANA	001/207/33401/22799	200.000	200.000	0
CHAMBERÍ	11799	EQUIPAMIENTO MUSICAL PARA ORQUESTAS ESCOLARES DEL DISTRITO	2019/009214	60.000	60.000	0
CHAMBERÍ	11986	TOLDO CORREDERO EN PÉRGOLAS DE ENRIQUE HERREROS	2019/009215	15.000	15.000	0
CIUDAD LINEAL	9065	REHABILITAR EL PARQUE CALERO: LIMPIAR Y ZONAS SOLEADAS DE CÉSPED PARA SENTARSE	2019/009088	1.200.000	50.000	1.150.000
CIUDAD LINEAL	9391	MEJORAR ZONAS INFANTILES DE PLAZA BAMI	2019/009096	140.000	140.000	0
CIUDAD LINEAL	10088	CREACIÓN DE ZONA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES GANDHI Y LARGO CABALLERO	2019/009236	500.000	500.000	0
CIUDAD LINEAL	10373	ACTIVIDADES PARA NIÑOS EN DIAS SIN COLE	001/215/33401/22799	66.000	66.000	0
CIUDAD LINEAL	10392	FORTALECER EL PINAR DE LA ELIPA	2019/009129	700.000	40.000	660.000
FUENCARRAL-EL PARDO	10221	PARQUE FORESTAL / BIOSALUDABLE EN LAS TABLAS SUR	2019/009124	470.000	30.000	440.000
FUENCARRAL-EL PARDO	10236	REMODELACIÓN LATERALES M30	001/087/15340/22706	18.000	18.000	0
FUENCARRAL-EL PARDO	10442	ESPACIO PARA PERSONAS MAYORES EN LAS TABLAS	001/208/23103/22799	100.000	25.000	75.000
FUENCARRAL-EL PARDO	10476	MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL TÚNEL NORTE DE LAS TABLAS	2019/009131	159.000	159.000	0
FUENCARRAL-EL PARDO	10650	CARRIL BICI - LA VAGUADA - ANILLO CICLISTA	001/087/13402/22799	640.000	18.000	622.000
FUENCARRAL-EL PARDO	10986	HABILITAR ESPACIO PARA GRUPOS MUSICALES	001/208/33401/22799	48.000	48.000	0
FUENCARRAL-EL PARDO	11080	MEJORAR LA ILUMINACIÓN DE LAS CALLES EN PASOS PEATONALES ACERAS	2019/009044	200.000	200.000	0
FUENCARRAL-EL PARDO	11126	APROVECHANDO LAS AZOTEAS DE MADRID PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN	001/087/15104/48901	393.750	50.000	343.750
FUENCARRAL-EL PARDO	12060	ARREGLO DEL PARQUE DE FERMÍN CABALLERO 88 | BARRIO DE PEÑAGRANDE	2019/009182	700.000	40.000	660.000
HORTALEZA	8725	UNIR LOS PARQUES DE VALDEBEBAS Y JUAN CARLOS I PARA CREAR UN CORREDOR ECOLÓGICO	001/087/15104/22706	18.000	18.000	0
HORTALEZA	11485	PISTAS DE FUTBOL Y BALONCESTO EN VALDEBEBAS	2019/009006	300.000	200.000	100.000
HORTALEZA	11672	MEJORA DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTVAS EXISTENTES EN EL PARQUE JUAN PABLO II	2019/009007	900.000	600.000	300.000
LATINA	8567	MEJORA DE PARQUE ALUCHE Y CREACIÓN DE UN ÁREA DE JUEGO INCLUSIVA	2019/009076	850.000	350.000	500.000
LATINA	9559	REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LA EXTREMADURA	001/087/15340/22706	18.000	18.000	0
LATINA	11655	UN LUGAR AUTOGESTIONADO PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD	001/210/33401/22799	248.000	100.000	148.000
LATINA	11679	AYUDAS PARA REFUERZO EDUCATIVO A LOS HIJOS/AS DE FAMILIAS CON POCOS RECURSOS	001/210/23106/48900	45.000	45.000	0
LATINA	11816	DECIDE TU PLAZA: DISEÑO PARTICIPATIVO PARA MEJORAR LA PLAZA DE SAN JUAN DE MATA	001/210/33401/22799	15.000	15.000	0
LATINA	12013	PROFESORAS Y PROFESORES DE APOYO PARA CENTROS EDUCATIVOS / APOYO AL PROFESORADO	001/027/32501/22799	600.000	75.000	525.000
MONCLOA-ARAVACA	8717	ROCODROMO EN LA COLONIA DEL MANZANARES	2019/009223	227.000	15.000	212.000
MONCLOA-ARAVACA	9349	"COMPARTIENDO MUROS" COMO HOMENAJE A FRANCISCO DE GOYA EN PRÍNCIPE PÍO	2019/009226	20.000	20.000	0
MONCLOA-ARAVACA	10683	ELIMINAR EL TRÁFICO RODADO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES EN EL PARQUE DEL OESTE	001/097/17101/22799	18.000	18.000	0
MORATALAZ	9101	MÁS APARCAMIENTO PARA LOS VECINOS DE MORATALAZ (ESTUDIO)	001/087/13402/22799	18.000	18.000	0
MORATALAZ	9645	RECUPERAR Y MANTENER LAS PEQUEÑAS ZONAS AJARDINADAS	2019/009104	850.000	50.000	800.000
MORATALAZ	11015	CAMPO DE RUGBY EN MORATALAZ	2019/009004	850.000	565.000	285.000
MORATALAZ	11048	PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DISTRITO DE MORATALAZ	001/087/15321/22706	85.000	85.000	0
MORATALAZ	11459	APERTURA EN MORATALAZ DE CENTROS PÚBLICOS DE PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS	001/214/32601/22799	55.827	12.406	43.421
MORATALAZ	11467	FERIA DEL LIBRO DE MORATALAZ	001/214/33401/22799	19.093	19.093	0
MORATALAZ	11474	AMPLIACION DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE NUESTR@S MAYORES EN MORATALAZ	001/214/23103/22799	18.000	18.000	0
MORATALAZ	11787	CAMPAÑA MORATALAZ LIMPIO	001/097/16301/22602	20.000	20.000	0

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
PUENTE DE VALLECAS	8846	CONECTAR ANILLO VERDE CICLISTA CON EL PARQUE DEL TIO PIO MEDIANTE CARRIL BICI	001/087/13402/22799	450.000	18.000	432.000
PUENTE DE VALLECAS	9134	REPONER ARBOLADO REPARAR ACERAS Y ALCORQUES	2019/009089	1.480.000	50.000	1.430.000
PUENTE DE VALLECAS	9812	ESTUDIO PARA EL SOTERRAMIENTO DEL PUENTE DE VALLECAS	001/087/15340/22706	35.000	35.000	0
PUENTE DE VALLECAS	10260	!REMODELACIÓN DE PEÑA PRIETA!	001/087/15321/22706	18.000	18.000	0
PUENTE DE VALLECAS	10892	PANELES INFORMATIVOS EN DISTINTAS ZONAS DE LA COLONIA LOS PINOS DE SAN AGUSTÍN	001/213/33401/22799	6.000	6.000	0
PUENTE DE VALLECAS	11221	VALLEKAS CON NOMBRE DE MUJER	001/213/92401/22799	18.000	18.000	0
PUENTE DE VALLECAS	11299	COMPARTIENDO EL MATERIAL ESCOLAR PARA UN CONSUMO RESPONSABLE Y COMÚN	001/213/32601/22799	36.300	36.300	0
PUENTE DE VALLECAS	11646	¡PASEO VERDE ALREDEDOR DE LA M30 Y A3!	2019/009167	1.900.000	100.000	1.800.000
PUENTE DE VALLECAS	11875	PATIOS PARA CRECER JUGANDO	001/213/32601/22799	500.000	100.000	400.000
RETIRO	9180	PEATONALIZAR DOCTOR LAGUNA, PÍO BAROJA, SÁINZ DE BARANDA E IBIZA	001/087/13402/22706	18.000	18.000	0
RETIRO	11389	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PARQUE DEL RETIRO, BALONCESTO Y TENIS MESA	2019/009202	15.000	15.000	0
RETIRO	11244	MUSEO DE ARTE URBANO BAJO EL PUENTE DE PACÍFICO. INSTALACIÓN	2019/009190	58.500	58.500	0
SALAMANCA	9656	BANCOS EN PLAZA MANUEL BECERRA	2019/009105	10.849	10.849	0
SALAMANCA	9815	VEGETACIÓN EN PLAZA DE FELIPE II	2019/009109	25.079	25.079	0
SALAMANCA	11137	FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES DISTRITO DE SALAMANCA	001/204/33401/22799	130.000	130.000	0
SALAMANCA	11241	PARQUE EVA PERÓN: ARREGLO DE LAS ÁREAS INFANTILES Y NUEVA ILUMINACIÓN GENERAL	2019/009149	466.000	20.000	446.000
SALAMANCA	11264	LOCAL POLIVALENTE PARA VECINOS Y ASOCIACIONES FUENTE DEL BERRO Y LA GUINDALERA	001/204/92401/20200	128.000	104.000	24.000
SALAMANCA	11617	ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES	001/204/23106/22799	70.000	70.000	0
SALAMANCA	11645	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LOS ABUSOS SEXUALES A LA INFANCIA	001/204/23102/22799	15.000	15.000	0
SALAMANCA	11659	CONCURSO DE BALCONES	001/204/33401/48203	9.000	9.000	0
SALAMANCA	11659	CONCURSO DE BALCONES	001/204/33401/22602	1.000	1.000	0
SAN BLAS-CANILLEJAS	8848	NUEVO PASO DE CEBRA EN PLAZA ALSACIA	2019/009084	25.000	25.000	0
SAN BLAS-CANILLEJAS	9851	ESTUDIO DE MOVILIDAD EN REJAS - LAS MERCEDES	001/087/13402/22706	18.000	18.000	0
SAN BLAS-CANILLEJAS	11387	PROPUESTA DE ESTUDIO TÉCNICO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL BARRIO DE REJAS	001/087/13402/22706	100.000	100.000	0
TETUÁN	9555	BANCOS PARA SENTARSE EN LAS ESQUINAS DE LAS ACERAS	2019/009103	17.500	17.500	0
TETUAN	9659	MURALES ARTÍSTICOS EN MUROS Y FACHADAS DEL DISTRITO DE TETUÁN	2019/009189	18.000	18.000	0
TETUÁN	9888	REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN	2019/009112	1.000.000	50.000	950.000
TETUÁN	10335	DINAMIZACIÓN DEL PARQUE RODRÍGUEZ SAHAGÚN	001/206/33401/22609	24.000	18.000	6.000
TETUÁN	10372	¡DAR VIDA A AZCA!	001/206/33401/22609	18.000	18.000	0
TETUÁN	11262	LIMPIEZA Y CUIDADO ESPECIAL PARQUES INFANTILES URBANOS TETUÁN	001/097/17102/22700	250.000	37.500	212.500
TETUÁN	11962	GANANDO METROS: UN ESPACIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA	001/206/92401/22199	40.000	18.000	22.000
USERA	9741	UN NUEVO PARQUE PRADOLONGO	2019/009108	850.000	50.000	800.000
USERA	10352	ZONA VERDE ORCASITAS	2019/009127	50.000	50.000	0
USERA	10863	COLOCACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS EN CENTROS CULT. Y JM DEL DISTRITO DE USERA	2019/009232	20.000	20.000	0
USERA	11900	EN USERA SOÑAMOS PATIOS	001/212/32301/22700	90.000	90.000	0
VICÁLVARO	8749	CURSOS DE LOS CENTROS CULTURALES DE VICÁLVARO	001/219/33401/22707	10.500	10.500	0
VICÁLVARO	10171	REDISEÑAR LA CALLE SAN CIPRIANO	001/087/15340/22706	18.000	18.000	0
VICÁLVARO	12076	BOSQUE URBANO EN EL CAÑAVERAL	2019/009184	750.000	40.000	710.000

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
VILLA DE VALLECAS	8669	CREACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES BÁSICAS	2019/009241	346.000	346.000	0
VILLA DE VALLECAS	8671	BARRERA DE ÁRBOLES LIMÍTROFE CON VALDEMINGOMEZ	2019/009079	640.000	40.000	600.000
VILLA DE VALLECAS	9690	SEÑALES RECOGIDA EXCREMENTOS DE PERRO PAU DE VALLECAS	001/097/17102/22199	5.000	5.000	0
VILLAVERDE	8498	C/ EDUARDO BARREIROS: ILUMINACIÓN	2019/009008	725.000	725.000	0
VILLAVERDE	9230	MEJORA COMUNITARIA DE LOS PATIOS ESCOLARES	001/217/32601/22799	300.000	25.000	275.000
VILLAVERDE	9473	ARBOLADO	001/097/17101/22706	20.000	20.000	0
VILLAVERDE	10296	TALLERES PARA EL CUIDADO DE LAS EMOCIONES DE LAS MUJERES MAYORES	001/217/23103/22799	60.000	30.000	30.000
VILLAVERDE	10862	APARATOS DE EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN "GRAN VIA DE VILLAVERDE"	2019/009138	140.000	140.000	0
VILLAVERDE	10996	MEJORA SOCIAL Y DE IMAGEN DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	001/217/23106/22706	18.150	18.150	0
VILLAVERDE	11601	SERVICIO DE LUDOTECA EN LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO	001/217/33401/22799	150.000	50.000	100.000
TODA LA CIUDAD	8699	PROGRAMA DE SUBVENCIONES A EDIFICIOS QUE INSTALEN JARDINES VERTICALES	001/097/17101/78900	400.000	20.000	380.000
TODA LA CIUDAD	8797	CONVERTIR EL PASEO DEL PRADO EN UN REFERENTE MUNDIAL	001/087/15340/22706	18.000	18.000	0
TODA LA CIUDAD	9093	ELIMINAR LAS REJILLAS METÁLICAS DE LA CALZADA	001/087/15321/22706	18.000	18.000	0
TODA LA CIUDAD	9526	ROCODROMO PUBLICO Y GRATUITO EN MADRID RIO	2019/009100	200.000	20.000	180.000
TODA LA CIUDAD	9853	MEDIDAS PARA LA REDUCCIONS DEL CALOR EN CALLES Y PLAZAS.	2019/009111	500.000	500.000	0
TODA LA CIUDAD	9979	POR UNA CIUDAD MÁS VERDE Y LIMPIA: PLAN INTEGRAL ARBOLADO Y ZONAS VERDES	001/097/17101/22706	600.000	200.000	400.000
TODA LA CIUDAD	9979	MADRID VERDE. PLAN INTEGRAL DE ARBOLADO Y ZONAS VERDES	2019/009115	8.400.000	324.000	8.076.000
TODA LA CIUDAD	10275	PARASOLES EN CALLES	2019/009125	500.000	500.000	0
TODA LA CIUDAD	10361	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA LGTBFOBIA PARA CENTROS ESCOLARES	001/028/23101/22799	73.500	73.500	0
TODA LA CIUDAD	10858	FOMENTAR EL USO DE BICICLETA	001/097/13404/22602	60.000	9.000	51.000
TODA LA CIUDAD	10925	CREACIÓN DE ESPACIOS COWORKING MUNICIPALES	001/027/43140/22706	500.000	200.000	300.000
TODA LA CIUDAD	11119	APOYO A LA POBLACIÓN DE GORRIONES EN MADRID. SU POBLACIÓN DESCIENDE CON RAPIDEZ.	001/097/17101/22199	200.000	20.000	180.000
TODA LA CIUDAD	11188	PEAJE PARA COCHES DE FUERA DEL MUNICIPIO PARA ENTRAR EN LA ALMENDRA CENTRAL	001/097/13404/22706	18.000	18.000	0
TODA LA CIUDAD	11324	CREACIÓN DE UN REGISTRO DE AMIANTO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MADRID	001/057/93301/22706	18.000	18.000	0
TODA LA CIUDAD	11478	CAMBIAR TODA LA ILUMINACIÓN A LEDS (FAROLAS, CARRETERAS, EDIFICIOS PÚBLICOS...)	2019/009054	3.000.000	3.000.000	0
TODA LA CIUDAD	11636	POR LA "Y" CICLISTA	001/087/13402/22706	18.000	18.000	0
TODA LA CIUDAD	11712	SENSIBILIZACIÓN EN COLEGIOS (Y OTROS) SOBRE PERSONAS SIN HOGAR, ADICCIONES...	001/027/23106/22799	110.000	50.000	60.000
TODA LA CIUDAD	11712	SENSIBILIZACIÓN EN COLEGIOS (Y OTROS) SOBRE PERSONAS SIN HOGAR, ADICCIONES...	001/027/23106/22602	90.000	30.000	60.000
TODA LA CIUDAD	11772	INSTALAR PARKINGS DE BICICLETAS EN LAS PARADAS DE METRO	2019/009172	157.500	157.500	0
TODA LA CIUDAD	11790	AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR UNA ALIMENTACIÓN BÁSICA EN MADRID	001/027/23103/45001	2.000.000	2.000.000	0
TODA LA CIUDAD	11965	APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA BALDEO DE CALLES	001/097/16102/22799	18.000	18.000	0
TODA LA CIUDAD	12122	PRIORIZAR A LOS AUTOBUSES DE LA EMT EN LOS SEMÁFOROS PARA MEJORAR SU VELOCIDAD	2019/009186	100.000	100.000	0
TOTAL AYUNTAMIENTO CENTRO 001 PRESUPUESTO GENERAL 2019					**16.280.216**	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
ARGANZUELA	8524	REFORMAR PLAZA DE PEÑUELAS	2019/009073		91.401	
ARGANZUELA	9421	PASO DE PEATONES PARA ACCEDER AL MATADERO EN EL PASEO DE LA CHOPERA	2019/009200		50.000	
ARGANZUELA	10143	COLUMPIO PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD	2019/009119		12.000	
ARGANZUELA	10895	CARRIL BICI CALLE EMBAJADORES	2019/009041		385.000	
ARGANZUELA	12120	MEJORA DE LOS CRUCES PEATONALES DE LA GLORIETA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA	2019/009201		65.000	
BARAJAS	9228	ESPEJO PARA MEJORA DE LA VISIBILIDAD EN LA INCORPORACIÓN DE LA C/TINTÍN Y MILÚ A RIOJA	2019/009021		2.500	
BARAJAS	10168	PARQIUE INFANTIL EN CALLE MONZÓN, ENSANCHE DE BARAJAS	2019/009121		134.993	
BARAJAS	10962	AMPLIACIÓN ACERA CALLE CARABELA DESDE CALLE GALEÓN HASTA AVDA. REAL DE MERINAS	2019/009043		30.000	
BARAJAS	11030	CASETA DE CONCIENCIACIÓN ECOLÓGICA EN EL BOSQUE DE BARAJAS. CONSTRUCCIÓN	2019/009143		18.000	
BARAJAS	11330	JARDÍN MEDITERRÁNEO DIDÁCTICO	2019/009152		40.000	
BARAJAS	11446	PLANTAR ÁRBOLES DE SOMBRA JUNTO A LOS PARQUES INFANTILES DE LA VÍA VERDE	2019/009154		40.000	
BARAJAS	11582	PONER ACERA QUE COMUNIQUE LA ROTONDA DE CANILLEJAS CON EL INSTITUTO BARAJAS	2019/009243		210.000	
BARAJAS	11843	ACERA HASTA LA PARADA DE AUTOBUSES INTERURBANOS DEL BARRIO DEL AEROPUERTO	2019/009062		110.000	
BARAJAS	12029	PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO EN EL BARRIO DEL AEROPUERTO	2019/009244		40.000	
CARABANCHEL	8584	MEJORA Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE VALLE DE ORO.	2019/009077		200.000	
CARABANCHEL	8639	INSTALAR MESAS MERENDEROS Y PAPELERAS PARQUE PINAR DE SAN JOSE	2019/009078		12.600	
CARABANCHEL	8760	ASFALTADO CALLES CARABANCHEL	2019/009012		1.932.000	
CARABANCHEL	9500	ALUMBRADO DE LA CALLE OPORTO, DISTRITO DE CARABANCHEL. REPOSICIÓN	2019/009023		90.000	
CARABANCHEL	10114	ASFALTADO CALLES CARABANCHEL BAJO	2019/009030		966.000	
CARABANCHEL	12069	PARQUE ADAPTADO PARA NIÑOS CON DISCAPACIDADES	2019/009183		300.000	
CENTRO	8480	ACCESO ITINERARIO CICLISTA EN LA PLAZA DE ORIENTE. SEÑALIZACIÓN	2019/009071		18.150	
CENTRO	8545	CREAR PARTERRES CON VEGETACIÓN Y FLORES DE TEMPORADA EN PLAZAS DURAS	2019/009075		160.000	
CENTRO	9831	PEATONALIZACIÓN DE CALLES CON ACERAS ESTRECHAS E IMPRACTICABLES	2019/009026		742.000	
CENTRO	10230	CREACIÓN CENTRO CULTURAL 2.0 QUE SE PUEDA COPIAR Y MODIFICAR LIBREMENTE.	2019/009194		101.250	
CENTRO	10675	ASFALTADO-RENOVACIÓN DE ACERAS EN LAVAPIES, EN EL ENTORNO DE CALLE SANTA ISABEL	2019/009195		500.000	
CENTRO	10898	CARRIL BICI CALLE SEGOVIA	2019/009042		200.000	
CENTRO	11420	TIRSO. PARQUE INFANTIL. MEJORA INSTALACIONES	2019/009196		110.000	
CENTRO	12002	LUDOTECA PÚBLICA PARA EL DISTRITO CENTRO	2019/009197		90.000	
CENTRO	12014	ESPACIOS VERDES Y DE JUEGO	2019/009198		110.000	
CENTRO	12039	CREAR ESPACIO DE CONVIVENCIA VECINAL EN EL SOLAR DE EMBAJADORES 18	2019/009199		48.000	
CHAMARTÍN	8530	REHUMANIZACIÓN DEL CRUCE DE PRINCIPE DE VERGARA CON LÓPEZ DE HOYOS	2019/009009		125.000	
CHAMARTÍN	9024	DIVERSAS CALLES DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN. ADECUACIÓN DE ACERAS Y CLAZADAS	2019/009016		700.000	
CHAMARTÍN	9043	ADECENTAR LOS ALREDEDORES DE LA ESTACIÓN DE CHAMARTÍN	2019/009017		150.000	
CHAMARTÍN	9146	MEJORAR ZONA INFANTIL PARQUE BERLÍN	2019/009206		300.000	
CHAMARTÍN	10645	RECINTO CANINO PARQUE DE BERLIN	2019/009207		56.817	
CHAMARTÍN	10758	TAPAR BACHES	2019/009039		700.000	
CHAMARTÍN	10931	ENSANCHAMIENTO DE ACERAS EN CALLES QUE LO NECESITAN	2019/009209		247.800	
CHAMBERÍ	9402	TAPAR LOS ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES	2019/009097		80.000	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
CHAMBERÍ	10330	REFORMAR EL PARQUE INFANTIL DE LA PLAZA DEL CONDE DEL VALLE DE SUCHIL	2019/009212		300.000	
CHAMBERÍ	10528	REHABILITACIÓN DE PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO	2019/009213		600.000	
CIUDAD LINEAL	8920	REHABILITACIÓN DESCAMPADO PARA APARCAMIENTO	2019/009014		740.000	
CIUDAD LINEAL	10709	REMODELACIÓN DE PARQUES EN PUEBLO NUEVO	2019/009135		60.000	
CIUDAD LINEAL	10713	CALLE VITAL AZA Y OTRAS COLINDANTES, DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. MEJORA DE ACERAS	2019/009038		300.000	
CIUDAD LINEAL	10860	REFORESTAR LAS CALLES DE LA ELIPA EN DONDE SE HAN TALADO LOS ÁRBOLES.	2019/009137		100.000	
CIUDAD LINEAL	11143	APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN ZONA LIMÍTROFE M-30, ZONA EL CARMEN-VENTAS	2019/009145		110.000	
CIUDAD LINEAL	11569	CREACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES ENTRE M-30 Y CALLE RICARDO ORTIZ	2019/009165		360.000	
CIUDAD LINEAL	12114	ARREGLO PARQUE VITAL AZA Y ESTEBAN COLLANTES	2019/009185		130.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	10283	ACTUACIÓN INTEGRAL EN PASOS DE CEBRA EN C/ FERMÍN CABALLERO (PEÑAGRANDE)	2019/009032		120.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	10401	MEJORA DE LOS ACCESOS A HERRERA ORIA DESDE PEÑAGRANDE	2019/009216		100.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	10405	RENOVACIÓN COCINA EN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PEÑAGRANDE	2019/009217		45.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	10442	ESPACIO PARA PERSONAS MAYORES EN LAS TABLAS	2019/009218		25.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	10541	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO LA MASÓ / MIRASIERRA	2019/009219		345.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	11004	REBAJES DE ACERAS Y ASFALTADO EN ALGUNAS CALLES DEL DISTRITO	2019/009220		300.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	11019	BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACCESIBILIDAD / BEGOÑA	2019/009221		250.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	11043	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS VÍAS PÚBLICAS / BARRIO DEL PILAR	2019/009222		150.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	11116	ACCESO ESTACIÓN CERCANÍA FUENCARRAL DESDE TRES OLIVOS. OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y MEJORA	2019/009046		45.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	11821	PLAZA DE LA CAROLINA (PEÑAGRANDE). REMODELACIÓN INTEGRAL	2019/009059		450.000	
FUENCARRAL-EL PARDO	11974	OBRAS DE ADECUACIÓN FUTURA PARADA AUTOBUSES FUENCARRAL-MONTECARMELO-TRES OLIVOS	2019/009070		215.000	
HORTALEZA	8847	UN GIMNASIO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE HORTALEZA EN CONDICIONES	2019/009001		600.000	
HORTALEZA	10343	CANILLAS - ASFALTADO Y MEJORA DEL PAVIMENTO CARRETERA DE CANILLAS Y ALREDEDORES	2019/009034		530.000	
HORTALEZA	10483	PLANTAR ÁRBOLES EN EL PARQUE FELIPE VI	2019/009133		400.000	
HORTALEZA	10486	RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y ÁRBOLES ORIGINALES DE VALDEBEBAS	2019/009134		200.000	
HORTALEZA	11071	DESARROLLO URBANO DE VALDEBEBAS. INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS	2019/009144		60.000	
HORTALEZA	11537	REMODELACIÓN / ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA DEL BARRIO EL QUERO	2019/009237		194.000	
HORTALEZA	11541	PARQUES INFANTILES CON SOMBRA EN PARQUE STA. MARIA, VALDEBEBAS Y SANCHINARRO.	2019/009159		90.000	
HORTALEZA	11555	MEJORAS DEL PARQUE DE LA CORNISA. ZONAS TRANQUILAS	2019/009160		27.000	
HORTALEZA	11556	MEJORAS DEL PARQUE DE LA CORNISA. ZONA DE STREET WORKOUT.	2019/009161		50.000	
HORTALEZA	11557	PARQUE PARA MAYORES EN PARQUE DE LA CORNISA	2019/009162		60.000	
HORTALEZA	11559	MEJORAS DEL PARQUE DE LA CORNISA. PARQUE CANINO	2019/009163		50.000	
LATINA	8513	ROCÓDROMO DEL PARQUE DE LA CUÑA VERDE. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	2019/009072		30.000	
LATINA	8989	ACCESO Y SALIDA DEL PASEO DE EXTREMADURA A LA CASA DE CAMPO. OBRAS DE MEJORA	2019/009086		18.000	
LATINA	9553	REPOSICIÓN ARBOLADO EN PARQUE ALUCHE Y CALLES DEL BARRIO.	2019/009102		400.000	
LATINA	9994	REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO ALUCHE	2019/009003		1.500.000	
LATINA	11186	ASFALTADO DE CALLES DE ALUCHE. REPARACIÓN DE ACERAS.	2019/009047		1.709.608	
LATINA	11187	REFORESTACIÓN DE LOS ÁRBOLES DEL PARQUE ALUCHE	2019/009148		125.000	
LATINA	11800	ROTONDA EN LA C/ OLIVA DE PLASENCIA PARA ACCESO A C/ ALDEANUEVA DE LA VERA	2019/009058		130.000	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
MONCLOA-ARAVACA	8674	RECUPERACIÓN GRUTAS DE FELIPE II EN LA CASA DE CAMPO	2019/009187		1.200.000	
MONCLOA-ARAVACA	8763	BARRERA ARQUITECTÓNICA. REBAJE DE ACERA EN PASO DE PEATONES EN C/ QUINTANA 18	2019/009224		10.000	
MONCLOA-ARAVACA	8767	PASO DE PEATONES EN C/ SANTA POLA SIN REBAJE DE ACERA. BARRERA ARQUITECTÓNICA	2019/009225		10.000	
MONCLOA-ARAVACA	9890	CALLE ANICETO MARINAS, DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA. REPARACIÓN ACERAS Y ARBOLADO	2019/009028		50.000	
MONCLOA-ARAVACA	10090	CONEXIÓN DE CARRIL BICI DEHESA DE LA VILLA CON ANILLO VERDE CICLISTA	2019/009029		40.000	
MONCLOA-ARAVACA	10323	REGENERACIÓN ÁREA VERDE ZONA POSTERIOR ERMITA SAN ANTONIO DE LA FLORIDA	2019/009227		150.000	
MONCLOA-ARAVACA	10353	COLUMPIOS PARA NIÑOS CON DIFERENTES DISCAPACIDADES	2019/009128		150.000	
MONCLOA-ARAVACA	11053	ENSANCHAR LA ACERA DE C/ TUTOR 4 Y 6	2019/009228		30.000	
MONCLOA-ARAVACA	11520	SALUD Y AHORRO ENERGÉTICO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS (CEIPS)	2019/009229		1.200.000	
MORATALAZ	11332	MEJORAS C.E.I.P MANUEL SAINZ DE VICUÑA. PROPUESTA DEL AMPA.	2019/009234		18.000	
MORATALAZ	11436	CUBRIR CLARABOYA DEL COMEDOR DEL CEIP PASAMONTE	2019/009235		5.800	
MORATALAZ	11833	ADECUACIÓN DE ALCORQUES PELIGROSOS	2019/009060		48.400	
MORATALAZ	11833	ADECUACIÓN DE ALCORQUES PELIGROSOS	2019/009173		48.400	
PUENTE DE VALLECAS	9752	ESPACIO MULTIUSOS BAJO EL PUENTE DE VALLECAS. ADAPTACIÓN INTERCAMBIADOR Y PARADAS	2019/009025		968.000	
PUENTE DE VALLECAS	8798	ÁREA PARA PERROS EN ALGÚN PARQUE,TIO PÍO,LINEAL DE PALOMERAS,AZORÍN,PAYASO FOFÓ	2019/009082		50.000	
PUENTE DE VALLECAS	11248	ZONAS VERDES CON VIDA PUENTE DE VALLECAS	2019/009150		100.000	
PUENTE DE VALLECAS	11397	REHABILITACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE VALLECAS	2019/009153		840.000	
RETIRO	9833	REMODELAR ZONAS VERDES DESAPROVECHADAS	2019/009110		300.000	
RETIRO	9844	MANTENIMIENTO DEL ACERADO DE PACÍFICO	2019/009027		295.000	
RETIRO	9939	CAMINO ESCOLAR SEGURO: CARRIL BICI ENTRE PARQUE DE ROMA Y SAINZ DE BARANDA	2019/009113		137.000	
RETIRO	9978	COLUMPIOS PARA NIÑOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2019/009114		150.000	
RETIRO	10029	RAMPA ENTRE LAS CALLES PASEO INFANTA ISABEL Y CIUDAD DE BARCELONA	2019/009117		51.300	
RETIRO	10113	ACERA DEL PARQUE DEL RETIRO JUNTO Al BULEVAR DE CALLE IBIZA. AMPLIACIÓN	2019/009118		4.700	
RETIRO	10453	SENDA BOTÁNICA EN EL PASEO DEL PRADO. CREACIÓN	2019/009130		35.000	
RETIRO	10555	PASO DE PEATONES AVENIDA CIUDAD DE BARCELONA, 2. ADAPTACIÓN	2019/009132		43.000	
RETIRO	11105	BULEVAR EN AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO (CONDE DE CASAL-MARIANO DE CAVIA). CONSTRUCCIÓN	2019/009045		450.000	
RETIRO	11169	DELIMITAR ESPACIOS PARA PERROS EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	2019/009146		12.000	
RETIRO	11518	PARQUE DEL RETIRO. ILUMINACIÓN TRAYECTO PUERTA DE ALCALÁ-PUERTA DE ESPAÑA	2019/009158		90.000	
RETIRO	11682	PROTECCIÓN SOLAR PARA PARQUES INFANTILES EN VERANO	2019/009168		150.000	
RETIRO	11923	CREAR UNA ZONA SOMBREADA	2019/009203		50.000	
SALAMANCA	8672	MEJORA DEL ENTORNO PARQUE FUENTE DEL BERRO	2019/009204		250.000	
SALAMANCA	9662	NUEVO PASO DE PEATONES SEMAFORIZADO EN CALLE ALCALÁ CON HERMOSILLA. INSTALACIÓN	2019/009106		100.000	
SALAMANCA	9917	AMPLIACIÓN DE ACERAS BARRIO FUENTE DEL BERRO	2019/009205		460.000	
SALAMANCA	10378	REFORMA INTEGRAL DE CALZADAS, ACERAS Y TÚNELES	2019/009035		350.000	
SALAMANCA	11506	ALCORQUES LIMPIOS, SEGUROS Y SOSTENIBLES PARA EL BARRIO DE LA GUINDALERA	2019/009157		50.000	
SALAMANCA	11834	CARRIL BICI PARA UNIR PUERTA ALCALA Y O`DONNELL	2019/009061		240.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	8526	MEJORA DEL ENTORNO DEL ANILLO CICLISTA (JARDINERÍA Y PASISAJISMO)	2019/009074		70.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	9050	ASFALTAR LA CALLE SUECIA	2019/009018		810.000	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
SAN BLAS-CANILLEJAS	10833	APARCAMIENTO DISUASORIO EN ESTACIÓN DE METRO DE AVENIDA DE GUADALAJARA. ADAPTACIÓN	2019/009040		500.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	11268	BIBLIOTECA EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ. ADQUISICIÓN DE MATERIAL	2019/009191		16.500	
SAN BLAS-CANILLEJAS	11378	CALLE BUTRÓN, DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS. ADAPTACIÓN NUEVOS TRAMOS DE ACERAS	2019/009049		80.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	11388	PASOS DE CEBRA MÁS SEGUROS	2019/009050		100.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	11408	ARREGLO ACERAS DISTRITO	2019/009051		1.100.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	11441	TRASLADO DE LA PARADA DE TAXI DE LA CALLE SUECIA, 100, DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	2019/009052		9.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	11453	ASFALTO FONOABSORBENTE PARA LAS GRANDES VÍAS DEL DISTRITO SAN BLAS - CANILLEJAS	2019/009053		545.000	
SAN BLAS-CANILLEJAS	11891	PARQUE DEL PARAISO. INSTALACIÓN CIRCUITO DEPORTIVO DE OBSTÁCULOS	2019/009175		200.000	
TETUÁN	8999	PARQUE DE PERROS EN BELLAS VISTAS	2019/009087		51.000	
TETUÁN	9140	ASFALTADO CALLE CASTILLA	2019/009020		78.400	
TETUÁN	9237	ÁRBOLES EN LAS CALLES ANCHAS DE LA VENTILLA	2019/009090		23.182	
TETUÁN	9601	REMODELACIÓN DE LA CALLE LOPE DE HARO	2019/009024		100.000	
TETUÁN	10224	PASO DE CEBRA EN LA CALLE LEÑEROS, 25	2019/009211		20.000	
TETUÁN	10315	REVEGETALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA DE ASTURIAS.	2019/009033		256.000	
TETUÁN	10619	REFORMA PARQUES DE GENERAL PERÓN Y CARRIL BICI	2019/009036		218.000	
TETUÁN	10635	ARREGLAR ASFALTO Y ACERA DE TODO EL DISTRITO	2019/009037		1.007.421	
TETUÁN	11010	PLAZA DE LA REMONTA. RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO Y EL APARCAMIENTO	2019/009142		1.800	
TETUÁN	11661	ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE TETUÁN	2019/009193		200.000	
USERA	8542	DIVERSAS CALLES DEL DISTRITO DE USERA. REHABILITACIÓN INTEGRAL	2019/009010		1.161.510	
USERA	9006	BARRIO DE ORCASITAS, DISTRITO DE USERA. REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ACERAS	2019/009015		580.000	
USERA	9277	ACCESOS DE LA PLAZA ELÍPTICA AL BARRIO DE ZOFÍO. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	2019/009092		80.000	
USERA	9871	REVISIÓN PISTAS DE BALONCESTO Y ALUMBRADO EN ORCASITAS	2019/009231		100.000	
USERA	10866	MESAS PING PONG Y BANCOS CON MESAS(AJEDREZ Y DAMAS), EN PARQUE MESETA	2019/009233		20.000	
USERA	10870	APARATOS DE GIMNASIA PARA MAYORES, EN PARQUE MESETA.	2019/009139		35.000	
USERA	11568	INSTALACIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PARQUE PRADOLONGO	2019/009164		74.160	
USERA	11574	INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE STREET WORKOUT-CALISTENIA EN EL PARQUE PRADOLONGO	2019/009166		40.000	
USERA	11693	II FASE – JARDINES DE ORCASITAS, RECUPERACIÓN	2019/009170		250.000	
USERA	12037	MEJORA DEL PARQUE CANINO DEL POBLADO DE ORCASITAS.	2019/009180		20.000	
VICÁLVARO	8738	APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS PRÓXIMOS A CENTROS DE SERVICIOS EN VICÁLVARO.INSTALACIÓN	2019/009081		36.000	
VICÁLVARO	8745	MÁS LIBROS EN LAS BIBLIOTECAS DE VICÁLVARO	2019/009188		16.500	
VICÁLVARO	8919	UNIR LOS 4 PARQUES DE VICÁLVARO POR UN CARRIL BICI Y OTRO PARA PEATONES	2019/009013		300.000	
VICÁLVARO	9250	PARQUE INFANTIL EN EL CAÑAVERAL, DISTRITO DE VICÁLVARO. INSTALACIÓN	2019/009091		200.000	
VICÁLVARO	10169	ZONA DE VALDERRIBAS. AMPLIAR PLAZAS DE APARCAMIENTO	2019/009122		240.000	
VICÁLVARO	11945	CONSTRUIR UN JARDÍN JAPONÉS	2019/009177		18.000	
VICÁLVARO	12043	ROCÓDROMO EN EL CAÑAVERAL, DISTRITO DE VICÁLVARO. CONSTRUCCIÓN	2019/009181		150.000	
VILLA DE VALLECAS	8726	240 ÁRBOLES EN ALCORQUES VACÍOS Y ZONAS VERDES EN VILLA DE VALLECAS	2019/009080		120.000	
VILLA DE VALLECAS	8950	PARASOLES EN PARQUES INFANTILES	2019/009085		90.000	
VILLA DE VALLECAS	9382	MEJORAR ZONAS VERDES EN CALLES PEATONALES	2019/009095		286.350	

CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ÁMBITO	Nº PROPUESTA	PROPUESTA CIUDADANA	PROYECTO INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2019	RESTO ANUALIDADES
VILLA DE VALLECAS	11688	ROSALEDA EN VALDECARROS	2019/009169		40.000	
VILLA DE VALLECAS	11909	INSTALACIÓN CAJAS NIDO/COMEDEROS AVES INSECTÍVORAS/GORRIONES VILLA DE VALLECAS	2019/009176		25.000	
VILLA DE VALLECAS	11958	CREACIÓN DE SOMBRA E ILUMINACIÓN DE LA "EXPLANADA DE LAS SUERTES"	2019/009178		106.000	
VILLAVERDE	8607	ROTONDA AV. ANDALUCÍA - M40: REDISEÑO, REDUCCIÓN DIÁMETRO, AMPLIACIÓN PEATONAL	2019/009011		1.500.000	
VILLAVERDE	9445	UNIR CARRILES BICI EXISTENTES EN VILLAVERDE CON LA AVENIDA DE ANDALUCÍA	2019/009022		540.000	
VILLAVERDE	9463	CONEXIÓN CICLISTA DEL PASEO FLUVIAL DEL MANZANARES CON CARRIL BICI M-301	2019/009099		180.000	
VILLAVERDE	10223	APARATOS DE GIMNASIA PARA MAYORES EN PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS VILLAVERDE BAJO	2019/009238		60.000	
VILLAVERDE	10292	DESFIBRILADORES PARA LOS 8 CENTROS DE MAYORES DE VILLAVERDE	2019/009239		8.000	
VILLAVERDE	10946	ESPACIO DE PEATONES EN DIRECCIÓN A ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE VILLAVERDE. SEÑALIZACIÓN	2019/009141		67.500	
VILLAVERDE	12024	EJERCICIOS AL AIRE LIBRE PARA MAYORES Y ENCUENTROS INTER-GENERACIONALES	2019/009240		70.000	
TODA LA CIUDAD	9331	PLACAS SOLARES EN TEJADOS DE 70 CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES (POLIDEPORTIVOS)	2019/009002		1.000.000	
TODA LA CIUDAD	9417	ESTRUCTURAS URBANAS PARA PURIFICAR EL AIRE DE LA CIUDAD DE MADRID. INSTALACIÓN	2019/009098		9.000.000	
TODA LA CIUDAD	10925	CREACIÓN DE ESPACIOS COWORKING MUNICIPALES	2019/009000		300.000	
TODA LA CIUDAD	10161	PASOS DE PEATONES EN DIAGONAL EN LA CIUDAD DE MADRID. ADAPTACIÓN DE VIALES	2019/009120		18.000	
TODA LA CIUDAD	11107	PURIFICADORES DE AIRE EN AZOTEAS EDIFICIOS MUNICIPALES (ENERGÍA SOLAR)	2019/009005		500.000	
TODA LA CIUDAD	11450	NO MAS COLILLAS EN LA CIUDAD DE MADRID. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN	2019/009156		60.000	
TODA LA CIUDAD	11738	SOLARES MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE MADRID. ADECUACIÓN Y APERTURA PARA USO LIBRE	2019/009057		120.000	
TODA LA CIUDAD	11840	REDUCCIÓN CONTAMINACIÓN POR COLILLAS EN LA CIUDAD DE MADRID. CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN	2019/009174		60.000	
TOTAL AYUNTAMIENTO CENTRO 001 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES					**51.082.042**	
TOTAL CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018					**67.362.258**	

TOTAL CONVOCATORIAS 2016, 2017 Y 2018 PRESUPUESTO GENERAL 2019	**36.585.049**	
TOTAL CONVOCATORIAS 2016, 2017 Y 2018 I.F.S.	**106.361.149**	
TOTAL CONVOCATORIAS 2016, 2017 Y 2018 AYUNTAMIENTO	**142.946.198**	

MADRID

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
2019

TOMO 1

Presupuesto Consolidado

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO Y OO.AA.

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA **DATOS EN EUROS**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO	**IMPORTE**	**CAPITULO**	**IMPORTE**
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.390.967.322	1.GASTOS DE PERSONAL	1.449.319.565
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	176.849.457	2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.982.368.384
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	606.197.650	3.GASTOS FINANCIEROS	174.262.031
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.906.103	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	377.440.593
5.INGRESOS PATRIMONIALES	99.296.944	5.FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.243.441
OPERACIONES CORRIENTES	**4.816.217.476**	**OPERACIONES CORRIENTES**	**3.993.634.014**
6.ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.016.057	6.INVERSIONES REALES	226.843.260
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.350.482
OPERACIONES DE CAPITAL	**12.016.057**	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**359.193.742**
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**4.828.233.533**	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**4.352.827.756**
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0	8.ACTIVOS FINANCIEROS	86.500.000
9.PASIVOS FINANCIEROS	0	9.PASIVOS FINANCIEROS	388.905.777
OPERACIONES FINANCIERAS	**0**	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**475.405.777**
TOTAL INGRESOS	**4.828.233.533**	**TOTAL GASTOS**	**4.828.233.533**

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y SOCIEDADES

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO, OO.AA.Y SOC. MERCANTILES **DATOS EN EUROS**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO	**IMPORTE**	**CAPITULO**	**IMPORTE**
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.385.878.622	1.GASTOS DE PERSONAL	1.997.645.635
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	174.639.457	2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.171.967.339
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	605.996.350	3.GASTOS FINANCIEROS	175.045.679
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.543.282.203	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.940.307
5.INGRESOS PATRIMONIALES	772.141.762	5.FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.243.441
OPERACIONES CORRIENTES	**5.481.938.394**	**OPERACIONES CORRIENTES**	**4.617.842.401**
6.ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.016.057	6.INVERSIONES REALES	506.524.531
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.202.500	7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.871.584
OPERACIONES DE CAPITAL	**13.218.557**	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**553.396.115**
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.495.156.951**	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**5.171.238.516**
8.ACTIVOS FINANCIEROS	164.571.862	8.ACTIVOS FINANCIEROS	93.922.058
9.PASIVOS FINANCIEROS	0	9.PASIVOS FINANCIEROS	394.568.239
OPERACIONES FINANCIERAS	**164.571.862**	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**488.490.297**
TOTAL INGRESOS	**5.659.728.813**	**TOTAL GASTOS**	**5.659.728.813**

MADRID

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
2019

TOMO 1

ESTRUCTURA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CENTRO	DENOMINACIÓN
001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
508	MADRID SALUD
509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
700	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
701	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.
706	MADRID DESTINO,CULT.,TURISMO Y NEGOC.,SA
708	EMP.MPAL.SERV.FUNERARI. Y CEMENTERIOS SA
800	EMPRESA MIXTA SERV. FUNERARIOS SA (en liquidación).
801	MERCAMADRID, S.A.
802	CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID,S.A.
803	MADRID CALLE 30, S.A.
902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

SECCIONES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
002	PLENO
003	OF. MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPC.
010	ALCALDÍA
012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
016	GERENCIA DE LA CIUDAD
027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
057	ECONOMÍA Y HACIENDA
067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
077	PARTICIP.CIUDADANA,TRANSP. Y GOB.ABIERTO
087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
098	CULTURA Y DEPORTES
100	ENDEUDAMIENTO
110	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
120	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
201	DISTRITO DE CENTRO
202	DISTRITO DE ARGANZUELA
203	DISTRITO DE RETIRO
204	DISTRITO DE SALAMANCA
205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	DISTRITO DE TETUÁN
207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	DISTRITO DE LATINA
211	DISTRITO DE CARABANCHEL
212	DISTRITO DE USERA
213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	DISTRITO DE MORATALAZ

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	DISTRITO DE HORTALEZA
217	DISTRITO DE VILLAVERDE
218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	DISTRITO DE VICÁLVARO
220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	DISTRITO DE BARAJAS

0	DEUDA PÚBLICA
01	DEUDA PÚBLICA
011	DEUDA PÚBLICA
01111	ENDEUDAMIENTO
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
130	ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
13000	DIR.Y GEST.ADMV.DE SALUD,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
13001	COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
13201	SEGURIDAD
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
13301	TRÁFICO
13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS
134	MOVILIDAD URBANA
13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD
13403	INSTALACIONES DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
135	PROTECCIÓN CIVIL
13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
13610	BOMBEROS
15	VIVIENDA Y URBANISMO
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
15000	DIR.Y GESTIÓN ADMV.DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO,GEST., EJEC. Y DISCIPLINA
15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
15102	GESTIÓN URBANÍSTICA
15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
15104	ESTRATEGIA URBANA
15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
152	VIVIENDA
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA

153	VÍAS PÚBLICAS
15321	VÍAS PÚBLICAS
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
16	BIENESTAR COMUNITARIO
160	ALCANTARILLADO
16001	INGENIERÍA DEL AGUA
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE
16102	SUMINISTRO HÍDRICO
162	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
163	LIMPIEZA VIARIA
16301	LIMPIEZA VIARIA
165	ALUMBRADO PÚBLICO
16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS
17	MEDIO AMBIENTE
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
17000	DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD
171	PARQUES Y JARDINES
17101	PATRIMONIO VERDE
17102	ZONAS VERDES
17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
17211	SOSTENIBILIDAD
17212	CONTROL AMBIENTAL
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS
22102	OTRAS PRESTACIONES
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
23100	DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO
23101	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

23102	FAMILIA E INFANCIA
23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES
23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL
23107	ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN
23108	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
232	PROMOCIÓN SOCIAL
23200	PLANES DE BARRIO
23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
23270	PROMOCIÓN PLAN DERECHOS HUMANOS
23290	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	FOMENTO DEL EMPLEO
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
24101	EMPLEO
24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
24104	PROGRAMA EMPLEO DE PROXIMIDAD
24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
24106	PROGRAMAS MIXTOS ESCUELAS TALLER/ES EMPLEO
24107	FOMENTO EMPLEO PARA LA CORPORACIÓN LOCAL
24108	PROGRAMA INTEGRADO DE EMPLEO
24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA
31102	ADICCIONES
32	EDUCACIÓN
321	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL
32110	CREACIÓN CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA
323	FUNC. CENTROS ENS. PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
325	VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA

32501	ABSENTISMO
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
33	CULTURA
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
33000	DIR. Y GEST. ADMV. DE CULTURA Y DEPORTES
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
33220	ARCHIVOS
333	EQUIPAMIENTO CULTURALES Y MUSEOS
33301	MUSEOS
33302	TEATROS
33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
33401	ACTIVIDADES CULTURALES
33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
336	PROTECCIÓN Y GEST. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO
33601	PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO
337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
33701	INSTALACIONES JUVENTUD
33702	ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD
34	DEPORTE
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO
43140	PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTO
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
43220	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
433	DESARROLLO EMPRESARIAL
43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

43304	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL
44	TRANSPORTE PÚBLICO
441	TRANSPORTE DE VIAJEROS
44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
462	INVES. Y ESTUDIOS RELAC. CON LOS SERV. PÚBLICOS
46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
463	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
493	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
49300	CONSUMO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO
91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
91201	ALCALDÍA
91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA
91203	ÁREA GOB. COORD.TERRITORIAL.Y COOP. PÚBLICO-SOCIAL
91204	ÁREA GOB.PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
91205	ÁREA GOB.PARTICIP.CIUDADANA,TRANSP. Y GOB.ABIERTO
91206	ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
91208	ÁREA DE GOB.DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
91209	ÁREA DE GOB. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
91212	ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD
91213	ÁREA DE GOB.CULTURA Y DEPORTES
91216	PRESIDENCIA DEL PLENO
91218	ÁREA DE GOB. DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
91221	ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSID
91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
92000	DIR. Y GEST. ADMV. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
92002	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
92004	FORMACIÓN DE PERSONAL
92005	RELACIONES LABORALES
92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
92007	GESTIÓN DE PERSONAL
92008	PLANIFICACIÓN INTERNA
92009	ASESORÍA JURÍDICA
92011	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO
922	COORD. Y ORGANIZACIÓN INST. ENTIDADES LOCALES
92201	RELACIONES CON EL PLENO
92202	COMUNICACIÓN
92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
92207	RELACIONES INSTITUCIONALES
92208	RELACIONES CON LOS DISTRITOS
92209	DESCENTRALIZACION Y ACCIÓN TERRITORIAL
92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
923	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
92310	ESTADÍSTICA
92320	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO
92402	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS
92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
929	IMPREV.,SIT.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJECUCIÓN
92901	CRÉDITOS GLOBALES
92902	FONDO DE CONTINGENCIA
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
93100	DIR. Y GEST. ADMV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD
93104	COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA
93105	SECTOR PÚBLICO
93106	ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
93200	GESTIÓN TRIBUTARIA
93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
93301	GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO
93302	EDIFICIOS
93303	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
93401	POLÍTICA FINANCIERA
93405	TESORERÍA

1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL
112	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
11200	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
113	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
11300	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
114	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
11400	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
116	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
11600	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
117	IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESOCUPADAS
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
13001	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS
16	RECARGOS S/ IMPUESTOS DIRECTOS ESTADO Y C. MADRID
160	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO
161	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
18	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
189	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
18900	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
19	OTROS IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA

22002	IMPUESTO SOBRE EL VINO Y BEBIDAS FERMENTADAS
22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS
22008	IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE HIDROCARBUROS
26	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS ESTADO Y C.MADRID
260	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO
261	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
27	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS E. LOCALES
279	SOBRE IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS ENTES LOCALES
28	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
289	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
28900	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
290	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
29000	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
291	IMPUESTO S/GASTOS SUNTUARIOS. COTOS CAZA Y PESCA
29100	IMPUESTO COTOS DE CAZA Y PESCA
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
30200	RETIRADA CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA
303	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
30300	TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS
30301	VERTEDERO
30302	RECOGIDA DE DESECHOS E INCINERACIÓN
305	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30500	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30501	LIMPIEZA DE SOLARES Y CALLES PARTICULARES
30502	LIMPIEZA DE POZOS NEGROS
306	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES
30600	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS
309	OTRAS TASAS PREST. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
30900	BOLETIN AYUNTAMIENTO DE MADRID
30901	CENTRO MUNICIPAL DE ACÚSTICA

30902	TRANSPORTES ESPECIALES
30903	COPIAS, FOTOCOPIAS Y FOTOGRAFÍAS
30904	GALERIAS MUNICIPALES DE SERVICIOS
30905	DERECHOS DE EXAMEN
30998	TASAS EXTINGUIDAS SERV. PÚBLICOS BÁSICOS
30999	OTRAS TASAS POR PREST. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
31	TASAS POR PREST.SERV. P. CARÁCTER SOCIAL Y PREFER.
311	SERVICIOS ASISTENCIALES
31100	SERVICIOS SANITARIOS
31101	ALOJAMIENTOS TERCERA EDAD
316	SERVICIOS CULTURALES
31600	PLANETARIO DE MADRID
319	OTRAS TASAS POR PREST. SERV.DE CARÁCTER PREFERENTE
31900	MATRIMONIOS CIVILES
31998	TASAS EXTINGUIDAS POR SERV. DE CARÁCTER PREFERENT
31999	OTRAS TASAS POR PREST. SERV. CARÁCTER PREFERENTE
32	TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32101	TRANSMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS
32199	OTRAS PRESTACIONES URBANÍSTICAS
322	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
32200	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
32500	EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
326	TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS
32600	RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA
32601	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A REQUERIMIENTO AUTORIDADES
329	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
32900	AUTOTAXIS
32998	TASAS EXTINGUIDAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
32999	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
33	TASAS UTILIZ. PRIVATIVA O APROV. ESP. DOMINIO PÚBL
330	TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
33000	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE RESIDENTES

33001	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS COMERC. E INDUSTR.
33002	VEHÍCULOS MULTIUSUARIOS USO COMPARTIDO
33003	TALLERES DE REPARACIÓN
33011	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 1
33012	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 2
33013	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 3
33014	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 4
33015	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 5
33016	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 6
33017	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 4
331	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS
332	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
333	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE TELECOMUNICACIONES
33300	EMPRESAS EXPLOT. SERV. TELECOMUNICACIONES MÓVILES
33301	EMPRESAS EXPLOT. SERV. TELECOMUNICACIONES FIJAS
334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
335	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS
33500	TERRAZAS
336	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS ENTIDADES FINANCIERAS
33600	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A.
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A. (LEY 15/87)
339	OTRAS TASAS POR UTIL. PRIV. DOMINIO PÚBLICO
33900	VALLAS Y ANDAMIOS
33901	PUESTOS
33902	FIESTAS CALLEJERAS
33903	USOS PARTICULARES DEL SUBSUELO
33904	SURTIDORES DE GASOLINA
33905	CONTENEDORES
33906	PUBLICIDAD EN VALLAS, ANDAMIOS Y SIMILARES
33907	ACCIONES PUBLICITARIAS EN LA VÍA PÚBLICA
33998	TASAS EXTINGUIDAS POR UTILIZ. PRIVAT. DOMINIO PUB.

33999	OTROS APROVECHAMIENTOS
34	PRECIOS PÚBLICOS
341	SERVICIOS ASISTENCIALES
34100	ASESORAMIENTO SANITARIO Y VACUNAS
34101	ANÁLISIS CLÍNICOS
342	SERVICIOS EDUCATIVOS
34200	ESCUELA DE CERÁMICA
34201	ESCUELA DE BOMBEROS
34202	ESCUELA DE SALUD PÚBLICA
343	SERVICIOS DEPORTIVOS
34300	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS
346	SERVICIOS SOCIO CULTURALES
34600	TALLERES CULTURALES
34601	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES
34602	RESIDENCIAS MUNICIPALES
34603	SERVICIO DE COMEDOR
34604	MUSEO DE LA CIUDAD
34605	TURISMO
34606	CENTROS ESCOLARES ABIERTOS
34607	ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
34699	OTROS SERVICIOS SOCIO CULTURALES
347	OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
34700	OBRAS POR PASOS DE CARRUAJES
34701	OBRAS EN LA VÍA PUBLICA - DISTRITOS
34702	OTRAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
348	PRECIOS PÚBLICOS EXTINGUIDOS
34800	PRECIOS PÚBLICOS EXTINGUIDOS
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
34900	CENTROS DE FORMACIÓN AGENCIA DE EMPLEO
34901	CASAS DE BAÑO
34999	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
350	PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ESTABLEC. O AMPLIAC. SERVIC.

36	VENTAS
360	VENTAS
36000	VENTA DE EFECTOS INÚTILES
36001	REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES
36002	VENTA DE IMPRESOS
36003	TRABAJOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
36004	VENTA DE ELECTRICIDAD
36005	VENTA DE BIOGÁS
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
380	REINTEGRO DE AVALES
38000	REINTEGRO DE AVALES
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
38900	PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
38901	REINTEGRO PAGOS A JUSTIFICAR EJERCICIOS ANTERIORES
38999	OTROS REINTEGROS
39	OTROS INGRESOS
391	MULTAS
39100	INFRACCIONES URBANÍSTICAS
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS
39120	INFRACCIONES ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
39130	MULTAS COERCITIVAS
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES
392	RECARGOS
39200	RECARGO POR EXTEMPORANEIDAD
39210	RECARGO EJECUTIVO
39211	RECARGO DE APREMIO
393	INTERESES DE DEMORA
39300	INTERESES DE DEMORA
396	INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN
39610	POLÍGONOS DE COOPERACIÓN
39611	INGR. DE PARTICULARES PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN
397	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA

399	OTROS INGRESOS DIVERSOS
39901	RECURSOS EVENTUALES
39902	INGRESOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
39903	ALCANCES
39904	CONSUMOS EDIFICIOS MUNICIPALES
39905	INCAUTACIÓN GARANTÍAS DE CONTRATOS
39906	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
39907	DEPORTES
39908	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE
39909	ESCUELAS INFANTILES
39910	COSTAS IMPUESTAS POR EL TEAM
39914	CONTROL DE CALIDAD
39920	SISTEMA DE GESTIÓN DE ENVASES
39921	SISTEMA GESTIÓN RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
39947	LIQUIDACIÓN PATRONATO CASAS DE FUNCIONARIOS
39980	EMBARGOS Y/O COMPENSACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA
39990	AJUSTES POSITIVOS DEL IVA
39992	DAÑOS Y PERJUICIOS. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
40000	DE LA ADM. GRAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
41000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA A.GRAL. DEL ESTADO
42092	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL
421	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42101	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADM. PÚBLICA (INAP)
42102	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

42103	DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
42190	DE OTROS O.O.A.A. Y AGENCIAS DEL ESTADO
423	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS
42300	DE LA S.E. LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
42390	OT.TRANSF.SDADS.MERCAN.ESTA,EE.PP.EE Y OT.ORG.PÚB
43	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
44	DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
441	DE SOCIEDADES MERCANTILES
44100	DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	DE LA ADMON. GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45002	C. MADRID - ATENCIÓN DEPENDENCIA Y OTROS PROGRAMAS
45003	COMUNIDAD DE MADRID - ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR
45004	COMUNIDAD DE MADRID - ATENCIÓN ADICCIONES
45030	COM. DE MADRID - ESCUELAS INFANTILES. RED PÚBLICA
45031	COM. DE MADRID - ESCUELAS INFANTILES.LINEA PRIVADA
45032	COM. DE MADRID - EDUCACIÓN. ABSENTISMO ESCOLAR
45033	COMUNIDAD DE MADRID - MEJORA SERVICIOS EDUCATIVOS
45034	COMUNIDAD DE MADRID - ESCUELA DE ADULTOS
45035	C.DE MADRID -APERTURA CC.PP.DÍAS NO LECTIVOS Y VAC
45036	COMUNIDAD DE MADRID - ESCUELA DE MÚSICA
45037	C. DE MADRID - PLANES MEJORA Y EXT.SERV.EDUCATIVOS
45050	COM. DE MADRID - CENTRO OCUPACIONAL VILLAVERDE
45051	C. DE MADRID. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
45052	C. DE MADRID. ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL
45053	C. DE MADRID. PLAN EMPLEO JOVEN
45060	OTROS CONVENIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45062	C. DE MADRID - ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
45080	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45081	PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL DESEMPLEADOS
451	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA C. MADRID
45102	DE AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN C. MADRID
45150	DEL SERE. FORM. PROF. PARA EL EMPLEO. CONVENIO
45151	DEL SERE. FORM. PROF. PARA EL EMPLEO. CONVOC. PÚB.
45152	DEL SERE. ORIENTACIÓN PROF., EMPLEO Y AUTOEMPLEO

45153	DEL SERE. PROGRAMA DE OBRAS Y SERVICIOS (POS)
45154	DEL SERE. PROGRAMA ESCUELAS TALLER
45155	DEL SERE. PROGRAMA TALLERES DE EMPLEO (TE)
45156	DEL SERE. PROGRAMA AGENTES DE DESARROLLO LOCAL
45157	DEL SERE. CENTROS DE APOYO INTERMEDIACIÓN LABORAL
45180	OTRAS SUBV. DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA C.DE MADRID
453	DE SDADES, EEE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS DE C.M
45301	DEL CANAL DE ISABEL II
45302	DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
45303	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS
46	DE ENTIDADES LOCALES
462	DE AYUNTAMIENTOS
46299	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS
47000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
47001	FORO DE EMPRESAS
47099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
48001	DE LA FUNDACIÓN ONCE
48002	DE LA FUNDACIÓN CAJA MADRID
48003	DE LA FUNDACIÓN ESPECIAL CAJAMADRID
48099	OTRAS TRANSF. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES S/F.LUCR
49	DEL EXTERIOR
490	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
49000	PROYECTO INICIA (FSE)
49001	INICIATIVA EQUAL (FSE)
49099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
491	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
49100	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
492	DEL FONDO DE COHESIÓN
49200	DEL FONDO DE COHESIÓN
497	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

49799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
498	DE PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
49800	PROGRAMA URB-AL
49801	PROGRAMA ASIA-URBS
49802	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
49899	DE OTROS PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
499	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA
49999	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS VALORES
500	DEL ESTADO
50000	EMITIDOS POR EL ESTADO
501	DE ORGANISMOS Y AGENCIAS
504	DE SDADES.ESTATALES, EE.PP.EE.Y OTROS ORG.PUB.
50400	DE SDADES.ESTATALES EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
505	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
506	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	INTERESES DE TÍTULOS VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
511	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
514	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
51400	DE PRÉSTAMOS A SOCIDADES LOCALES
518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS
520	DE LOS DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
52000	INTERESES CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
534	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
53400	DE SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYTO.
53410	SOC. Y ENTID. NO DEPENDIENTES DE LAS ENTID LOCALES
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS
54100	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS
545	PARTICIPACIÓN TRASPASO DE LOCALES DE NEGOCIOS

54500	PARTICIPACIÓN CESIONES PUESTOS MERCADOS
549	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES
55	PROD.DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
550	DE CONC. ADMINISTRATIVAS C/CONTRAPREST. PERIÓDICA
55000	CANON VERTEDERO VALDEMINGÓMEZ
55001	CANON APARCAMIENTOS
55002	CANON TELEFÉRICO
55003	CANON PARQUE DE ATRACCIONES
55004	CANON PARQUE ZOOLÓGICO
55005	CANON CASA CONTRABANDISTAS
55006	CANON LOS PORCHES
55007	CANON QUIOSCOS PARQUES Y JARDINES
55008	CANON CASETAS CLAUDIO MOYANO
55009	CANON M-30
55010	CANON PALACIO DE HIELO
55012	CANON PUBLICIDAD MARQUESINAS
55013	CANON RESTAURANTE PLATAFORMA PUENTE DEL REY
55014	CANON UTILIZACIÓN DEL SUELO
55015	CANON LOCALES COMERCIALES EN APARCAMIENTOS
55016	CANON INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITOS
55017	CANON OTRAS INSTALACIONES DISTRITOS
55018	CANON MERCADOS DISTRITO Y CENTROS COMERCIALES
55020	CANON COLUMNAS INFORMATIVAS
55022	CANON ESTACIÓN TRANSPORTES MERCANCÍAS
55027	CANON ESTACIÓN SUR DE AUTOBUSES
55028	CANON TRANSPORTE TURÍSTICO EN MADRID
55029	CANON QUIOSCOS DE LOTERÍAS
55030	CANON QUIOSCOS DE PRENSA Y TABACOS
55031	CANON CAFETERIAS Y QUIOSCOS EN INST. DEPORTIVAS
55032	CANON MÁQUINAS VENDING EN INST.MUNICIPALES
55033	CANON INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO
55034	CANON ALBERGUE JUVENIL
55035	ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA
55036	APARCAMIENTO Mº JUSTICIA PZA.VILLA PARIS
55037	CANON HOTEL CASA DE LA CARNICERÍA

55038	CANON EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN GRAN FORMATO
55039	CANON GESTIÓN RECOGIDA ROPA USADA
55040	CANON RECOGIDA Y GESTIÓN DEL ACEITE VEGETAL USADO
55041	CANON ACCESO SUBTERRÁNEO AL COMPLEJO CANALEJAS
55042	CANON PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
55099	CANON PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
551	DE CONC. ADMINIVAS. C/CONTRAPREST. NO PERIÓDICA
55100	CANON MERCADILLOS OCASIONALES Y OTRAS INSTALAC.
55101	CANON INICIAL DE APARCAMIENTOS
55102	CANON INICIAL PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
55199	CANON NO PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
552	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
55200	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
553	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
55300	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
554	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES
555	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55902	DERECHOS UTILIZACIÓN ALUMBRADO CABINAS TELEFON.
55999	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
591	BENEFICIOS POR REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANC.
59100	BENEFICIOS POR VENTA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN
592	INGRESOS POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
600	VENTA DE SOLARES
60000	SOLARES
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
60100	FINCAS RÚSTICAS
602	PARCELAS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA

60200	PARCELAS SOBRANTES VÍA PÚBLICA
603	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
60300	VENTA DE PARCELAS
60301	PERMUTA DE PARCELAS
609	OTROS TERRENOS
60900	SUELO CEDIDO EN DERECHO DE SUPERFICIE
60999	OTROS TERRENOS
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
610	VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS
61000	VENTA DE LOCALES DE NEGOCIO
61001	VENTA DE VIVIENDAS
61002	VENTA DE PLAZAS DE GARAJE
611	DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
612	DE OBJETOS VALIOSOS
619	DE OTRAS INVERSIONES REALES
61999	DE OTRAS INVERSIONES REALES
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
700	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
71000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
72091	FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (FEIL)
72092	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL
72099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO
721	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
72190	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
722	DE FUNDACIONES ESTATALES
723	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS

72300	DE LA S.E. LOTERIAS Y AP. ESTADO
72399	DE OTRAS SDADES. M. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OT.ORG
73	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
730	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
73000	DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERV.SOCIALES (IMSERSO)
73099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
74	DE ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. ENTIDAD LOCAL
741	DE SOCIEDADES MERCANTILES
74100	DE EMPRESAS LOCALES
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL COMUNIDAD DE MADRID
75060	TRANSFERENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
75099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
75150	CONVENIO SERE. CENTRO FORMACIÓN NAVE TORROJA
75199	OTRAS TRANSF. DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA C. MADRID
753	DE SOCIEDADES MERC., EE.PP.EE. Y OTROS ORG. C.M.
75300	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. P.C.MADRID
76	DE ENTIDADES LOCALES
762	DE AYUNTAMIENTOS
76200	DE AYUNTAMIENTOS
763	DE MANCOMUNIDADES
764	DE ÁREAS METROPOLITANAS
765	DE COMARCAS
766	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	DE CONSORCIOS
768	DE ENTIDADES LOCALES MENORES
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
770	DE EMPRESAS PRIVADAS
77099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78002	DE LA FUNDACIÓN CAJA MADRID
78003	DE LA FUNDACIÓN ESPECIAL CAJAMADRID
78099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INST. S/F.LUCRO

79	DEL EXTERIOR
790	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
791	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
79101	INICIATIVA URBAN (FEDER)
79199	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FEDER
792	DEL FONDO DE COHESIÓN
79215	F.C. DESGASIFICACIÓN Y SELLADO VALDEMINGÓMEZ
79216	F.C. PROY. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN C.H. DEL TAJO
79218	F.C. AMPLIACIÓN INST VALORIZAC. SRU VALDEMINGÓMEZ
79219	F.C. RED N.E. REJAS REUTILIZACIÓN DE AGUAS
79299	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESIÓN
797	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
79700	PROGRAMA LIFE-SURE
79799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
799	OTRAS TRANSF. DEL EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNION E.
79999	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
80100	DEL ESTADO
80110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
80120	DE ENTIDADES LOCALES
81	ENAJENAC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A C/P
811	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A L/P
82	REINTEGRO PRÉST.Y ANTICIPOS CONCED. AL SEC.PÚBLICO
820	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A C/P
82000	DEL ESTADO
82010	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82020	DE ENTIDADES LOCALES
821	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A L/P
82100	DEL ESTADO
82110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82120	DE ENTIDADES LOCALES

83	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A C/P
831	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A L/P
83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A L/P
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENAC.ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN ACCIONES Y PARTIC. DE FUERA DEL S.P.
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	PARA GASTOS GENERALES
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
901	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS LARGO PLAZO
90100	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS A LARGO PLAZO
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
912	PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91200	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE FUERA DEL S. PÚBLICO
913	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91300	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A C/P
921	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A L/P

93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA DISTINTA DEL EURO
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A C/P
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A L/P
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A L/P
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS
940	DEPÓSITOS RECIBIDOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS
941	FIANZAS RECIBIDAS
94100	FIANZAS RECIBIDAS

1	GASTOS DE PERSONAL
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER.DE ÓRGANOS GOBIER.
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10001	OTRAS REMUNERACIONES
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTI.
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10101	OTRAS REMUNERACIONES
107	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
10700	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
10701	DEL PERSONAL DIRECTIVO
11	PERSONAL EVENTUAL
110	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL EVENTUAL
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
11002	OTRAS REMUNERACIONES
117	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
11700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL
12	PERSONAL FUNCIONARIO
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2
12002	SUELDOS DEL GRUPO B
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2
12005	SUELDOS DEL GRUPO E
12006	TRIENIOS
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

12400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12409	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
12700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FUNCIONARIOS
13	PERSONAL LABORAL
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
13001	HORAS EXTRAORDINARIAS
13002	OTRAS REMUNERACIONES
131	LABORAL TEMPORAL
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
13101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LAB. TEMPORAL
13102	OTRAS REMUNERACIONES
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
13700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL LABORAL
14	OTRO PERSONAL
143	OTRO PERSONAL
14300	COMPLEMENTO PRESTACIÓN DESEMPLEO - COLAB. SOCIAL
14301	FONDO DE CONVENIO COLECTIVO
14302	PREVISIÓN PARA ATRASOS DE PERSONAL
14303	AJUSTES TÉCNICOS
14304	FONDO SUSTITUCIONES
14399	OTRAS PREVISIONES DE GASTOS DE PERSONAL
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	PRODUCTIVIDAD
15000	PRODUCTIVIDAD
15001	PRODUCTIVIDAD POLICÍA MUNICIPAL
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
153	COMPLEMENTO DEDICACIÓN ESPECIAL
16	CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	SEGURIDAD SOCIAL

16001	MUTUALIDAD GRAL. FUNC. CIVILES DEL ESTADO (MUFACE)
16002	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU)
16003	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)
16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA
16009	OTRAS CUOTAS
161	PRESTACIONES SOCIALES
16103	PENSIONES EXCEPCIONALES
16104	INDEMNIZAC. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS PERS.LAB.
16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD
16107	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA A PENSIONISTAS
16108	TRANSPORTE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
16109	OTROS GASTOS SOCIALES PENSIONISTAS
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL
16204	ACCIÓN SOCIAL
16205	SEGUROS
16208	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENT. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

209	CÁNONES
20901	CÁNONES
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
21000	REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21001	REP. MANT. Y CONSERV. DE VIAS PUBL. A CARGO PARTIC
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REP., MANT. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	MOBILIARIO
21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO
216	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN
21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN
217	PROYECTOS COMPLEJOS
21700	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONSERV. PROYECTOS COMPLEJOS
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REP., MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO

22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES
22112	SUMIN.MAT.ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICAC.
22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES
22198	PLAN ESE 2000. SERVICIOS ENERGÉTICOS
22199	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22201	POSTALES
22202	TELEGRÁFICAS
22203	INFORMÁTICAS
22299	OTRAS GASTOS EN COMUNICACIONES
223	TRANSPORTES
22300	TRANSPORTES
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS DE SEGUROS
22401	OTRAS PRIMAS DE SEGUROS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS ESTATALES
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES
22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22605	ANUNCIOS DE INSERCIÓN OBLIGATORIA
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
22610	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL EXTERNO
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.
22700	LIMPIEZA Y ASEO
22701	SEGURIDAD

22702	VALORACIONES Y PERITAJES
22703	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
22704	CUSTODIA, DEPÓSITOS Y ALMACENAJE
22705	PROCESOS ELECTORALES
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	TALLERES CULTURALES DISTRITOS
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD
22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
22713	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIATA
22714	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
22721	TRABAJOS Y SERVICIOS E.M.T., S.A. - BONO TET
22722	E.M.T., S.A. - SERVICIO AYUDA CONTROL ESTACIONAM.
22724	TRAB.Y SERV.EMPRESA MPAL. DE VIVIENDA Y SUELO,S.A.
22727	TRAB.Y SERV. MADRID CALLE 30, S.A.
22728	TRAB.Y SERV. EMPR.MPAL.SERV. FUNER.Y CEMENTE. S.A.
22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR.Y NEG.,S.A.
22797	ACTUACIONES FORO DE EMPRESAS
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.
228	CONVENIOS CON ENTIDADES
22801	CONVENIOS SERVICIOS EDUCATIVOS
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
230	DIETAS
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
231	LOCOMOCIÓN
23100	GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LOS ORG. DE GOBIERNO
23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO
23111	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL DIRECTIVO
23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	INDEMNIZACIÓN A FORMADORES INTERNOS
23302	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES
23303	INDEMNIZACIÓN A VOCALES DE JUNTAS DE DISTRITO

23304	INDEMNIZACIÓN A MIEMBROS ORG.COLEG.DE DIREC.OO.AA.
23305	INDEMNIZACIÓN A VOCALES JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
23399	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	GASTOS DE PUBLICACIONES
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
24000	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES
25	TRAB. REALIZ. POR ADMONES PÚB. Y OTRAS ENTIDADES P
250	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25000	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25099	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚB.
251	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
25100	TRABAJOS REALIZADOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS
26	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
260	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
300	INTERESES
30000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
30100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
309	OTROS GASTOS FIN. DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
30900	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30901	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPER. FINANC. EN EUROS
310	INTERESES
31000	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31001	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
311	GASTOS DE FORMALIZ.MODIFICAC. Y CANCELACIÓN
31100	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31101	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
319	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS EN EUROS
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO

320	INTERESES
32000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
32001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
32100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
32101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
329	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA P. NO EURO
33	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. EN MONEDA NO EURO
330	INTERESES
33000	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33001	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
331	GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
33100	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33101	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
339	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS O.NO EURO
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
352	INTERESES DE DEMORA
35200	INTERESES DE DEMORA
35201	INTERESES DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
353	OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
35300	DIFERENCIAS OPERACIONES INTERCAMBIO FIN. DIVISAS
35301	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. DIVISAS
35302	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. INTERESES
35303	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
35304	PÉRDIDAS EN LA CANCELACIÓN
357	EJECUCIÓN DE AVALES
358	INTERESES OPERACIONES ARRENDAMIENTO FINANCIERO
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS

35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
40000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO
41001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
41002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID
41005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
41007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
41008	A MADRID SALUD
42	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
421	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42110	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
422	A FUNDACIONES ESTATALES
423	A SDADES. MERC. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.PUB
42300	A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
43	A LA SEGURIDAD SOCIAL
430	A LA SEGURIDAD SOCIAL
44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
445	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
44500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO SA
44501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
44506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
44507	A MADRID SERVICIOS AMBIENTALES S.A.
44508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
44593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
446	A SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA
44600	A MERCAMADRID, S.A.
44601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
44603	A MADRID CALLE 30, S.A.
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

450	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45001	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45053	C. DE MADRID. PLAN EMPLEO JOVEN
451	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE COM. AUTON.
452	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
453	A SDAD. MERC., EE.PP.EE. Y OTROS OO. PUB. COM. AUT
45301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
45303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45304	AL CANAL DE ISABEL II
45399	A EMPRESAS Y OTROS ENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
46	A ENTIDADES LOCALES
461	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
462	A AYUNTAMIENTOS
463	A MANCOMUNIDADES
464	A ÁREAS METROPOLITANAS
465	A COMARCAS
466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
467	A CONSORCIOS
46701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
46799	A OTROS CONSORCIOS
468	A ENTIDADES LOCALES MENORES
47	A EMPRESAS PRIVADAS
470	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
47000	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
472	SUBVENCIONES PARA REDUCIR PRECIO A PAGAR CONSUM.
47200	PARA ACTIVIDADES CULTURALES
479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	A FUNDACIONES
48099	A OTRAS FUNDACIONES
481	A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
48100	DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
482	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
48200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

48201	BECAS
48202	PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN
48203	PREMIOS
489	OTRAS TRANSF.A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO
48900	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS
48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO
49	AL EXTERIOR
490	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
49000	PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO
491	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
49100	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
499	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
49900	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
50001	OTROS IMPREVISTOS
6	INVERSIONES REALES
60	INVERS. NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL
600	INVERSIONES EN TERRENOS
60000	ADQUISICIÓN DE SUELO
609	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
60901	SISTEMAS DE COMPENSACIÓN
60902	SISTEMAS DE COOPERACIÓN
60903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES
60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
60910	VIALES
60911	PASOS A DISTINTO NIVEL
60912	SEÑALIZACIÓN VIAL
60913	MOBILIARIO URBANO
60914	ALCANTARILLADO Y COLECTORES
60915	HIDRANTES
60916	FUENTES Y ESTANQUES

60917	ALUMBRADO PUBLICO
60920	PARQUES
60921	ZONAS AJARDINADAS
60922	ÁRBOLES Y JARDINERAS
60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61	INVERS.DE REPOSICIÓN EN INFR. Y BIENES USO GENERAL
610	INVERSIONES EN TERRENOS
61000	ADECUACIÓN DE SOLARES
619	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)
61901	REPOSICIÓN CALLE 30
61903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (REMODELAC.)
61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)
61910	VIALES (REMODELACIÓN)
61911	PASOS A DISTINTO NIVEL
61912	SEÑALIZACIÓN VIAL (REMOD)
61913	MOBILIARIO URBANO (REF)
61914	ALCANT. COLEC. REFORMA
61915	HIDRANTES (REFORMA)
61916	FUENTES Y ESTANQUES (REF)
61917	ALUMBRADO PÚBLICO (REFORMA)
61920	PARQUES (REMODELACIÓN)
61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)
61922	ÁRBOLES Y JARD. (REMOD)
61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
62	INVERS. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62100	TERRENOS Y BIENES NATURALES
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62298	EDIFIC. Y OT. CONSTRUCCIONES A CARGO PARTICULARES
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
62300	MAQUINARIA
62301	INSTALACIONES TÉCNICAS
62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS

624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO
62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA
62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
62601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS
627	PROYECTOS COMPLEJOS
62700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DE AGUA
62701	INSTALACIONES PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
62798	PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
62799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS
629	OTRAS INV. NUEVAS ASOC.AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV.
62900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO.AL FUN.DE LOS SP
62901	SEÑALIZACIÓN
62902	SEMOVIENTES
62998	SERVICIOS NUEVOS
62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV
63	INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERATIVO SERV.
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
63100	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
63300	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (REFORMA Y REPOSICIÓN)
634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)
635	MOBILIARIO (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REP.)
63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
63600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)

63601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS (REFORMA Y REPOS.)
637	PROYECTOS COMPLEJOS
63700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DEL AGUA (REFORMA)
63701	INSTAL.PARA EL TRAT.RESIDUOS SÓLIDOS (REFORMA)
63799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS (REFORMA)
639	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERAT. SER
63900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO. FUN.DE SP(REF Y REPO)
63901	SEÑALIZACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63999	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPER. SERV.
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
640	GASTOS E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	PROPIEDAD INTELECTUAL
64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS
648	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES LEASING
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
650	GASTOS INVERSIONES GEST. PARA OTROS ENTES PÚBL.
65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES
681	TERRENOS Y BIENES NATURALES
68100	ADQUISICIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68101	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL
68102	GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103	URBANIZACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL (REMODELACIÓN)
682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
68200	EDIFICIOS Y OT.CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES NUEVAS
68201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIM. (REFORMA)
689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIALES
68900	INVERSIÓN NUEVA EN OTROS BIENES PATRIMONIALES
68901	OTROS BIENES PATRIMONIALES (REFORMA)
69	INVERSIONES EN BIENES COMUNALES
690	TERRENOS Y BIENES NATURALES
692	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
700	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
70000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
71001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
71002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID
71005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
71007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
71008	A MADRID SALUD
72	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
72000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
721	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
72109	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
722	A FUNDACIONES ESTATALES
723	A SOC. MERCANTILES ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.
72300	A EMPRESAS, ENT. EMPRESARIALES Y OTROS ENTES P.
73	A LA SEGURIDAD SOCIAL
730	A LA SEGURIDAD SOCIAL
74	A ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. DE LA E. LOCAL
745	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
74500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A
74501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
74506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
74507	A MADRID SERVICIOS AMBIENTALES S.A.
74508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
74593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
746	A SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA
74600	A MERCAMADRID, S.A.
74601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
74603	A MADRID CALLE 30, S.A.
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

75000	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	A OO.AA. Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
752	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
753	A SDADES. M., EE.PP.EE. Y OTROS DE COM. AUTÓNOMAS
75301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
75302	AL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEG. SOCIAL
75303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
76	A ENTIDADES LOCALES
761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
762	A AYUNTAMIENTOS
763	A MANCOMUNIDADES
764	A ÁREAS METROPOLITANAS
765	A COMARCAS
766	A OTRAS ENTIDES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	A CONSORCIOS
76700	AL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CDAD. UNIVERSITARIA
76701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
76799	A OTROS CONSORCIOS
768	A ENTIDADES LOCALES MENORES
77	A EMPRESAS PRIVADAS
779	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
77999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	A FUNDACIONES
78099	A OTRAS FUNDACIONES
782	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
78200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
789	OTRAS TRANSFER.A FAMILIAS E INST.SIN FINES LUCRO
78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS
78901	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL A INST. SIN FINES LUCRO
79	AL EXTERIOR
790	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
79000	PARA COOPERACIÓN AL DESAROLLO
799	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
79999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISIC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A C/P
811	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A L/P
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82119	CONCESIÓN PRÉSTAMO LARGO PLAZO OTROS ENTES SP CCAA
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	Financiación de proyectos de eficiencia energética
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	DEPÓSITOS
841	FIANZAS
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
85090	RESTO ADQUISIC. DE ACCIONES DENTRO SECTOR PÚBLICO
851	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE EMPRESAS DE LAS CC.AA.
86	ADQ. DE ACC. Y PART. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86000	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	APORTACIONES PATRIMONIALES
870	APORTACIONES A FUNDACIONES
871	APORTACIONES A CONSORCIOS
872	APORTACIONES A OTROS ENTES
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN EUROS A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN EUROS A LARGO PLAZO

91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS
910	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES DEL S.PUBLICO
91000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ENTES S.PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES S.PUBLICO
912	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91200	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO C/P
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A C/P EN MONEDA DIST. EURO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO L/P
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A L/P EN MONEDA DIST. EURO
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA DISTINTA EURO
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MON. DISTINTA EURO A C/P
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO C/P
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
002	001	232.70	PROMOCIÓN PLAN DERECHOS HUMANOS	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
002	001	912.16	PRESIDENCIA DEL PLENO	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
002	001	912.30	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
002	001	912.40	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
003	001	922.22	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	DIRECTOR/A OFICINA CONTRA FRAUDE Y CORRUPCIÓN
010	001	912.01	ALCALDÍA	COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA
012	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
012	001	232.90	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	D.G. DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANÍA GLOBAL
012	001	462.00	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
012	001	463.00	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.
012	001	912.02	GABINETE DE LA ALCALDÍA	COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA
012	001	922.06	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA
012	001	922.07	RELACIONES INSTITUCIONALES	D.G. DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANÍA GLOBAL
012	001	924.02	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
016	001	221.01	ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS	D.G. DE RELACIONES LABORALES Y RETRIBUCIONES
016	001	221.02	OTRAS PRESTACIONES	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL
016	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL
016	001	920.00	DIR. Y GEST. ADMV. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD	S.G.T. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD
016	001	920.02	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	D.G. DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMACIÓN
016	001	920.04	FORMACIÓN DE PERSONAL	D.G. DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMACIÓN
016	001	920.05	RELACIONES LABORALES	D.G. DE RELACIONES LABORALES Y RETRIBUCIONES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
016	001	920.07	GESTIÓN DE PERSONAL	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL
016	001	920.08	PLANIFICACIÓN INTERNA	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL
016	001	920.09	ASESORÍA JURÍDICA	D.G. ASESORÍA JURÍDICA
016	001	933.03	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	S.G.T. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD
016	501	491.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	GERENTE DE INFORMÁTICA AYTO. MADRID
027	001	152.10	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
027	001	231.00	DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
027	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	D.G. DE FAMILIA E INFANCIA
027	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
027	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL
027	001	231.07	ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN	D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL
027	001	241.01	EMPLEO	S.G.T. EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
027	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
027	001	325.01	ABSENTISMO	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
027	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
027	001	337.01	INSTALACIONES JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
027	001	337.02	ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
027	001	431.40	PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTO	D.G. DE COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO
027	001	912.08	ÁREA DE GOB.DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
027	001	933.03	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
027	503	232.00	PLANES DE BARRIO	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
027	503	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.00	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.02	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.03	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.04	PROGRAMA EMPLEO DE PROXIMIDAD	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.05	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.06	PROGRAMAS MIXTOS ESCUELAS TALLER/ES EMPLEO	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.07	FOMENTO EMPLEO PARA LA CORPORACIÓN LOCAL	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.08	PROGRAMA INTEGRADO DE EMPLEO	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
027	503	241.09	INTERMEDIACIÓN LABORAL	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
028	001	231.00	DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
028	001	231.01	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	D.G. PROMOCIÓN IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
028	001	231.08	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	D.G. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE VIOLENCIA GÉNERO
028	001	912.21	ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSID	S.G.T. EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
037	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
037	001	171.02	ZONAS VERDES	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
037	001	232.00	PLANES DE BARRIO	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
037	001	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
037	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
037	001	912.03	ÁREA GOB. COORD.TERRITORIAL.Y COOP. PÚBLICO-SOCIAL	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
037	001	920.11	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
037	001	922.08	RELACIONES CON LOS DISTRITOS	D.G. RELAC. CON DISTRITOS Y COOP. PÚBLICO-SOCIAL
037	001	922.09	DESCENTRALIZACION Y ACCIÓN TERRITORIAL	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
047	001	912.00	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO Y RELAC. CON EL PLENO
047	001	912.04	ÁREA GOB.PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
047	001	920.11	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
047	001	922.01	RELACIONES CON EL PLENO	SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO Y RELAC. CON EL PLENO
047	001	922.02	COMUNICACIÓN	D.G. DE COMUNICACIÓN
057	001	321.10	CREACIÓN CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. DE PATRIMONIO.
057	001	333.03	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	D.G. DE PATRIMONIO
057	001	433.01	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO
057	001	433.04	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO
057	001	912.09	ÁREA DE GOB. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	S.G.T. ECONOMÍA Y HACIENDA
057	001	920.03	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
057	001	923.10	ESTADÍSTICA	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO
057	001	923.20	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO
057	001	931.00	DIR. Y GEST. ADMV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	S.G.T. ECONOMÍA Y HACIENDA
057	001	931.01	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	D.G. HACIENDA
057	001	931.02	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	INTERVENTORA GENERAL
057	001	931.04	COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
057	001	931.05	SECTOR PÚBLICO	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO
057	001	931.06	ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
057	001	933.01	GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	D.G. PATRIMONIO
057	001	933.03	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	D.G. PATRIMONIO
057	001	934.01	POLÍTICA FINANCIERA	D.G. HACIENDA
057	001	934.05	TESORERÍA	TESORERO MUNICIPAL
057	506	932.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
067	001	130.00	DIR.Y GEST.ADMV.DE SALUD,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	S.G.T. SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
067	001	130.01	COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
067	001	132.01	SEGURIDAD	D.G. DE LA POLICÍA MUNICIPAL
067	001	135.10	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	D.G. DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
067	001	136.10	BOMBEROS	D.G. DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
067	001	493.00	CONSUMO	D. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO
067	001	912.18	ÁREA DE GOB. DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	S.G.T. SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
067	001	933.03	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	S.G.T. DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
067	508	231.05	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	GERENTE DE MADRID SALUD
067	508	311.00	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD	GERENTE DE MADRID SALUD
067	508	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	GERENTE DE MADRID SALUD
067	508	311.02	ADICCIONES	GERENTE DE MADRID SALUD
077	001	912.05	ÁREA GOB.PARTICIP.CIUDADANA,TRANSP. Y GOB.ABIERTO	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
077	001	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	D.G. DE TRANSPARENCIA, ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD
077	001	920.11	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
077	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	D.G. DE PARTICIACIÓN CIUDADANA

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
077	001	925.01	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	D.G. DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
087	001	134.02	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
087	001	134.03	INSTALACIONES DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
087	001	150.00	DIR.Y GESTIÓN ADMV.DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	S.G.T. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
087	001	151.01	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
087	001	151.02	GESTIÓN URBANÍSTICA	D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
087	001	151.03	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	D.G. CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
087	001	151.04	ESTRATEGIA URBANA	D.G. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
087	001	151.05	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
087	001	152.20	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	D.G. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
087	001	153.21	VÍAS PÚBLICAS	D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
087	001	153.40	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
087	001	165.01	EQUIPAMIENTOS URBANOS	D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
087	001	441.10	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
087	001	912.06	ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	S.G.T. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
087	509	151.09	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	GERENTE DE LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
097	001	133.01	TRÁFICO	D.G. DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
097	001	133.02	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	D.G. DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
097	001	134.04	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
097	001	153.21	VÍAS PÚBLICAS	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
097	001	160.01	INGENIERÍA DEL AGUA	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
097	001	161.02	SUMINISTRO HÍDRICO	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
097	001	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	D.G. DE S. LIMPIEZA Y RESIDUOS
097	001	162.30	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
097	001	163.01	LIMPIEZA VIARIA	D.G. DE S. LIMPIEZA Y RESIDUOS
097	001	170.00	DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
097	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
097	001	171.02	ZONAS VERDES	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
097	001	172.11	SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
097	001	172.12	CONTROL AMBIENTAL	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
097	001	441.10	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
097	001	912.12	ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
098	001	330.00	DIR. Y GEST. ADMV. DE CULTURA Y DEPORTES	S.G.T. CULTURA Y DEPORTES
098	001	332.10	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	D.G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
098	001	332.20	ARCHIVOS	D.G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
098	001	333.01	MUSEOS	D.G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
098	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	D.G. DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
098	001	334.05	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	D.G. DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
098	001	336.01	PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	D.G. INTERV. PAISAJE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL
098	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A GENERAL CULTURA, DEPORTES Y TURISMO
098	001	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	D.G. DE DEPORTES
098	001	432.20	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	S.G.T. CULTURA Y DEPORTES.

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
098	001	912.13	ÁREA DE GOB.CULTURA Y DEPORTES	S.G.T. CULTURA Y DEPORTES
098	001	933.03	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	D.G. DEPORTES / D.G. INTERV.PAISAJE URBANO Y PATR
098	902	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	PRESIDENTE/A CONSORCIO.REHAB.DE TEATROS DE MADRID
100	001	011.11	ENDEUDAMIENTO	D.G. HACIENDA
110	001	929.01	CRÉDITOS GLOBALES	D.G. HACIENDA
110	001	929.02	FONDO DE CONTINGENCIA	D.G. HACIENDA
120	001	932.01	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	PRESIDENTE DEL TEAM
201	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
201	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
202	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
202	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
203	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
203	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
204	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
204	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	933.03	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
205	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
205	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
206	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
207	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
207	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
209	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
210	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	232.00	PLANES DE BARRIO	
210	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
211	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
211	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
212	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
212	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
213	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
213	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
214	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
215	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
215	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
216	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
217	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
217	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
218	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
218	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
219	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
220	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
220	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	001	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	171.01	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	171.02	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	231.02	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	231.03	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	231.06	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	232.00	PLANES DE BARRIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	325.01	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
221	001	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	493.00	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	933.02	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS